BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 10 de abril de 1972

NUMERO

22.398

AÑO LXXX

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Aerofrene

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 1º de marzo de 1972 ante el Escribano Alfredo J. Leoni, previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente 27356 127.203 por Resolución Nº 0102 del 7 de Enero de 1972, se ha elevado a escritura pública el Acta de Asamblea N 3 del 23 de setiembre de 1971 por la que se aprueba la reforma del artículo 4º del Estatuto social de "AEROFRENE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", el que queda redactado así: "Art. 4º. — El Capital Social autorizado se fija en la suma de $ 800.000. — Ley 18.188 representado por 800.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada uno y dividido en 80 series de $ 10.000.— cada serie" — Asimismo en dicha Asamblea se resolvió: a) La emisión de la totalidad de dicho capital autorizado en 80 series de pesos 10.000 cada serie, de las cuales 40 series son de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y 40 series de acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto, y b) que el capital suscripto a la fecha de la Asamblea de $ 464.500 compuesto de $ 264.500 de acciones ordinarias al portador clase "A" y $ 200.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" emitido a la fecha de la Asamblea, será sustituído por títulos de igual valor nominal y característica de acciones, ajustados a la reforma resuelta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.10|4-Nº 13.241-v.10|4|72

Danelectric

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura numero cuatro mil quinientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen: don Pedro Vicente D'Angelo, que dice ser casado, italiano, de 61 años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad numero 1.390.598, domiciliado en la calle Dorrego número 351 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Nicolás Domingo D'Angelo, que dice ser soltero, italiano, de 25 años de edad, técnico mecánico, titular de la cédula de identidad número 2.256.277, domiciliado en la calle Dorrego número 351 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Agüero, que dice ser soltero, argentino, de 51 años de edad, técnico laminador, con libreta de enrolamiento número 1.921.585, domiciliado en la calle Salguero número 1247, primer piso, de esta Capital; doña Lucía Ernesta Canabol de Rebagliatti, que dice ser casada, argentina, de 36 años de edad, empleada, con libreta cívica número 2.911.853, domiciliada en la calle Ozanan número 1115, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Pablo D'Angelo, que dice ser casado, argentino, de 35 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 5.308.081, domiciliado en la calle María Reina número 310 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo, que dice ser casada, argentina, de 33 años de edad, comisionista, con libreta cívica número 1.453.582, domiciliada en la calle María Reina número 310 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Ramón Pirovano, que dice ser casado, argentino, de 32 años de edad, mecánico, con libreta de enrolamiento número 5.315.985, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1330, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María del Carmen Gisondo de Pirovano, que dice ser casada, argentina, de 31 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 3.872.420, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1330, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Dolores Farías, que dice ser soltera, argentina, de 47 años de edad, corredora de seguros, con libreta cívica número 3.647.210, domiciliada en Carmona y Alvear de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Víctor Antonio Gisondo, que dice ser casado, argentino, de 59 años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 1.264.304, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1345, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Filomena Jauna D'Alessandro de Gisondo, que dice ser casada, argentina, de 57 años de edad, comisionista, con libreta cívica número 3.642.707, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1345 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Víctor Angel Gisondo, que dice ser soltero, argentino, de 27 años de edad, ingeniero mecánico, con libreta de enrolamiento número 5.332.732, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1345 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Elía, que dice ser soltera, de 47 años de edad, modista, con libreta cívica número 3.647.347, domiciliada en la calle Garay número 244, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Wahib José Elías, que dice ser libanés, soltero, de 59 años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad número 249.091, domiciliado en la calle Garay número 244 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Antonio D'Angelo, que dice ser casado, argentino, de 44 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 5.283.796, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 4568, de esta capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 20 de agosto de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Danelectric" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 42.144, según Resolución "I.G.P.J. Nº 5804". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento comó sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil noveceintos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Vicente D'Angelo, Nicola Domingo D'Angelo, Domingo Agüero, Lucía Ernesta Canabol de Rebagliatti, Francisco Pablo D'Angelo, Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo, Juan Ramón Pirovano, María del Carmen Gisondo de Pirovano, María Dolores Farías, Víctor Antonio Gisondo, Filomean Juana D'Alessandro de Gisondo, Víctor Angel Gisondo, Sara Elía, Wahib José Elías y Antonio D'Angelo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DANELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante la compra,

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17. — Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

19720410

venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales. Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industria: eléctrica, electrónica, metalúrgica, petroquímica, plástica. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta y/o permuta, construcción, ampliación o refección, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso para la constitución de obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas apícola, avícola y de granja. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 Setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán Clase "A" — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Aciones. — Clase. — Integración Monto. — Antonio D'Angelo 3.500. — Ord. 5 v. — 350. — Francisco Pablo D'Angelo. — 3.500. — Ord. 5 v. — 350. — Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo. — 3.000. — Ord. 5 v. — 300. — Juan Ramón Pirovano. — 3.000. — Ord. 5 v. — 300. — Pedro Vicente D'Angelo. — 3.000. — Ord. 5 v. — 300. — Nicola Domingo D'Angelo. — 3.000. — Ord. 5 v. — 300. — Domingo Agüero. — 3.000 — Ord. 5 v. — 300. — Lucía Ernesta Canavol de Rebagliati. — 3.000. — Ord. 5 v. — 300. — María del Carmen Gisondo de Pirovano. — 2.500. — Ord. 5 v. — 250. — María Dolores Farías. — 2.500. — Ord. 5 v. 250. — Víctor Antonio Gisondo. — 2.500. — Ord. 5 v. — 250. — Filomena Juana D'Alessandro de Gisondo. — 2.500. — Ord. 5 v. — 250. — Víctor Angel Gisondo. — 2.000. — Ord. 5 v. — 200. — Sara Elía. — 1.500. — Ord. 5 v. — 150. — Wahib José Elías. — 1.500. — Ord. 5 v. — 150. — 40.000. — Ord. 5 v. 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Antonio D'Angelo, Vicepresidente a: Francisco Pablo D'Angelo, Vocales a: Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo, Juan Ramón Pirovano, Wahib José Elías; Síndico titular a: María del Carmen Gisondo de Pirovano y Síndico suplente a: María Dolores Farías. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Aldao a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: (Firmado): Antonio D'Angelo, Francisco D'Angelo, Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo, Juan R. Pirovano, D'Angelo Pietro, D'Angelo, Domingo Agüero, Lucía de Rebagliatti, María del C. G. de Pirovano, María Farías, V. A. Gisondo, Juana Filomena D. de Gisondo, V. A. Gisondo, Sara Elía, Wahib José Elías. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". ...Buenos Aires, 26 noviembre 1971. Visto: el Expediente Nº 42.144, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Danelectric Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 20 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. número 5.804. (Hay una firma ilegible). (Un sello dice): Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Alberto J. Garrido. Escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 288.— e.10|4-Nº 13.304-v.10|4|72

Arquitores

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciempre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Carlos Terragno, casado, argentino, empresario, de 42 años de edad, casada, arquitecta, de 45 años de pital Federal número 1.985.437 domiciliado en la calle Maestro Alvarez 2061, de San Fernando, de tránsito aquí: doña Micaela Tumini de Terragno, argentina, casada, arquitecta, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal 6.072.565, domiciliada en la calle Maestro Alvarez 2061, de San Fernando, de tránsito aquí; don Jorge Sammartino, argentino, casado, empleado, de 45 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.024.145, domiciliado en la calle Maestro Alvarez 2061, de San Fernando, de tránsito aquí doña María Concepción Puértolas de Sammartino, española, casada, de 38 años de edad, empleada, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.341.729, domiciliada en Maestro Alvarez 2061, de San Fernando, de tránsito aquí; don Rodolfo Daniel Peona, argentino, soltero, de 35 años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Capital Federal 3.598.771, domiciliado en la calle El Cano 4831, de esta ciudad; doña Marina Ivana Poscic, yugoslava, soltera, de 29 años de edad, empleada, con cédula de identidad de la Capital Federal 4.034.801, domiciliada en El Cano 4331, de esta Capital; don Alberto Terragno, argentino, casado, de 48 años de edad, ingeniero, con cédula de identidad de la Capital Federal 1.985.436, domiciliado en Magallanes 1054, de San Isidro, de tránsito aquí; doña Gladis Mabel Cuervo de Terragno, argentina, casada, de 40 años de edad, empleada, con libreta cívica 2.402.069, domiciliada en la calle Magallanes 1054, de San Isidro, de tránsito aquí; doña María del Carmen Rapela de Adorno, argentina, casada, de 26 años de edad, empleada, con libreta cívica 5.010.680, domiciliada en la calle Santa Fe 3996, de esta Capital y don Ricardo Marcial Rapela, argentino, casado, de 30 años de edad, contador público, con cédula de identidad de la Capital Federal 7.921.335, domiciliado en la calle Esmeralda 976, de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad "Arquitores, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A-42086, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del 26 de noviembre de 1971, número 5.770, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez a fojas once vuelta, y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, y el decreto aprobatorio de fojas catorce, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Terragno, Micaela Tumini de Terragno, Jorge Sammartino, María Concepción Puértolas de Sammartino, Rodolfo Daniel Peona, María Ivana Poscic, Alberto Terragno, Gladis Mabel Cuervo de Terragno, María del Carmen Rapela de Adorno y Ricardo Marcial Rapela, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARQUITORES, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otras, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras mecánicas, eléctricas, sanitarias, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas y sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, plásticas, eléctrica, textil, maderera, de la construcción, química y de la alimentación; c) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado señalado fija en la suma de pesos 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Carlos Terragno, 150, A, 150. — Micaela Tumini de Terragno, 50, A, 150. — Jorge Sammartino, 150, A, 150. — María Concepción Puértolas de Sammartino, 150, A, 150. — Rodolfo Daniel Peona, 50, A, 50. — Marina Ivana Poscic, 50, A, 50. — Alberto Terragno 150, A, 150. — Gladis Mabel Cuervo de Terragno, 50, A, 50. — María del Carmen Rapela de Adorno, 50, — A — 50 — 1 000 — 1 000 — La A — 50 — Ricardo Marcial Rapela, 50 — A — 50. - 1.000. - 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras lo integran con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Terragno. — Vicepresidente a Micaela Tumini de Terragno — Vocales a Alberto Terragno — Suplentes a Gladis Mabel Cuervo de Terragno. — Síndico titular a Ricardo Marcial Rapela y Síndico suplente a María del Carmen Rapela de Adorno. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Marcial Rapela y María del Carmen Rapela de Adorno a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Terragno. — M. T. de Terragno. — Jorge Sammartino. — M. C. P. de Sammartino. — R. Peona. — María I. Poscic. — A. Terragno. — Gladis C. de Terragno. — M. Rapela. — R. Rapela. — La Escribana que suscribe, autorizada N..., certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Terragno, doña Micaela Tumini de Terragno don Jorge Sammartino, doña Micaela Tumini de Terragno, don Jorge Sammartino, doña María Concepción Puertolas de Sammartino, don Rodolfo Daniel Peona, doña María Ivana Poscic, don Alberto Terragno, doña Gladis Mabel Cuervo de Terragno, María del Carmen Rapela de Adorno y don Ricardo Marcial Rapela y que han sido puestas en su presencia. — Conste. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Nylda N. Marano. — Está su sello. — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Arquitores, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otras, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras mecánicas, eléctricas, sanitarias, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; b) Industrial: Mediante la extracción transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas, eléctricas, textil, maderera, de la construcción, química y de la alimentación; c) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella — Constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000 representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables u ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín

Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse a razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el caso, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — C. Terragno. — M. T. de Terragno. — Jorge Sammartino. — M. P. de Sammartino. — R. Peona. — María Poscic. — A. Terragno. — Gladys C. de Terragno. — M. Rapela. — R. Rapela. — La Escribana que suscribe, autorizada Nº 267, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Terragno, doña Micaela Tumini de Terragno, don Jorge Sammartino, doña María Concepción Puertolas de Sammartino, don Rodolfo Daniel Peona, doña María Ivana Poscic, don Alberto Terragno, doña Gladys Mabel Cuervo de Terragno, doña María del Carmen Rapela de Adorno y don Ricardo Marcial Rapela y que han sido puestas en su presencia. — Conste. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Nylda N. Marano. — Está su sello. — "Buenos Aires, 26 de noviembre 1971. Visto: El Expediente N 42.086; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arquitores, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 14 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (2 vta.), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fojas 3 (tres) a fojas 5 vuelta (cinco vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. N 5.770. — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado, declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Arquitores, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hago constar como Escribano autorizante, que el importe correspondiente al impuesto de sellos conforme a las disposiciones estatutarias, se abona a medida que se emitan las acciones y será satisfecho sobre la suma de Diez mil pesos Ley 18.188. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Carlos Terragno. — Micaela Tumini de Terragno. — Jorge Sammartino. — María C. P. de Sammartino. — Rodolfo Daniel Peona. — Marina I. Poscic. — Alberto Terragno. — Gladis C. de Terragno. — M. del C. Rapela. — R. M. Rapela. — Hay un sello. — Ante mí: Raimundo García Bloto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil quinientos sesenta y uno del Registro Quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de Ley numerados como sigue: trece millones ciento cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve y sus correlativos al número trece millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y tres; trece millones ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis; y el presente, doscientos treinta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Raimundo García Blotto - Escribano. — Buenos Aires, febrero 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.— e.10|4-Nº 12.717-v.10|4|72

Lanca Aislantes

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Lanca Aislantes S. A. I. C. I. y F.". — Escritura Número: Dos Mil Doscientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Aaron Breitburd, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintinueve mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Lambaré mil ciento treinta y cinco, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Cecilia Finfer, domiciliada en Córdoba tres mil cuatrocientos treinta y uno, sexto piso, departamento B., de esta capital; Matilde Kessler, domiciliada en Lambaré mil ciento treinta y cinco, Capital; Isabel Paula Lafer domiciliada en Córdoba tres mil cuatrocientos treinta y uno, sexto piso departamento B, de esta Capital; Juan Francisco Francioni, domiciliado en Santiago del Estero mil setecientos cuarenta y cinco, departamento dos Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Daniel Eduardo Breitburd, domiciliado en Lambaré mil ciento treinta y cinco, Capital; Isaac Landesman, domiciliado en Camargo ochocientos cuarenta y tres, Capital; Sara Gueler, domiciliada en Camargo ochocientos cuarenta y tres, capital; Roberto Leibovicius, domiciliado en Cangallo mil seiscientos quince capital, y Mario Wainstein, domiciliado en Cangallo mil seiscientos quince, capital a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio cuatro mil novecientos diecinueve, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha treinta de noviembre del corriente año, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Lanca Aislantes Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera'. — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número seis mil trescientos sesenta y cuatro. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la sociedad que representa, con las modificaciones introducidas y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Aaron Breitburd, Cecilia Finfer, Matilde Kessler Juan Francisco Francioni, Daniel Eduardo Breitburd, Isaac Landesman, Sara Gueller, Roberto Leibovicius, Mario Wainstein, y Isabel Paula Lafer, todos mayores de edad, excepto esta última menor de edad, legalmente autorizada para ejercer el comercio, según venia inscripta bajo el Nº 33, folio 254, del libro 7 de Venias para ejercer el Comercio con fecha 10 de marzo de 1971, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LANCA AISLANTES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto:

Industrial: Mediante la elaboración, transformación industrialización y fabricación de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias metalúrgicas, textil, química, plástica, sintética, de la alimentación y de materiales de construcción. — Comercial: En especial, mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de bienes, muebles, mercaderías materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y cualquier otro artículo en especial, los que se relacionen con el objeto industrial específico. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — Financiera Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades. — Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 15 series de $ 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase — Integración. — Monto — Aaron Breitburd, 750 — Ord. — 750 — Cecilia Finfer, 750 — " — 750. — Matilde Kessler 200 — " — 200. — Isabel Paula Lafer, 300 — " — 300. — Juan F. Fracioni, 200 — " — 200. — Daniel E. Breitburd, 300 — " — 300. — Isaac Landesman, 200 — " — 200. — Sara Gueller, 200 — " — 200. — Roberto Leibovicius, 50 — — 50. — Mario Wainstein 50 — " — 50. — 3.000 — 3 000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aaron Breitbur; Vicepresidente a Cecilia Finfer; Vocales a Daniel Eduardo Breitburd — Isabel Paula Lafer; Suplentes a: Síndico titular a Roberto Leibovicius y Síndico suplente a Mario Wainstein. — Cuarto: Autorizar Aaron Breitburd, Cecilia Finfer y Roberto Leibovicius, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|4|72 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.849 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas po. la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de' artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Lanca Aislantes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en 'Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6364. — Hay una firma y un sello — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas.". — I. Breitburd. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — (Escribano). — Enmendado: Lambaré. — Breitburd — Isabel. — 10.000. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219.— e.10|4-Nº 12.823-v.10|4|72

Punta Sierra

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Veinticinco. — En Tablada, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: doña Hilda Aída Alvarez, argentina, comerciante, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Entre Ríos cuatrocientos sesenta y uno, séptimo piso, departamento "B", Capital Federal; don Sergio David Pollice, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en Pozos doscientos treinta y dos, Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Nicasio Martínez, español, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en Nápoles tres mil ciento cincuenta, Capital Federal; don Emilio Martínez, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en L. M. Saavedra novecientos ochenta y cuatro, San Martín, de esta Provincia; don Bonifacio Alberto Fernández, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y un mil quinientos sesenta, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro dos mil doscientos sesenta y seis, Capital Federal; don José María Rossi, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos ochenta y un mil quinientos setenta y tres, domiciliado en Lucio V. López cincuenta, de Témperley, de esta Provincia doña; doña Susana Aída Areces, argentina, empleada, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres, domiciliada en Ramón L. Falcón dos mil seiscientos cuatro, segundo piso, departamento "E", Capital Federal; don Enrique Areces, español, viudo, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil seiscientos cuatro, segundo piso, departamento "E", Capital Federal; don Roberto José Alvarez, argentino, empleado, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos veintiún mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Arenales trescientos diez, departamento "C", de Avellaneda, de esta Provincia; don Juan Mir, argentino, empleado, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Liniers y Salta, de Monte Grande, de esta Provincia y don Pedro Ricardo Alliani, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa y siete, domiciliado en Cangallo mil setecientos treinta y seis, Capital Federal; y exponen: Que en Asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta, resolvieron constituir definitivamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Punta Sierra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados sus estatutos y su objeto social, y previos los trámites de estilo, después de su verificación, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá y que obran en el expediente número treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos setenta, de dicha Secretaría de Estado. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran los comparecientes: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Punta Sierra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", todo lo que textualmente dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Hilda Aída Alvarez, Sergio David Pollice, Nicasio Martínez, Emilio Martínez, Bonifacio Alberto Fernández, José María Rossi, Susana Aída Areces, Enrique Areces, Roberto José Alvarez, Juan Mir, Pedro Ricardo Alliani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUNTA SIERRA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos de la industria de la alimentación en general, y en especial de la industria de la carne y sus derivados; en plantas industriales propias o de terceros, en el país o en el extranjero. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Agropecuarias: Explotación de predios rurales propios o de terceros en actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de granjas. — Financieras: Inversión de capitales por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en sociedades constituidas o a constituirse, dentro o fuera del país; la concesión de préstamos con o sin garantía real o personal, a corto plazo o largo plazo, la negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito ya fuera dentro de las modalidades existentes o futuras. Se excluyen las operaciones previstas con la Ley dieciocho mil sesenta y uno. — Inmobiliarias: La compraventa, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. La construcción de obras civiles por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte mil pesos representado por veinte mil acciones de Un peso valor nominal cada una dividido en cinco series de Cuatro mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias de cinco votos al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Hilda A. Alvarez, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. Sergio D. Pollice, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. Nicasio Martínez, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. Emilio Martínez, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. Bonifacio A. Fernández, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. José M. Rossi, quinientas acciones ordinarias, cincuenta pesos. Susana Areces, doscientas acciones ordinarias, veinte pesos. Enrique Areces, doscientas acciones ordinarias, veinte pesos. Juan Mir, doscientas acciones ordinarias, veinte pesos. Pedro R. Alliani, doscientas acciones ordinarias, veinte pesos. La integración se efectúa en efectivo en este acto en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, resultando en consecuencia un capital suscripto de Cuatro mil pesos y un capital realizado de Cuatrocientos pesos. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hilda Aída Alvarez; Vicepresidente a Sergio David Pollice; Vocales a José María Rossi; suplentes a Emilio Martínez; Síndico titular a Bonifacio Alberto Fernández y Síndico suplente a Nicasio Martínez. — Cuarto: Autorizar a Hilda Alvarez o Bonifacio Alberto Fernández a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hilda Aída Alvarez. — S. D. Pollici. — Nicasio Martínez. — E. Martínez. — B. A. Fernández. — J. M. Rossi. — S. Areces. — Enrique Areces. — R. J. Alvarez. — Juan Mir. — Pedro R. Alliani. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos trece, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Hilda Aída Alvarez, Sergio David Pollice, Nicasio Martínez, Emilio Martínez, Bonifacio Alberto Fernández, José María Rossi, Susana Aída Areces, Enrique Areces, Roberto José Alvarez, Juan Mir, Pedro Ricardo Alliani y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, diez de noviembre de mil novecientos setenta. Conste. Hay una firma. Hay un sello: Tercuato R. Arzano. Escribano Público. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Punta Sierra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Uno: ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Visto: el expediente número treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Uno: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Punta Sierra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, el diez de noviembre de mil novecientos setenta, bajo la denominación de "Punta Sierra Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en este organismo el primero de diciembre de mil novecientos setenta y apruébase su acta de constitución de fojas Uno a Dos vuelta con las modificaciones de fojas Diez y Diez vuelta y las de oficio de fojas Once. Dos: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº cero cchocientos dieciséis. Hay una firma Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas.... Concuerda con su escritura matriz que con el número ciento veinticinco pasó al folio cuatrocientos cchenta y seis del Registro veinticinco del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe.... Firmado: Walter H. Iscaro. Escribano. Está su sello. — E|líneas: "Punta". Vale.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.10|4-Nº 12.815-v.10|4|72

Jucalan Forestal Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Dora Blanca Busquet Serra de Landó, casada, con Libreta Cívica 232 254; don Juan Carlos Landó, casado, con Libreta de Enrolamiento 204.835, domiciliados en Arroyo 863 de esta Capital; don Palmiro Antonio Vanoli, viudo, con Libreta de Enrolamiento 1.431.335, domiciliado en Alsina 1728 primer piso "D", de esta Capital; don Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.309.726, domiciliado en Cerrito 512 de esta Capital; doña Constanza Demaría Massey, soltera, con Libreta Cívica 5.971.176; domiciliada en Quintana 84 de esta Capital; don Tiburcio de la Cárcova, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.241.802, domiciliado en Julián Alvarez 2838 de esta Capital; don Alfredo Antonio Casares Sojo, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.423.172, domiciliado en Ayacucho 1867 de esta Capital; don Julio César Suaya Laprida, soltero, con Libreta de Enrolamiento 7.593.083, domiciliado en Callao 730 de esta Capital; don Roberto Leonardo Vigneau, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.154.259, domiciliado en Juncal 3786 de esta Capital, y don Juan Carlos Alberto Soldano Deheza, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.130 313, domiciliado en Cerrito 512 de esta Capital, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que concurren a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Jucalan Forestal Agropecuaria Sociedad Anónima", cuya formación fue resuelta en la asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el día 15 de setiembre de 1971, en la que se aprobaron los estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprobó por resolución número 6368, de fecha 22 de diciembre de 1971, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio viene a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes, obran en el Expediente número 42.328, que tramita en la Inspección General de Personas Jurídicas y que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Dora Blanca Busquet Serra de Landó, Juan Carlos Landó, Palmir Antonio Vanoli, Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, Constanza Demaría Massey, Tiburcio de la Cárcova, Alfredo Antonio Casares Sojo, Julio César Suaya Laprida, Roberto Leonardo Vigneau y Juan Carlos Alberto Soldano Deheza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUCALAN" FORESTAL, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: La forestación y reforestación de tierras, explotación de bosques y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos, así como la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500 000 representado por 500.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de acciones ordinarias, al portador y de 1 voto por acción; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos directores indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias portador de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones Clase. Monto — D. B. Busquet Serra de Landó. — 49.000. — ordinarias portador 1 voto. — 4.900. — Juan Carlos Landó. — 49.000. — 4.900. — Palmiro Antonio Vanoli. — 100. — 10. — Jorge E. N. Soldano Deheza. — 100. — 10. — Tiburcio de la Cárcova. — 100. — 10. — Constanza Demaría Massey. — 100 ordinarias 10. — Alfredo Antonio Casares Sojo. 100 ordinarias. 10. — Julio César Suaya Laprida. — 100. — 10. — Roberto Leonardo Vigneau. — 100. — 10. — Juan C. A. Soldano Deheza. 1.300. — 130. — 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Alberto Soldano Deheza, Vicepresidente a Constanza Demaría Massey; Vocales a Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza; Síndico Titular a Tiburcio de la Cárcova y Síndico suplente a Julio César Suaya Laprida. Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Alberto Soldano Deheza y Juan

Carlos Landó (hijo) a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Enmendado: Constanza Demaría Massey. — Constanza Demaría Massey. — Vale. — Testado Juan Carlos Landó (hijo) No vale. — Dora B. S. de Landó. — A. A. Casares Sojo. J. C. Landó. — Tiburcio de la Carcova. — J. Suaya. — J. E. Soldano Deheza. J. C. Soldano Deheza. P. Vanoli. — R. Vigneau. — C. Demaría Massey. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 484 que las firmas que anteceden son auténticas de Dora Blanca Busquet Serra de Landó, Juan Carlos Landó, Palmiro Antonio Vanoli, Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, Constanza Demaría Massey, Tiburcio de la Carcova, Alfredo Antonio Casares Sojo, Julio César Suaya Laprida, Roberto Leonardo Vigneau, Juan Alberto Soldano Deheza, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Hay un sello. — J. Fauzón Sarmiento. — Estatuto... Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto el expediente Nº 42.328, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18 805. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Jucalan Forestal Agropecuaria Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Amalan Forestal, Agropecuaria, Sociedad Anónima" y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) yl sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quice (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.368. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Ante mí: J. Fauzón Sarmiento. — (Escribano). — Entre Líneas: Nicolás — representado por 500.000. Vale. —

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.10|4-Nº 12.668-v.10|4|72

Crona'

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS: Cronal S. A. I. C. F. e Inmobiliaria. — Escritura Número Mil Quinientos Noventa y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante comparecen los señores Jorge Ernesto Amosa, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y uno, domiciliado en Combate de los Pozos mil cuatrocientos setenta y siete, primer piso "D", Capital; Mendel Blimberg, polaco, casado comerciante con Cédula de Identidad número tres millones cien mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Quince de Noviembre mil setecientos veinte, Capital; Carlos Alberto Albano, argentino casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y seis mil quinientos trece, domiciliado en Mansilla dos mil cuatrocientos diez, sexto piso "C", Capital; Alicia María Castro, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres, domiciliada en Miguel Angel mil novecientos cuarenta y tres, segundo piso "J", Capital; Alicia Pini, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cinco mil setecientos veinticuatro, domiciliada en Epecuén cuatro mil setecientos sesenta, Departamento Uno, Capital; Ana María Subirana, argentina, casada, abogada, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos veintiocho mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en la Avenida San Martín mil doscientos cincuenta y dos, primer piso "C" Capital; Roberto Francisco Vila, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos uno, domiciliado en Concordia, novecientos veintiséis, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Juana Karshenzvaig, argentina, casada, actriz, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos siete mil ciento setenta y seis, domiciliada en Arredondo mil seiscientos cincuenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Alberto Longhi, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro, domiciliado en Veinticinco de Mayo quinientos setenta y ocho de Luján, Provincia de Buenos Aires; Selene Barrera de Pérez, argentina casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos dos mil seiscientos ochenta, domiciliada en Terrada cuatro mil seiscientos ochenta y uno, primer piso "A" Capital; y Hebe Previgliano, argentina casada, comerciante, con Libreta Cívica número ciento dieciocho mil trescientos noventa y tres, domiciliada en Virrey Loreto mil setecientos treinta y cinco octavo piso, Capital; los seis primeros y las dos últimas, vecinos, los otros tres, de tránsito en ésta, todos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que los primeros concurren por sí y las dos últimas lo hacen en nombre y representación de Financiera Puran (Finan) Sociedad Anonima a mérito del Poder General Amplio otorgado a su favor el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio quinientos noventa y tres del Registro cuarenta y tres de la ciudad de Munro, Partido de Vicente López, de la adscripción del Escribano G. E. Rodriguez, con suficientes facultades para el presente acto y el que en fotocopia autenticada agrego como cabeza de la presente escritura, doy fe. — Y en tal virtud, los comparecientes, por sí y bajo la representación invocada, dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Cronal Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anonima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que Yo, el Autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge E. Amosa, Mendel Blumberg, Carlos Alberto Albano, Roberto Francisco Vila, Alicia M. Castro, Alicia Pini, Juana Karshenzvaig, Oscar Alberto Longhi, Ana María Subirana y Financiera Puran (Finan) S. A., representada por las señoras Selene Barrera y Hebe Previgliano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CRONAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Industriales: Fabricación de lacas, barnices, pinturas y tintas en todas sus variedades y su explotación y comercialización. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general y productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones, Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de valores mobiliarios, tomar o prestar dinero para invertirlo en su propio giro o en operaciones con terceros en participación o por cuenta de terceros, otorgar préstamos a corto plazo con garantías reales o personales, siempre que dichas operaciones no sean las incluidas en la Ley 18.061, o que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquirir enajenar, arrendar y gravar toda clase de muebles e inmuebles y en general ejercer sin limitación actos de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes que estén en el comercio. — Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamnete con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez) pesos valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias a portador, clase B, de cinco votos cada una, totalmente suscripto e integrado en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción Acciones — Clase — Integración. — Jorge E. Amosa, 100 — B — 100. — Mendel Blumberg, 100 — B — 100. — Carlos A. Albano 100 — B — 100. — Roberto A. Vila, 100 — B — 100. — Alicia Pini, 100 — B — 100. — Alicia M. Castro, 100 — B — 100. — Juana Karshenzvaig, 100 — B — 100. — Oscar A. Longhi: 100 — B — 100. — Ana María Subirana 100 — B — 100. — Finan S. A., 100 — B — 100 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Jorge A. Amosa; Vicepresidente, a Mendel Blumberg. — Vocales a Alicia Pini, — Juana Karshenzvaig. — Suplentes, a Oscar A. Longhi — Ana María Subirana. — Síndico titular, a Carlos Alberto Albano y Síndico suplente a Roberto Francisco Vila — Cuarto: Autorizar a Jorge Ernesto Amosa y Ana María Subirana, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Jorge E. Amosa, Mendel Blumberg, Carlos A. Albano, Roberto F. Vila, Alicia M. Castro, Alicia Pini, Juana Karshenzvaig, Oscar A. Longhi, Ana María Subirana. Selene Barrera y Hebe Previgliano. — Estatutos ... Buenos Aires, 25 Nov. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.649, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cronal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de setiembre de 1971, con la denominación de "Fanal Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. con las modificaciones de fs. 27 (veintisiete) a fs. 28 vta. (veintiocho vuelta) y de fs. 35 y vta. (treinta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 29 (veintinueve) a fs. 31 vta (treinta y uno vuelta) de fs. 35 (treinta y cinco) y las de oficio de fs. 37 (treinta y siete). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5 756 "Lo transcripto y relacionado concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Fanal Argentina" solicita personería jurídica que tengo para este acto a la vista, de que doy fe y en tal carácter, los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trecientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima, dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcripto precedentemente, pidiéndome a mi el Escribano Autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que en el correspondiente de esta escritura se abona el sellado de seis por mil sobre el capital emitido o sea sobre la suma de Diez mil Pesos Ley 18.188. — Previa lectura y ratificación, la firman todos por ante mi, doy fe — J. E. Amosa. — M. Blumberg — C. A. Albano. — A. M. Castro. — Alicia Pini. — A. M. Subirana. — R. F. Vila. — J. Karshenzvaig, — O. A. Longhi — S. Barrera. — Hebe Previgliano. — Está mi sello. — Ante mí: R. L. Machiavello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil novecientos treinta y nueve del Registro cuatrocientos catorce de mi adscripción. — Doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en ocho fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado. R. L. Machiavello. — E|L.: "Está mi sello. — Ante mí: R. L. Machiavello" Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 268.— e.10|4-Nº 12.793-v.10|4|72

Etcheverry Rojo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 6.229. — Primer Testimonio. — Número dos mil setecientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante, comparecen don Néstor Etcheverry, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celina María Jesús O' Reilly, titular de la libreta de enrolamiento número 4.462.636, domiciliado en la calle Eduardo Costa número 664, de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por si y en nombre y representación de don Rubén Ricardo Rojo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Sosa, libreta de enrolamiento número 4.250.662, domiciliado en la calle Avellaneda número 2576, Mar de Plata; don Ricardo Marcelino Etcheverry argentino, casado con doña Beatriz Belenda, libreta de enrolamiento número 4.803.219, domiciliado en la calle Talcahuano número 1287; don Alfredo Etcheverry, argentino, soltero, nacido el 2 de setiembre de 1939, libreta de enrolamiento número 4.301.535, domiciliado en la calle Junín número 786, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Piller argentino, casado con doña María Elena Durand, libreta de enrolamiento número 4 504.066, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número 2237, Capital; don Rafael Alberto Guerra, argentino, casado con doña Nelly C. Fernicola, con libreta de enrolamiento número 4.486.311 domiciliado en la calle Talcahuano número 1287, Capital; don Jorge Brescia, argentino, casado con Graciela N. Dursi, con libreta de enrolamiento número 4 263 214, domiciliado en la calle Nuestra Señora de La Merced número 829; Caseros, provincia de Buenos Aires; don Pascual Felipe Federico, argentino, casado con doña Iride Ciocchi, libreta de enrolamiento número 434.125, domiciliado en la calle Lautaro número 264 Capital; don Roberto Carlos Torchia, argentino, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1936 libreta de enrolamiento número 4.449.576 domiciliado en la calle Curapaligue número 599, piso 1º, departamento Letra B, Capital; don Oscar Etcheverry, argentino, casado con doña Sara Josefina Barcells, libreta de enrolamiento número 4.485.986, domiciliado en la calle Migueletes número 670, Capital y don Tomás Gervasio J. O. O' Reilly, argentino casado con doña Cristina H. González, con libreta de enrolamiento número 4.504.144 domiciliado en la Calle Boyacá número 66, Capital Federal; a mérito del poder que le fuera conferido con fecha 5 de noviembre del año 1970, por ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos G. Fischbarg, al folio 4645, del Registro número 572 de su adscripción, el que en copia debidamente autenticada corre agregado como cabeza de la presente — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado continua diciendo que por escritura de fecha 28 de agosto del corriente año, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Carlos G Fischbarg, al folio 2873, del Registro número 572 de su adscripción, se elevó a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y la resolución administrativa por la cual se autorizaba a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Etcheverry Rojo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora", que en dicha escritura se omitió transcribir varios artículos del estatuto social no dando cumplimiento con ello a la resolución del Decreto número 3.329 del año 1963. — Que a efectos de subsanar dichos inconvenientes, el compareciente viene por la presente a ratificar y elevar a escritura pública dicha acta constitutiva y los estatutos sociales con las reformas introducidas en el expediente letra A-39.799 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que fue promovido a efectos de que se le autorizase el funcionamiento como anónima y la resolución administrativa que lleva el número 2690, de fecha 9 de junio del corriente año, los que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta, ante el escribano autorizante, comparecen don Héctor Etcheverry, argentino, quien manifiesta ser casado con Celina María Jesús O' Reilly, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y seis domiciliado en la calle Eduardo Costa número 664, Acasusso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rubén Ricardo Rojo, argenti-

no, quien manifiesta ser casado con Susana Edith Sosa con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Avellaneda número 2576, Mar del Plata, de tránsito en ésta; don Ricardo Marcelino Etcheverri, argentino, quien manifiesta ser soltero, nacido el día dos de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos un mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Junín número 786, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Juan Carlos Piller, argentino, quien manifiesta ser casado con María Elena Durand, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número 2237, de esta Capital Federal; don Rafael Alberto Guerra, argentino, quien manifiesta ser casado con Nelly C. Fernicola, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos once, domiciliado en la calle Talcahuano número 1287, de esta Capital Federal; don Jorge Brescia, argentino, quien manifiesta ser casado con Graciela N. Dursi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced número 829, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pascual Felipe Federico, argentino, quien manifiesta ser casado con Iride Ciocchi, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veinticinco domiciliado en la calle Lautaro número 294, de esta Capital Federal; don Roberto Carlos Torcnia, argentino, quien manifiesta ser soltero, nacido el día veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Curapaligüe número 599, 1er. piso, departamento Letra B de esta Capital Federal; don Oscar Etcheverry, argentino, quien manifiesta ser casado con Sara Josefina Balcells, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Migueletes número 670, de esta Capital Federal, y don Tomás Gervasio J. O'Reilly, argentino, quien manifiesta ser casado con Cristina H. González, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Boyacá número 66, de esta Capital Federal todos personas hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe, y manifiestan; Que han resuelto: Primero: a) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ETCHEVERRY ROJO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones. — Comerciales: Por compraventa, intermediación, comisión y toda forma de negocios comercial respecto a edificios y construcciones en general como asimismo, compraventa, importación, exportación, representación, comisión y distribución de materiales productos y subproductos vinculados a la industria de la construcción en especial, así como también frutos del país y derivados. — Industriales: Mediante la construcción de estructuras y edificios en el más amplio sentido y cualquiera fuese su destino o elementos constituyentes, industrialización de materias primas, materiales, productos y subproductos vinculados a la construcción y asimismo eléctricos, químicos, electroquímicos, metalúrgicos y plásticos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción y|o explotación, de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Por la explotación del ramo de construcciones, hormigón armado. — Para cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por veinte mil acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos Ley 18.188 cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles. — Segundo: El capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada uno clase B, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones — B Ord. 1 voto. — Int., Monto. — 1) Néstor Etcheverry, 400, B Ord. 1 voto, 4.000 — 400. 2) Rubén R. Rojo, 400, B Ord. 1 voto, 4.000 — 400. 3) Ricardo M. Etcheverry, 400 Ord. B 1 voto — 4.000 — 400. — 4) Alejandro Etcheverry, 400 B Ord. 1 voto 4.000 — 400. — 5) Juan C. Piller 400 B Ord. 1 voto — 4.000 — 400. — 6) Rafael A. Guerra, 400 — B Ord. — 1 voto 4.000 — — 400. 7) Jorge Brescia, 200 B Ord. 1 voto, 2.000.200. — 8) Pascual F. Federico, 400, B. Ord. 1 voto, 4.000, 400. — 9) Roberto C. Torchia, 200, B. Ord. 1 voto, 2.000, 200. — 10) Oscar Etcheverry, 400, B. Ord. 1 voto, 4.000, 400. — 11) Tomás G. O'Reilly, 400 B. Ord. 1 voto, 4.000, 400, 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Total del capital suscripto: 40.000 pesos Ley 18.188. — Total del capital integrado: 4.000 pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Néstor Etcheverry; Vicepresidente: Rubén Ricardo Rojo. Vocal: Pascual Felipe Federico; Vocales suplentes: Ricardo Etcheverry y Rafael Alberto Guerra; Síndico titular: Rogelio Piana; Síndico suplente: Oscar Etcheverry. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Néstor Etcheverry y Pascual Felipe Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización. para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistintamente o conjuntamente. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Etcheverry-Rojo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora". se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 2. Tiene por abjeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: Comerciales, por la compraventa intermediación, comisión y toda forma de negociación comercial a edificios y construcciones en general como asimismo compraventa, importación, exportación, representación, comisión y distribución de materiales, productos y subproductos vinculados a la industria de la construcción en especial, así como también frutos del país y derivados — Industriales: Mediante la construcción de estructuras y edificios en el más amplio sentido y cualquiera fuese su destino o elementos constituyentes, industrialización de materias primas materiales, productos y subproductos vinculados a la construcción y asimismo eléctricos, químicos, electroquímicos, metalúrgicos y plásticos. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización subdivisión adminostración, construcción y|o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructora: Por la explotación del ramo de construcciones, hormigón armado; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurdica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de diez pesos Ley 18.188 de valor nominal cada una, dividido en cinco series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública; si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días. contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con cargo a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga — La Asamblea General podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplaará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene todas las facultades del artículo 840 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — N. Etcheverry. — R. R. Rojo. — R. M. Etcheverri. — A. Etcheverri. — J. C. Piller. — R. A. Guerra. — J. Brescia. — P. F. Federico. — R. C. Torchia. — O. Etcheverry. — T. G. O'Reilly. — "Buenos Aires, 9 Jun. 1971. Visto: el expediente Nº 39.799; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Etcheverry-Rojo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Constructora", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 3 de noviembre de 1970, con la denominación de "Etcheverry-Rojo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", y presentada en esta Inspección General el 17 de febrero de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta) y de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve) a fs. 21 (veintiuno) y las de oficio de fs. 23 (veintitrés). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.690. — Es copia fiel doy fe como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Etcheverry-Roja, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora" con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo el Escribano Autorizante hago constar que en la escritura antes relacionada otorgada por el Escribano Carlos G. Fischbarg se abonó la suma de pesos doscientos cuarenta, correspondiente al impuesto del capital suscripto y emitido. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Néstor Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Nº 6.329 del Registro, número trescientos noventa y uno de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en la presente xero copia y las ocho que anteceden que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: H. E. Lanzani. — Es copia fiel, doy fe y se expide la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Héctor Enrique Lanzani, (Escribano).

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 627. — e.10|4-Nº 12.674 v.10|4|72

Pro. Ci. Ar.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 35. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número catorce. — En la ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos ante mi Escribana autorizante compareció don José Ismael De Mattei, argentino, divorciado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Ecuador seiscientos setenta y uno, tercer piso, departamento "C" de la Capital Federal y de paso en ésta, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Doña Beatriz Sara Mandarini, divorciada, con Libreta Cívica tres millones catorce mil ciento ochenta y uno, domiciliada en Güemes tres mil quinientos setenta y nueve, quinto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Celestino Pascali, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en Coronel Díaz mil ochocientos sesenta, segundo piso, departamento siete, de la Capital Federal; don Saúl Oscar Vuoto, casado, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos dos mil seiscientos cinco domiciliado en Arenales mil seiscientos veintinueve, tercer piso, departamento "I" de la Capital Federal; Don Jorge Jaime Waisberg, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en Güemes dos mil novecientos ochenta y siete, cuarto piso, departamento "B" de la Capital Federal; Don Oscar Jorge Verdier, soltero, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Rivadavia seis mil noventa y cuatro, quinto piso, de la Capital Federal con Libreta de Enrolamiento dos millones treinta y ocho, domiciliado en Once de setiembre mil once de Ramos Mejía, de esta provincia, don Antonio Enrique Pelejero, divorciado, con Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos once, domiciliados en Rioja ciento sesenta y nueve, sexto piso, departamento "A" de la Capital Federal, don Oscar Antonio Bustos, soltero con Libreta de Enrolamientos ocho millones ciento trece mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en Cabildo dos mil quinientos veintiuno, primer piso, de la Capital Federal y don Raúl Roberto Cuadrado, viudo, con Libret de Enrolamiento un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis domiciliado en Gavilán mil seiscientos seis, sexto piso, departamento dieciséis de la Capital Federal, todos argentinos mayores de edad, cuya autorización acredita con el Acta de Constitución de la Sociedad, que más adelante transcribiré, asegurándome su plena vigencia. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, dijo: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, las personas cuya representación ejerce y el mismo, constituyeron la Sociedad "Pro. Ci Ar. Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera"; que elevados su Acta de Constitución y Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas fueron aprobados con las modificaciones obrantes a fojas doce trece y trece vuelta, por Resolución número ciento cuarenta y seis del once de enero del corriente año, todo lo cual resulta de Expediente de esa Inspección número cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, iniciado el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Que en consecuencia, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto transcribo las partes pertinentes del citado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Beatriz Sara Mandarini, divorciada, Cédula Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro; Celestino Pascali, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta mil ciento cincuenta y ocho; Saúl Oscar Vuoto, casado, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos dos mil seiscientos cinco; Jorge Jaime Waisberg, casado, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno; Oscar Jorge Verdier, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres, Salvador Giorgio casado, Libreta de Enrolamiento dos millones treinta y ocho; José Ismael De Mattei, divorciado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cinco; Antonio Enrique Pelejero, divorciado, Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos once; Oscar Antonio Bustos, soltero, Libreta de Enrolamiento ocho millones ciento trece mil trescientos sesenta y dos y Raul Roberto Cuadrado, viudo, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero. constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PRO. CI. AR. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, utilización y|o distribución de materias primas necesarias para la industria cinematográfica y del arte escénico en general, su importación y exportación; elementos elaborados como películas cinematográficas, libretos, guiones, patentes literarias y artísticas y permisos de exhibición. — Distribución de películas nacionales, de coproducción y extranjeras de largo y corto metraje, en el interior o exterior del país, formación de cinemateca; b) Industriales: Mediante la producción de películas cinematográficas de todo orden. — Coproducciones o coparticipaciones con empresas o entes nacionales o extranjeros; y c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedade constituidas o a constituir, para negocios presentes o futuros, referidos a la industria o comercialización cinematográfica en general, o para el montaje, puestas en escena, compra o alquiler de salas de exhibición, estudios de filmación o televisivos, salas teatrales y desarrollo de actividades artísticas, cinematograficas, teatrales, televisivas o radiales. — Compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y|o cesión de hipotecas u otros derechos reales, adquisicion de inmuebles. — Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público: d) El Capital autorizado se fija en la suma de Doscientos mil pesos, representado por dos mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a doce miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y un Director titular quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al Portador, clase "A", de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase — Integración monto. — De Mattei. — José I. cincuenta acciones, quinientos pesos, Verdier Oscar J., cincuenta acciones, quinientos pesos. — Vuoto Saúl O., cincuenta acciones, quinientos pesos; Cuadrado Raúl R., cincuenta acciones, quinientos pesos; Pelejero Antonio E. setenta acciones; setecientos pesos, Waisberg Jorge J. cincuenta acciones, quinientos pesos; Mandarini Beatriz S., cincuenta acciones, quinientos pesos, Bustos Oscar A., diez acciones, cien pesos; Giorgio Salvador, diez acciones cien pesos; Pascali, Celestino, diez acciones; cien pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a señor Antonio Enrique Pelejero, Vicepresidente a doctor Saúl Oscar Vuoto, Vocales a, doctor Oscar Jorge Verdier, señor José Ismael De Mattei, señor Jorge Jaime Waisberg y señor Celestino Pascali. — Suplentes a, señora Beatriz Sara Mandarini y señor Oscar Antonio Bustos. — Síndico titular a, señor Salvador Giorgio y Síndico suplente a señor Raúl Roberto Cuadrado. — Cuarto. Autorizar al señor Antonio Enrique Pelejero y|o señor José Ismael De Mattei, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y hagan y practiquen todos los actos, gestiones y diligencias necesarias al mejor desempeño de este mandato — Beatriz S. Mandarini. — C. Pascali. — S. O. Vuoto. — Jorge J. Waisberg. — O. J. Verdier. — S. Giorgio. — José I. de Mattei. — Antonio E. Pelejero. — O. A. Bustos. — R. R. Cuadrado. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a las siguientes personas: Beatriz Sara Mandarini, Cédula de Identidad de la Policía Federal, dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro; Celestino Pascali, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta mil ciento cincuenta y ocho Saúl Oscar Vuoto, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos dos mil seiscientos cinco; Jorge Jaime Waisberg, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno; Oscar Jorge Verdier, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres; Salvador Giorgio. Libreta de Enrolamiento dos millones treinta y ocho; José Ismael De Mattei, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cinco, Antonio Enrique Pelejero, Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos once; Oscar Antonio Bustos. Libreta de Enrolamiento ocho millones ciento trece mil trescientos sesenta y dos y Raúl Roberto Cuadrado, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis, a quienes conozco y han sido puestas en mi presencia, doy fe — Avellaneda, diciembre siete de mil novecientos setenta y uno. — Acta seiscientos quince. — Folio doscientos quince — Tomo segundo. — Carnet dos mil quinientos setenta y ocho. — Registro treinta y ocho. — Está mi sello y mi firma: Lydia A. Varela de Gómez Csher Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización número noventa y nueve mil ochocientos quince, La Plata catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Número noventa y nueve mil ochocientos quince. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número Seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso primero), legaliza la firma y el sello del escribano D. Lydia A. Varela de Gómez Csher, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello. — Escribana Elvira Martha Yorio de Brusa "Consejero". — Iniciado el 14 de diciembre de 1971. — Buenos Aires, 11 de enero de 1972. — Visto el Exped. Nº 42.885, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comerc.; En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Uno: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, la sociedad "Pro. Ci. Ar. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en Formulario Especial "I. G. P. J." el 7 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno a tres con las modificaciones de fs. 12 a fs. 13 y sus estatutos de fs. cuatro a fojas seis vuelta con las modificaciones de fs. trece y vuelta; Dos) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta, días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 0146. — Hay una firma y un sello Pedro Mario Guardi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Lydia A. Varela de Gomez Csher. Escribana.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.— e.10|4-Nº 13.442-v.10|4|72

Cleanco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Mil Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Andrés de Cabo (h.), casado, argentino, domiciliado en la calle Bouchard 271 de Adrogué; don Antonio Enrique Chiabrando, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 3478, de Remedios de Escalada; don Manuel Iglesias y López, casado, cubano, domiciliado en la calle Winenberg 2790, piso 4º "D", de Olivos; don Jesús Acevedo, casado, español, domiciliado en la calle O. Feliú 4604, de Munro; don Andrés de Cabo, casado, español, domiciliado en la calle O. Feliú 4604, de Munro; don José Luis San Martín, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 466, de San Isidro y don Alfredo Torrillo, casado, argentino, domiciliado en la calle Indalecio Gómez 215, de Villa Lynch, todos de la Provincia de Buenos Aires, y don Rubén López Nardiello, casado, argentino, domiciliado en la calle Beruti 3657; don Rodolfo Balbín, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 882 y don José Luis Corral, soltero, español, domiciliado en la calle Alberti 573, todos éstos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta privada celebrada el 6 de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Cleanco" Sociedad Anónima Comercial, Financiera", denominación que fue modificada por la Inspección General de Personas Jurídicas por el de "Cleanco Sociedad Anónima Comercial, Industrial", con un capital de cien mil pesos ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de dicha Inspección dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la misma el expediente número A 2025 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 5395 del 5 del corriente mes y año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de constitución y los Estatutos Sociales con las modificaciones practicadas y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Andrés de Cabo, Antonio Chiabrando, Manuel Iglesias y López, Rubén López Nardiello, Rodolfo Balbín, Jesús Acevedo, José Luis Corral, Andrés de Cabo (h.), José Luis San Martín, Alfredo Torrillo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLEANCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y servicios de cualquier naturaleza. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Metalúrgica, maderera, química y plástica. d) El captial autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán Clase 'A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Andrés de Cabo (h.) 300 "A" 5 v. 300. Antonio Chiabrando 100 "A" 5 v. 100. Manuel Iglesias y López 100 "A" 5 v. 100. Rubén López Nardiello 100 "A" 5 v. 100. Jesús Acevedo 500 "A" 5 v. 500. José Luis Corral 500 "A" 5 v. 500. Andrés de Cabo 100 "A" 5 v. 100. Alfredo Torrillo 260 "A" 5 v. 260. Rodolfo Balbín 20 "A" 5 v. 20. José Luis San Martín 20 "A" 5 v. 20. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Andrés de Cabo (h.), Vicepresidente a Antonio Chiabrando, Vocales a Manuel Iglesias y López. Suplentes a...; Síndico titular a Rubén López Nardiello y Síndico suplente a José Luis Corral. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que en

forma conjunta o separadamente realicen todas las gesiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Andrés de Cabo. — Antonio Chiabrando. — Manuel Iglesias y López. — Rubén López Nardiello. — Rodolfo Balbín. — Jesús Acevedo. — José Luis Corral. — Andrés de Cabo (h.). — José Luis San Martín. — Alfredo Torrillo. 'Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. Visto: El Expediente Nº 42.025, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cleanco Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 6 de setiembre de 1971, bajo la denominación de "Cleanco Sociedad Anónima Comercial, Financiera" y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a|c. Inspector General. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.395" — Fdo.: Ricardo A. Villa. Escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.10|4-Nº 18.445-v.10|4|72

Coinfar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Estatutos. — "Coinfar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura Número Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: María Isabel Ugarteche, Escribana autorizante, titular del Registro número Treinta y cinco, comparece don Luciano Adolfo Dutheil, francés, nacido el 14 de marzo de 1904, casado en primeras nupcias con doña Genoveva Mas de Feix, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.997.775, domiciliado en Silvio Ruggieri 3057, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "COINFAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificándose la existencia jurídica de la nombrada sociedad y representación invocada por el compareciente: a) Con los Estatutos de la citada sociedad, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha 19 de marzo de 1969 y elevados a escritura pública por la otorgada con fecha 2 de mayo de 1969, al folio 1.212, del Registro de Contratos Públicos número 83, de la Capital Federal a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 26 de junio de 1969, bajo el número 2.417, al folio 328, del Libro 68, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto y en fotocopia certificada obran agregados al folio 354, Protocolo año 1970, del presente Registro, doy fe. — b) Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, extendida en la página 7, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado con fecha 18 de julio de 1969, bajo el número 19.423. — c) Con el Acta labrada en el folio 4, del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado con fecha 18 de julio de 1969, bajo el número 19.420. — d) Con el Acta de la reunión del Directorio de la nombrada sociedad, extendida en la página 15, del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado con fecha 18 de julio de 1969, bajo el número 19.422. — Los instrumentos relacionados en los puntos b) a d) de esta escritura los tengo en sus originales a la vista para este acto y en fotocopias certificadas agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, expone: Que el Directorio de la Sociedad Anónima que en este acto representa, resolvió modificar la denominación social, ampliar el objeto y el capital autorizado de la sociedad, dando nueva redacción al encabezamiento y a los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, para lo cual convocó a Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas que se celebró con fecha 30 de enero de 1971, la que aprobó dichas reformas. — Que sometidas las modificaciones a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, se obtuvo con fecha 22 de octubre de 1971 la resolución aprobatoria de las mismas. — Y el compareciente continúa diciendo, que viene por la presente a protocolizar dichas reformas, según las constancias obrantes en el Expediente A 30.295|122.441, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que a fojas 30 a 31 obra el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas que aprobó la reforma, a fojas 33 obra la planilla de accionistas asistentes a dicha Asamblea, a fojas 48, la nueva redacción dada al encabezamiento de los Estatutos y a fojas 53 la Resolución aprobatoria, las que transcriptas por su orden dicen: "Acta. Siendo las catorce treinta horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la sede social de Coinfar Sociedad Anónima Industrial y Comercial los señores accionistas cuyos nombres y tenencias accionarias constan al folio tres, del Libro Depósito de Acciones y Registro Asistencia Asambleas Nº 1, de la Sociedad, folio que se considera parte constitutiva de la presente acta, en Asamblea General Extraordinaria. Preside el Presidente del Directorio, señor Luciano Adolfo Dutheil, quién manifiesta: Primero: Que no ha concurrido representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Segundo: Que pone a disposición de los presentes, los libros de actas y demás documentación social. — Tercero: Que no hay objeciones a la constitución del acto. — Cuarto: Que deja constancia se ha reunido el quórum necesario para sesionar válidamente. — Quinto: Que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial en tiempo y formas legales. — Sexto: Que por lo expuesto pone a consideración el Orden del Día que dice así: Primero: Designación de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente. — Segundo: Aumento del Capital Autorizado. — Tercero: Reforma de los Estatutos Sociales: a) Su adecuación a la Ley 18.188. — b) Aumento del capital autorizado. — c) Modificación del objeto social. — Se trata el punto primero y son electas por unanimidad de los presentes las señoras María Francisca Dutheil de Berard y Genoveva Mas de Feix. — Se trata el punto segundo y se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado a doscientos cincuenta mil pesos, autorizando al Directorio a emitirlo en forma parcial o total. — El aumento comprende las series seis a veinticinco de acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto por acción. — Las acciones llevarán los números cinco mil uno a veinticinco mil. — Integración y suscripción serán simultáneas, a la par, y en dinero efectivo. — Se trata el punto tercero y por unanimidad se reforman los artículos tercero y cuarto que pasan a tener la siguiente redacción: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: por la explotación de la industria química y química farmacéutica y la elaboración y transformación de productos químicos, especialidades medicinales y de aplicación farmacéutica y la explotación de laboratorios; — b) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y productos químicos y farmacéuticos, bienes muebles, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; — c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y propiedades urbanas o rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; — d) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, y toda otra actividad financiera con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos cincuenta mil pesos, representado por veinticinco mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una y dividido en veinticinco series". — Se deja expresa constancia que esta reforma modifica la denominación social que recibirá el aditamento de inmobiliaria y financiera y por ende será: "Coinfar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Se autoriza al señor Presidente a gestionar la autorización de esta reforma, pudiendo realizar las modificaciones que sean necesarias a ese efecto. — No habiendo más asuntos que tratar, se redacta, lee, aprueba y copia el acta, firmándose y cerrándose el acto a las diez y ocho horas. — L. A. Dutheil. — Luciano Adolfo Dutheil Presidente". — Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 1971. — Nº accionista. — Representantes. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — Dos décimos en los pres. — 1 Luciano Adolfo Dutheil, por sí, 500, 500.000, 500. 500. 2. Genoveva Mas de Feix, por sí: 100 — 100.000 — 500 — 500. — 3. Norma Juana P. de Tobis, por sí: 100 — 100.000 — 500 — 500. — 4. María F. Dutheil de Bérard, por sí: 100 — 100.000 — 500 — 500. — 5. Nélida Radice de Gimeno, por sí: 100 — 100.000 — 500 — 500. — 900 — 900.000 — 2500 — 2500. — Se cierra el presente folio siendo las catorce y treinta horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, con la presencia de cinco accionistas, todos por sí, tenedores de 900 acciones clase A, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, representativos de un capital de m$n. 900.000.— con derecho a 2500 votos, realizadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — L. A. Dutheil. — Luciano Adolfo Dutheil". — "Nuevo encabezamiento de los Estatutos Sociales: "Estatutos: 'La sociedad anónima Coinfar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que fuera constituida con el nombre de Coinfar Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — L. A. Dutheil, Luciano Adolfo Dutheil Presidente". — "Buenos Aires, 22 oct. 1971. — Visto: El expediente A-30295|122441 en el que la sociedad 'Coinfar Sociedad Anónima Industrial y Comercial' solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 30 vta. a 31 y de fojas 48, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1971, en el estatuto de la sociedad "Coinfar" Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que en lo sucesivo se denominará 'Coinfar" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5065". — Son copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega, que al quedar protocolizadas y elevadas a escritura pública las actuaciones precedentemente transcriptas, ha quedado modificada la denominación social de su representada, que en adelante se denominará: 'Coinfar" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aumentando su capital social autorizado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188 y modificados los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales, solicitándome finalmente que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones correspondientes. — Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — Sobre raspado: 14 — casado — Industrial — domicilios — Presidente — Resolución — número — con — Libro — Asambleas — labrada — sociedad — acto — representa — Anónima — Primero — propiedades — rurales — o — operaciones — autorizado — Gimeno — Dutheil — y — estatuto — decreto — Registro — finalmente — que expresada. Vale. — Luciano Adolfo Dutheil. — María Isabel Ugarteche. — María Isabel Ugarteche, escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 526 del Registro número 35, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Coinfar" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Isabel Ugarteche. — María Isabel Ugarteche, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 0047760 que se agrega. — La Plata, 7 feb. 1972. — Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. María Isabel Ugarteche obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0817038. — La Plata, 7 feb. 1972. — Rosa Angélica Insúa. — Rosa Angélica Insúa, escribana. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 363.— e.10|4-Nº 13.517-v.10|4|72

Seivach y Rodríguez

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 29 de octubre de 1971, ante el escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.173 del Registro 314 a su cargo, la sociedad Seivach y Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera", por Asamblea General Extraordinaria del 10 de noviembre de 1970, resolvió el cambio de la denominación social de la sociedad que fuera constituida con el nombre de Seivach y Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera, que continuará funcionando bajo el nombre de Covadonga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera, la que se rige por sus estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Jul. 1971. — Visto: el expediente A.31.136|118.990, en el que la sociedad "SEIVACH Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1970 en el estatuto de la sociedad "Seivach y Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera" la que, en lo sucesivo se denominará Covadonga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.326. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — E|l.: "que". Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.10|4 Nº 13.524 v.10|4|72

Tele Radio Centro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Número Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Angel Bustos, casado, argentino, domiciliado en la calle Pareja 4876; doña Elena Josefina Represas de Bustos, casada, argentina, domiciliada en la calle Pareja 4876; don Carlos Alberto Abrevaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Maza 1811; don José Alberto Abrevaya Alvarez, casado, argentino, domiciliado en la calle Maza 1811; Avelino Antonio García, casado, argentino, domiciliado en la calle Franklin 454; don Enrique Emanuelli, casado argentino, domiciliado en la calle José León Suárez 3113; don Atanasio Cristóbal Poligroni, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cortina 685 y don Oscar César Baratelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao 67 de este vecindario y don Miguel Ruperto Bustos, casado, argentino, domici-

liado en la calle Callao 67 de este vecindario y don Miguel Ruperto Bustos, casado, argentino, domiciliado en la calle Casullo 1023 de Morón y don Jorge Spector, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Casares 1371 de Castelar, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta privada celebrada el 1º de noviembre del año próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Tele Radio Centro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", con un capital de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente número A. 42.864 del año próximo pasado, dictándose la Resolución Administrativa número 0026 del 7 del corriente mes y año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en Formulario Especial I. G. P. J., aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Miguel Angel Bustos, Elena Josefina Represas de Bustos, Carlos Alberto Abrevaya, José Alberto Abrevaya Alvarez, Avelino Antonio García, Enrique Emanuelli, Atanasio Cristóbal Poligroni, Miguel Ruperto Bustos, Jorge Spector y Oscar César Baratelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELE RADIO CENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles mercaderías, aparatos e instrumentos, maquinarias, rodados automotores repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación: la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza — 2) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónicas, química, petroquímica, maderera y metalúrgica. — 3) Financiera: Aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Miguel Angel Bustos 600 ord. 5 v. 600. — Elena Josefina Represas de Bustos 100 ord. 5 v. 100. — Carlos Alberto Abrevaya 600 ord. 5 v. 600. — José Alberto Abrevaya Alvarez 600 ord. 5 v. 600. — Avelino Antonio García 600 ord. 5 v. 600. — Enrique Emanuelli 100 ord. 5 v. 100. — Atanasio Cristóbal Poligroni 100 ord. 5 v. 100. — Miguel Ruperto Bustos 100 ord. 5 v. 100. — Jorge Spector 100 ord. 5 v. 100. — Oscar César Baratelli 100 ord. 5 v. 100. — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora accionista su integración la efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Carlos Alberto Abrevaya; Vicepresidente a Miguel Angel Bustos; Vocales a José Alberto Abrevaya Alvarez; Suplentes a ... Síndico Titular a Dr. Oscar César Baratelli y Síndico suplente a Jorge Spector. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que en forma indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Miguel Angel Bustos. — Elena J. R. de Bustos. — Carlos Alberto Abrevaya. — José Alberto Abrevaya Alvarez. — Avelino Antonio García. — Enrique Emanuelli. — Atanasio Cristóbal Poligroni. — Miguel Ruperto Bustos. — Jorge Spector. — Oscar César Baratelli" — Buenos Aires, 7 de enero de 1972. — Visto: El expediente Nº 42.864, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tele Radio Centro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico Subinspector General Legal A|C Inspector General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0026. — Fdo.: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.10|4-Nº 13.444-v.10|4|72

Empresas Asociadas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR resolución I.G.P.J. Nº 5.206, de fecha 27 de octubre de 1971, fue modificada la Resolución Nº 14.638 de fecha 10 de diciembre de 1969, por la cual se autorizó el funcionamiento de "EMPRESAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en lo referente a su denominación social con motivo de la oposición formulada por una entidad homónima, dejándose establecido que la denominación de la sociedad es "Cabasa, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". La modificación relacionada, fue protocolizada ante el Escribano de la Ciudad de San Isidro, don Luis Vicente Cotantini, por escritura Nº 281 de fecha 30 de noviembre de 1971.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.- e.10|4 Nº 13.515 v.10|4|72

Armadora y Pesquera Canopus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de febrero de 1972, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Eulogio Altamirano Reinoso, al folio 118 del Registro 183, a su cargo y resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de julio de 1969, aprobada por resolución Nº 0171 del Ministerio de Justicia de la Nación, con fecha 20 de febrero de 1970, se ha reformado el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad "ARMADORA Y PESQUERA CANOPUS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", el que ha quedado redactado en la siguiente forma: "El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de mil pesos, valor nominal, cada una y dividido en cien series de mil acciones cada una".

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.10|4-Nº 13.415-v.10|4|72

Empresas Asociadas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta y uno. — En la ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Antonio Marino, casado; doña Sara Mantero Calvo de Marino, casada, domiciliados en la calle Anchorena 1381; don Ricardo Alberto Castro Huergo, casado; doña María Isabel Represas de Castro Huergo, casada; doña María Isabel Castro Huergo, soltera, domiciliados en la calle Virrey Arredondo 2456; don Juan Carlos Marino Montero, domiciliado en la calle Anchorena 1381, soltero; don Enrique Alberto Pizarro, casado; doña Hebe Rofrano de Pizarro, casada, domiciliados en la calle Veinticuatro de Noviembre número 120, todos de la Capital Federal; don Luis Alvarez, casado; y doña Haydée Ponti de Alvarez, casada, domiciliados en la calle Caseros 2858, del pueblo de Olivos de esta Provincia, todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro el acta de constitución, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Empresas Asociadas, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Marino, de 55 años, casado, argentino, C. I. Nº 1.679.124, doctora Sara Montero Calvo de Marino, de 48 años, casada, argentina, L.C. Nº 0.308.482; señor Ricardo Alberto Castro Huergo, de 55 años, casado, argentino, C. I. Nº 1.249.840; Sr. Juan Carlos Marino Montero, de 23 años, soltero, argentino, C. I. Nº 5.267.894; señor Luis Alvarez, de 56 años, casado, argentino, C.I. 1.057.246; señor Enrique Alberto Pizarro, de 54 años, casado, argentino, C.I. Nº 1.022.078; señorita María Isabel Castro Huergo, de 30 años, soltera, argentina, C. I. número 4.562.886, señora Hebe Rofrano de Pizarro, de 36 años, casada, argentina, L. C. Nº 1.651.631; señora María Isabel Represas de Castro Huergo, de 53 años, casada, argentina, L.C. Nº 0.230.844; y la señora Haydée Ponti de Alvarez, de 49 años, casada, argentina, L.C. número 1.643.793, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de diez años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importaciones y Exportaciones. — Comisiones y Consignaciones. — Licitaciones Públicas y Privadas. — Agencia de Publiciadad. — Representaciones. — Inmobiliarias. Compra-venta y alquiler de inmuebles y campos. — Administración de Propiedades. — Construcciones en General. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000,00 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100,000 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 1º de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (m$n. 1.000.000 ,00), una serie de acciones. — Las acciones emitidas son ordinarias de un voto y al portador, de cien pesos (m$n. 100,00) moneda nacional cada una, en cinco (5) series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Antonio Marino: 2400, 1ra., 240.000. — Enrique A. Pizarro: 2000, 1ra. 200.000. — Hebe R. de Pizarro: 2000 1ra. 200.000. — Ricardo A. Castro Huergo: 700, 1ra. 70.000. — Luis Alvarez: 400, 1ra. 40.000. — Sara M. C. de Marino: 500, 1ra. 50.000. — Juan Carlos Montero Marino: 500, 1ra., 50.000. — María Isabel Castro Huergo: 500, 1ra. 50.000. — María Isabel R. de Castro Huergo: 600, 1ra., 60.000. — Haydée Ponti de Alvarez: 400, 1ra. 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgagano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Marino; Vicepresidente a Ricardo Alberto Castro Huergo. — Vocales a Luis Alvarez, Juan Carlos Marino Montero, Enrique Alberto Pizarro, Suplentes a María Isabel Castro Huergo, Síndico titular a Hugo de Falco, C.I. Nº 1.751.718 y Síndico Suplente a Juan Carlos Calomeni C. I. Nº 2.615.801, Pol. Federal. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Alvarez, C.I. 1.057.246, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Marino, Antonio Marino, E. A. Pizarro, Enrique Alberto Pizarro, H. R. de Pizarro, Hebe Rofrano de Pizarro, R. Castro Huergo, Ricardo Alberto Castro Huergo, Luis Alvarez, Luis Alvarez, Sara Montero Calvo de Marino, Sara Montero Calvo de Marino, Juan C. Marino Montero, Juan Carlos Marino Montero, M. I. Castro Huergo, María Isabel Castro Huergo, M. I. R. de Castro Huergo, María Isabel R. de Castro Huergo, Haydée P. de Alvarez, Haydée P. de Alvarez. — Expediente Nº 33.512. — Buenos Aires, 10 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresas Asociadas, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1969, con el nombre de "Empresas Asociadas, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y presentada en esta Inspección General el día 2 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.638". — Fdo.. Luis V. Constantini (h). — Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.10|4-Nº 13.514-v.10|4|72

Kada T.V.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.406. — Testimonio. — Primer Testimonio. Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, la Escribana autorizante, comparece don David José Kalisz, argentino, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos siete, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y cuatro, comerciante, domiciliado en Ecuador número novecientos treinta, primer piso, Capital Federal, persona capaz, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene: En nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "KADA T.V., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y que en lo sucesivo lo hará bajo la denominación de "David José Kalisz, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", cuya documentación se relacionará al final. — Asegura el compareciente la plena vigencia de la representación que invoca y en el carácter mencionado, dice, Que la Asamblea General Ex-

traordinaria del catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, resolvió la modificación de la denominación social y del artículo tercero de los Estatutos Sociales. — Que en expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y seis mil novecientos setenta y dos, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, se dictó la resolución número cuatro mil noventa y cuatro, aprobando las modificaciones citadas previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar con esa disposición legal, viene a este acto en el carácter invocado a solicitar de la autorizante, eleve a escritura pública, las modificaciones del estatuto obrantes a fojas cuarenta y cuatro, la citada resolución obrante a fojas cuarenta y ocho y la respectiva acta del Registro de Asistencia a Asambleas obrante a fojas treinta y nueve del mencionado expediente, lo que tengo a la vista, doy fe y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria del 14|6|1971. — Acta Nº 2. En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1971, siendo las 13.30 hs., se constituye la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad con la asistencia de los accionistas, el capital y los votos que se detallan en el Libro Registro de Asistencia número 1. Folio 3. No concurrió el Sr. Inspector General de Personas Jurídicas. El señor Presidente David J. Kalisz pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º) Modificación de la denominación social y del artículo tercero de los Estatutos Sociales. — Continúa manifestando el señor Kalisz que resulta necesario modificar la denominación de la sociedad y el artículo tercero de los Estatutos a fin de adaptar el objeto a la futura actividad de la Sociedad, por lo que propone a la Asamblea modificar la denominación social y el artículo tercero según se indica a continuación: Denominación social: La sociedad anónima David José Kalisz, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La denominación anterior de la sociedad era Kada T.V., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, enajenación o fraccionamiento, inclusive por el régimen de la Ley 13.512. — Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, aportes de capitales a empresas y negocios con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra clase que requiera concurso público. — "La propuesta del Sr. Kalisz es considerada por los presentes, resultando aprobada por unanimidad, autorizándose indistintamente a los señores David J. Kalisz y Esther Nitka de Kalisz, para que firmen la respectiva escritura de protocolización de la reforma de estatutos, luego de aprobado por el Poder Ejecutivo, efectúan las publicaciones de Ley y procedan a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicando la finalización del trámite a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. — 2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Son designados por unanimidad para tal misión a la Sra. Delia B. de Scaioli y al Sr. Jorge Massari. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión. — J. Massari. — Delia Balduzzi. — "Buenos Aires, 31 agosto 1971. — Visto: El expediente A-36.972|121.949 en el que la sociedad "Kada T.V., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 44 (cuarenta y cuatro), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1971 en el estatuto de la sociedad "Kada T.V., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará David José Kalisz, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 4.094. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su sello y su firma. — Asamblea General Extraordinaria del 14 de julio 1971. 13.30 horas. — Número de orden. — Fecha. Año 1971. Día. Mes. Accionistas (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $ Ley 18.188. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1. 9 junio. Kalisz David Jose, 43.000. 1 a 6. 43.000, 30.000, 19.000. — D. J. Kalisz. — 2. 9 junio. — Alberto Aron, por sí, 6.000. 7. 6.000, 30.000, 19.000. — Alberto Aron. — 3. 9 junio. — Jorge Massari, por sí, 2.000. 8. 2.000, 11.000, 10.000. — Jorge Massari. — 4. 10 junio. — Delia R. B. de Scaioli, por sí, 10.000. 9. 1.000, 5.000, 5.000. — D. Scaioli. — 5. 10 junio. — Susana Mozuc, por sí. 1.000. 12. 1.000, 5.000, 5.000. — S. Mosuc. — 6. 10 junio. Ester Nitka de Kalisz. — Jorge Massari. 3.000. 10. 3.000, 15.000, 15.000. — Jorge Massari. — Buenos Aires, junio 14 de 1971. — Se depositan 56.000 acciones. 56.000, 95.000, 73.000. — David J. Kalisz, Presidente. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1971, siendo las 13.30 horas, se constituye la asamblea general extraordinaria de la Sociedad con la asistencia de 6 accionistas por sí y por poder, los que representan un capital de $ 56.000, con derecho a 73.000 votos limitados computables. — Jorge Massari. — Delia R. B de Sciali. — D. J. Kalisz, Presidente. — "Es copia fiel, doy fe. — Yo la Escribana autorizante hago constar: El compareciente justifica la existencia legal de la Sociedad y acredita la personería invocada con los siguientes elementos: I) Con los estatutos sociales aprobados por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 16.516 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y elevados a escritura pública con fecha dos de julio de mil novecientos setenta, por ante mí, al folio ochocientos ochenta y dos del Registro a mi cargo, protocolo de dicho año e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y cinco al folio doscientos ochenta, libro setenta y dos, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — II) Con el Acta de Constitución de la sociedad de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la cual surge el carácter de Presidente de la misma, invocado por el compareciente. — III) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, obrante a fojas dos del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve, de donde surge el nombramiento de un director titular y de síndicos titular y suplente. — IV) Con el Acta de Directorio de la reunión celebrada el día catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, a las quince horas, obrante a fojas cinco del libro respectivo de la sociedad rubricado en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número treinta y seis mil quinientos setenta, donde los miembros del Directorio elegidos por la mencionada Asamblea proceden a tomar posesión de sus cargos. — V) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, precedentemente transcripta, en la cual está contenida la autorización para este otorgamiento. — De las actas referidas se agregan fotocopias debidamente autenticadas, como cabeza de la presente escritura. — b) Las transcripciones efectuadas en la presente escritura han sido tomadas en lo pertinente del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y seis mil novecientos setenta y dos y literalmente de los respectivos libros de la sociedad. — Leo esta escritura a los comparecientes, quien presta su consentimiento y firma por ante mí, doy fe. — D. J Kalisz. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.406 del Registro 401 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Silvia S. G. de Elberger. Está mi firma. — "Es copia fiel, doy fe. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple extendida en cuatro fojas, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Sobreraspado: unanimidad, Inmobiliaria, quien presta: vale. — Silva S. G. de Elberger. Está su sello: Silvia S. G. de Elberger. Escribana.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.10|4-Nº 13.530-v 10|4|72

Cometa III

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA y protocolización estatutos de: Cometa III, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios. — Escritura número trescientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen Antonio Simeón Stampalia, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta, domiciliado en José Cubas dos mil novecientos sesenta y seis, Capital; Carlos Sepúlveda, de treinta y cuatro años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Roma tres mil ochocientos setenta y siete (Remedios de Escalada), jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Carlos María Bidondo, de cuarenta y un años de edad casado, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil veinticuatro, domiciliado en Coronel Díaz mil cuatrocientos noventa y tres, 6º piso "E", Capital; Eduardo Germán Lozano, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, empleado, con libreta enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Allende dos mil quinientos setenta (Remedios de Escalada), jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Tatiana Manón Zlatar Goicovic de Bidondo, de cuarenta años de edad casada, argentina naturalizada, ama de casa, con documento nacional de identidad tres millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en Coronel Díaz mil cuatrocientos noventa y tres, 6º piso "E" Capital; Haydée García de Lozano, de cuarenta y cinco años de edad, casada, argentina ama de casa, con cédula de identidad Policía Federal siete millones setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en Allende dos mil quinientos setenta (Remedios de Escalada), jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; Benjamín Adriano Mota, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, contador público con cédula identidad Policía Federal dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos siete, domiciliado en Pedro Morán dos mil novecientos ochenta, Capital; María Albertina Goyetche de Mota, de cuarenta años de edad, casada, argentina, docente, con cédula de identidad Policía Federal dos millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en Pedro Morán dos mil novecientos ochenta, Capital; Osvaldo Ernesto Ghiglione de treinta y un años de edad, soltero, argentino, empleado, con cédula identidad Policía Federal cuatro millones quinientos sesenta y siete mil novecientos siete, domiciliado en California dos mil ciento cincuenta y seis, Capital; Hernán Pablo Velázquez, de veintisiete años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula identidad Policía Federal cinco millones trescientos seis mil doscientos setenta, domiciliado en Marcos Paz mil ochocientos ochenta y seis, Capital, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha dieciocho de febrero del corriente año constituyeron provisionalmente la sociedad "Cometa III Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios", y aprobaron los estatutos que han de regirla, cuya documentación presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente cuarenta y tres mil trescientos veinte, que tengo a la vista surge: Que a fojas uno y dos corre el acta de la citada constitución; de fojas cuatro a fojas seis vuelta obran los estatutos aprobados y a fojas doce la resolución número cero seiscientos treinta y seis de fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y dos de la Inspección general de Personas Jurídicas que aprueba dichos estatutos y autoriza a la sociedad a funcionar como Sociedad Anónima y cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Antonio Simeón Stampalia, Carlos Sepúlveda, Carlos María Bidondo, Eduardo Germán Lozano, Tatiana Manón Zlatar Goicovic de Bidondo, Haydée García de Lozano, Benjamín Adriano Mota María Albertina Goyetche de Mota, Osvaldo Ghiglione y Hernán Pablo Velázquez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMETA III" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales Mediante el transporte, por cuenta propia, de mercaderías frutos del país, materias primas, haciendas, equipajes y todo tipo de cargas, fletes y acarreos, y la compra y|o venta, al por mayor y|o menor, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de bienes muebles, mercaderías en general, frutos y productos de toda clase, materias primas, semovientes, automotores y rodados en general, máquinas de todo tipo así como sus repuestos y accesorios, modelos y diseños industriales, patentes y marcas nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, extracción, elaboración y transformación, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de frutos, productos y subproductos mercaderías y bienes en general para todo tipo de industrias plásticas, químicas, metalúrgicas, alimenticias, eléctricas, textiles, madereras, automotrices, gráficas, pesqueras, de la construcción y de artículos para el hogar. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a personas, para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales o créditos, con o sin garantía real, compra venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de préstamos en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, subdivisión, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. — Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, compra, venta cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de campos, bosques y haciendas. — Servicios: Mediante el transporte, por cuenta ajena, de mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, equipajes y todo tipo de cargas, fletes y acarreos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos contratos y operaciones, sin limitaciones, que el directorio estime de interés social, que se relacionen con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil representado por doscientas mil acciones de peso uno valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias, de un voto por acción de un peso valor nominal cada una o sea 40.000 acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Stampalia Antonio Simeón $ 7.500 — ordinarias 1 voto — $ 750. — Sepúlveda Carlos $ 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. — Bidondo Carlos María $ 7.500 — ordinarias 1 voto — $ 750. — Lozano Eduardo Germán $ 7.500 — ordinarias 1 voto — $ 750. — Bidondo, Tatiana Manón Zlatar Goicovic de, $ 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. — Lozano, Haydée García de, $ 2.500. — ordinarias 1 voto — $ 250. — Mota, Benjamín Adriano $ 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. — Mota, María Albertina Goyetche de, $ 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. — Ghiglione Osvaldo $ 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. — Velázquez, Hernán Pablo, pesos 2.500 — ordinarias 1 voto — $ 250. —

40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos María Bidondo; Vicepresidente a Eduardo Germán Lozano; Vocales a Carlos Sepúlveda, Tatiana Manon Zlatar Goicovic de Bidondo y Haydee García de Lozano; Suplentes a ...: Síndico titular a Benjamín Adriano Mota y Síndico suplente a María Albertina Goyetche de Mota. — Cuarto: Autorizar a Benjamín Adriano Mota y Eduardo Germán Lozano a fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: M. Martínez. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.320; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cometa III" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0.636. — Fernando Raúl Mitjans, escribano. — Enmendado: novecientos — quinientos — Provincia — Tatiana — edad — documento — veinte — en — años — identidad — mil — dos — jurisdicción — Capital — edad — identidad — dos — mil — tiene — tipo — relaciones — la — mil. — E/líneas: Ernesto. — Enmendado: III. Todo vale.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.10|4-Nº 13.700-v.10|4|72

Biosedra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano de esta Capital, Carlos A. Maino, con fecha 14 de marzo de 1972, al Fº 175 del Registro 382, a su cargo, se han protocolizado de la sociedad BIOSEDRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de julio 1971, resolvió la modificación del artículo octavo de los estatutos sociales y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de noviembre de 1971 modificó el artículo cuarto del citado estatuto y aprobada por Resolución Nº 0326 del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación, de fecha 16 de febrero de 1972, siendo del texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, en forma exclusiva, y en caso de ausencia o enfermedad, será reemplazado en sus funciones por el vicepresidente. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum", de aquélla. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos Ley 18.188 ($ 500.000) representados por acciones de un peso Ley 18.188 ($ 1) y dividido en quinientas series iguales, delegando en el directorio la facultad de emitir las acciones en el tiempo clase condiciones y formas de pago que estime convenientes. — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — S|raspado: del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas delegando, vale. — Enmendado: "3", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.10|4-Nº 13.669-v.10|4|72

Frigorífico San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 17 de marzo de 1972, al folio 503 del Registro Notarial Nº 204 ante el adscripto Escribano Jaime H. Molinari, la sociedad "FRIGORIFICO SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1971, aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 4.618 de fecha 28 de setiembre de 1971, modifica el artículo 8º del Estatuto social, el que queda así redactado: "Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete directores titulares, con mandato por un año, siendo reelegibles. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por el mismo plazo de un año. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio serán cubiertas por los directores suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección".

Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.10|4-Nº 13.592-v.10|4|72

Hilobal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, como Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Adolfo Egidio Tami y José López y el señor Calixto Val, únicos socios integrantes de "HILOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Céspedes 3875, Capital, sociedad inscripta el 13 de julio de 1966, bajo el Nº 1.606, al Fº 130, del Libro 54, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor Calixto Val vende, cede y transfiere sus 8.333 cuotas de capital, de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una, que tiene y posee en la referida sociedad, a los demás socios, en la siguiente proporción: al socio señor Adolfo Egidio Tami, 4.166 cuotas, por un valor de $ 4.166 (pesos Ley 18.188: Cuatro mil ciento sesenta y seis); y al socio señor José López, 4.167 cuotas, por un valor de $ 4.167 (pesos Ley 18.188: Cuatro mil ciento sesenta y siete); recibiendo en este acto el cedente, de manos de los señores Tami y López, la suma única y total de $ 8.333 (pesos Ley 18.188: Ocho mil trescientos treinta y tres), que abonan los mismos en la proporción indicada. — El cedente deja constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad y que se desvincula total y definitivamente de la misma, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por la suma indicada. — Segundo: La presente venta y transferencia se realiza a partir del día 31 de agosto de 1971, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos emergentes del presente contrato. — Tercero: El capital social de $ 25.000 (pesos Ley 18.188: Veinticinco mil), queda en lo sucesivo integrado en la siguiente forma: Adolfo Egidio Tami, 12.500 cuotas, por un valor de $ 12.500 (pesos Ley 18.188: Doce mil quinientos); y José López, 12.500 cuotas, por un valor de $ 12.500 (pesos Ley 18.188: Doce mil quinientos), con lo que se modifica la cláusula tercera del contrato social. — Cuarta: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Adolfo Egidio Tami. — José López. — Calixto Val. — Buenos Aires, febrero 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.10|4-Nº 13.303-v.10|4|72

Sumitomo Shoji Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Contrato Social. — Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre Sumitomo Shoji Kaisha Limitada, con domicilio en la calle Cinco número quince, Kitahama, Barrio Higashi, Osaka, Japón, representada por su apoderado señor Koichiro Kawamura; el señor Koichiro Kawamura, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos ochenta y uno, décimo piso, Capital Federal; el señor Kiyoshi Sakamoto, con domicilio en Las Heras número tres mil setecientos treinta y siete, séptimo piso, departamento "C", Capital Federal; y el señor Yasunori Nakajima, con domicilio en French número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, octavo piso, departamento "B", Capital Federal; todos ellos de nacionalidad japonesa, y hábiles para contratar, han acordado lo siguiente: El señor Koichiro Kawamura cede, vende y transfiere a favor del señor Kiyoshi Sakamoto, diez cuotas de pesos Ley 18.188: Cuatro mil cada una, o sea un valor nominal de pesos Ley 18.188: Cuarenta mil, a favor del señor Yasunori Nakajima, cuarenta cuotas de pesos Ley 18.188: Cuatro mil cada una, o sea un valor nominal de pesos Ley 18.188: Ciento sesenta mil, que tiene y le corresponden en la sociedad "SUMITOMO SHOJI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el cedente desvinculado de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, con efecto al día veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos; el monto de esta cesión se realiza por las sumas siguientes, que resultan del importe correspondiente al valor nominal de las cuotas cedidas, neto del saldo deudor en la cuenta particular del socio cedente, de pesos Ley 18.188: Cuarenta y tres mil doscientos. La cesión al señor Kiyoshi Sakamoto es por un precio de pesos Ley 18.188: Treinta y un mil trescientos sesenta, y la cesión al señor Yasunori Nakajima es por un precio de pesos Ley 18.188: Ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta. La señora Mikiko Kawamura, esposa del señor Koichiro Kawamura, presta su consentimiento para el otorgamiento de esta cesión, a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Los socios Sumitomo Shoji Kaisha Limitada y Kiyoshi Sakamoto, prestan conformidad a las precedentes cesiones y juntamente con el nuevo socio, señor Yasunori Nakajima, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente manera: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Kiyoshi Sakamoto, el cual será gerente de la misma. — El señor Kiyoshi Sakamoto tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición o administración relacionados con su objeto, no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, avales u otras garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Podrá abrir cuentas corrientes, emitir y endosar cheques y otros valores, ante Bancos oficiales o particulares; podrá solicitar créditos ante esas u otras instituciones, con o sin garantías, estar en juicio y conferir poderes generales o especiales. — El socio Yasunori Nakajima, tendrá la representación de la sociedad para realizar los siguientes actos u operaciones: firmar y endosar cheques, giros u otros valores, presentar ofertas, presupuestos y negociar y firmar contratos en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios; comprar, vender, entregar, recibir y despachar mercaderías y muestras y cobrar y pagar lo que por tales operaciones corresponda. — Los socios Kiyoshi Sakamoto y Yasunori Nakajima dedicarán toda su actividad, capacidad y conocimientos a la realización del objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del objeto de la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. — En prueba de conformidad con lo precedentemente resuelto, suscriben el presente instrumento los otorgantes mencionados al comienzo y la señora Mikiko Kawamura. — Hay una firma: K. Kawamura. — Hay dos firmas ilegibles. — Hay una firma: M. Kawamura. — Test.: "Testimonio". No vale. — Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.10|4-Nº 13.297-v.10|4|72

El Muelle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"POR DOCUMENTO privado del 11 de febrero de 1972, EL MUELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comunica que Delia Leticia Godoy vende las ciento doce cuotas que le pertenecen en la sociedad por quinientos sesenta pesos a favor de Susana Elisa Godoy. — Asimismo, el señor Héctor Aurelio Godoy, para acogerse a los beneficios de la jubilación, cede la gerencia, dirección y administración de la sociedad a favor de los socios Leticia María Roggeroni de Godoy y Susana Elisa Godoy, quienes actuarán individual o indistintamente; permaneciendo en su carácter de socio. — Todas estas resoluciones son con efecto retroactivo al uno de enero de 1972.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.10|4-Nº 13.204-v.10|4|72

Talleres Navales y Terrestres Tar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LUIS RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Elena Anibaldi mayor de edad, C. I. 2.446.909, Prov. de Bs. As., domiciliado en la calle Núñez 1255, Dock Sud, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Indalecio Ibérico Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con María Morello mayor de edad, C. I. Pol. Federal Nº 2.996.203, domiciliado en Monseñor Piaggio 79, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Oscar Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Nélida Figueiras, mayor de edad, L. E. 4.322.952, domiciliado en la calle Agustín Debenedetti 3570, Avellaneda, Prov. de Bs. As., y Norberto Leonidas González, argentino casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Giannello mayor de edad, C. I. Pol. Fed. Nº 3.865.971, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3651, piso 2º, Dto. "G", Capi-

tal Federal, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los infrascriptos constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "TALLERES NAVALES Y TERRESTRES TAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Gorriti 3785, Capital Federal, pudiendo cambiar o establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la de construcción, reparación de barcos, fabricación y reparación de elementos metalúrgicos, tornería, soldadura arenado, mecánica de grandes motores Diesel y nafteros, alistamientos de buques, carpintería naval, compraventa de repuestos, montajes industriales instalaciones y servicios eléctricos, provisión de elementos en general para la industria naval y terrestre, como así actividades complementarias de esas finalidades, sin limitación alguna. — Podrá asimismo comprar o vender cualquier clase de mercaderías, ser proveedores del Estado, importar y exportar. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del quince de diciembre de 1971, pudiéndose prorrogar por otros diez años si no hubiere oposición de ninguno de los socios — Para el caso de oposición los socios o el socio deberá hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado noventa días antes de finalizar el período de los primeros diez años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188, cuarenta mil ($ 40.000.—) integrado y representado por mercaderías y muebles según balance que las partes conocen y aceptan, que forma parte del presente. — El capital se divide en cuatrocientas cuotas de pesos ley 18.188, cien cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio las siguientes cuotas: el señor Luis Rodríguez, doscientas cuotas o sea pesos ley veinte mil; el señor Indalecio Ibérico Núñez, sesenta y siete cuotas o sea pesos ley seis mil setecientos; el señor Oscar Alvarez, sesenta y siete cuotas o sea pesos ley seis mil setecientos, y el señor Norberto Leonidas González, sesenta y seis cuotas o sea pesos ley seis mil seiscientos — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, investidos de la calidad de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social exclusivamente el Sr. Luis Rodríguez juntamente con cualquiera de los otros tres socios para obligar a la sociedad, pero bastará la firma de cualquiera de los socios para los actos que no comprometan el patrimonio de la sociedad, como ser endosos de cheques, giros y demás documentos comerciales, para depositar en cuentas de la sociedad. — Los socios intervendrán en las operaciones sociales con sus firmas individuales, precedidas por el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad por medio de sus gerentes, podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso: adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales o inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier especie, contraer toda clase de obligaciones ya sea con bancos oficiales o particulares especialmente con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, etc., con otras empresas o con personas de existencia, asociarse a otras sociedades, cobrar y percibir, asumir representaciones, constituir, aceptar o transferir hipotecas y prendas, constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales, dar o tomar dinero con intereses, efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias y en general realizar todos los actos jurídicos que fueren menester para el cumplimiento de sus fines. — Séptima: El ejercicio de la sociedad finalizará el 14 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas serán distribuidas en relación con sus aportes. — Ningún socio podrá ceder a terceros la totalidad o parte de sus cuotas sin la conformidad de los otros socios. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios — Novena: Para el momento de liquidarse la entidad, quedan designados liquidadores los mismos gerentes, quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta de la manera prevista en la cláusula quinta. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, pudiendo los demás continuar con los representantes legales del premuerto o incapaz, que deberán unificar representación o disolver la sociedad si así convinieren. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será sometida obligatoriamente a árbitros designados uno por cada parte que en caso de divergencia podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad de cualquiera de los socios quien deberá preavisar de su decisión por telegrama colacionado, sesenta días antes. — Además los socios podrán hacer un retiro mensual cuyo monto se resolverá por acta con imputación a sus utilidades en el ejercicio. — En prueba de conformidad lo firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para su inscripción y uno para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1971. — Firmado: Luis Rodríguez. — Indalecio Ibérico Núñez. — Oscar Alvarez. — Norberto Leonidas González

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.10|4-Nº 13.386-v.10|4|72

Aquí Pollo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: cinco: En la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don: Mario Velasco Ringeling, chileno, casado en primeras nupcias con Mónica Valdivieso, comerciante, con documento de Identidad de República Argentina, número 92.014.628, domiciliado en Pueyrredón 1450, piso 2º, departamento "A" y don Damián Isaac Bendahan, argentino, soltero, hijo de Damián Bendahan, y de Inocencia Carriazo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.176.934, domiciliado en José Mármol 50, piso 5º, departamento "B", ambos de la Capital Federal, de tránsito por ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número 11.645, con las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de: "AQUI POLLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juramento número 2325, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de pollos, aves en general, verduras, frutas y carnes de todo tipo, en estado natural o preparado para comer, alimentos envasados o frescos, conservas, vinos y bebidas de todo tipo, postres y cualquier artículo o mercadería en general vinculado al rubro de la alimentación sin restricción ni limitación alguna, por mayor o menor, como así también su exportación y|o importación, pudiendo establecer criaderos, explotaciones granjeras propias o asociada a terceros, pudiendo ejercer estas actividades tanto en la Capital Federal como en el interior del país y|o el extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de Veinte años a contar del día de la fecha. — Si en cualquier momento uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma total de pesos Ley 18.188 Sesenta mil, ($ 60.000), dividido en Sesenta cuotas de pesos Un mil cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y maquinarias, por partes iguales. — Artículo Quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta para todos los actos, contratos, escrituras públicas, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, firmar cheques, pagarés y demás. — La sociedad podrá otorgar poderes especiales y|o poderes generales amplios y|o cualquier otro tipo de poder que considere conveniente. — Artículo Sexto: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios; si transcurridos sesenta días corridos de la notificación no fueran observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo restante se distribuirá en el Sesenta por ciento para el señor Mario Velasco Ringeling, y el Cuarenta por ciento restante para el señor Damián Isaac Bendahan. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en partes iguales. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá finiquitarse antes del término estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar entre incorporar a los derecho habientes, unificando éstos representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en tres cuotas semestrales, iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Artículo Octavo: Ningún socio o derecho habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria, a los fines de la sociedad. — Artículo Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, estableciéndose que el presente contrato debe inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y obligándose al fiel cumplimiento del presente. — Leída y ratificada la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el Escribano Público Autorizante; doy fe. — Mario Velasco. — D. I. Bendahan. — Ante mí: Israel Jabbaz. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio diez y ocho del Registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción expido el presente testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 3.011.837, al presente 3.011.839, que sello y firmo en la Ciudad y Partido de General San Martín, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Israel Jabbaz. — Hay un sello: Dr. Israel Jabbaz - Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº AO.072.235, que se agrega. — San Martín, 16 mar. de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p. 1), legaliza la firma y el sello del escribano Dr. Israel Jabbaz. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3011839. — San Martín, 16 mar. de 1972. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: José M. D. Gatti — Vocal. — S|encimado: Ringeling. Vale. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.10|4-Nº 13.209-v.10|4|72

M. O. L.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Antonio Piccola, con Libreta de Enrolamiento Nº 786.290, argentino, nacido el 27 de enero de 1907, separado de hecho sin voluntad de unirse, con domicilio en la calle Serrano Nº 2216 de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, la Sra. Margarita Esther Piccola, con Libreta número 2.023.484, argentina, nacida el 15 de mayo de 1936, casada, domiciliada en la calle Obligado Nº 1620 de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires y el señor Constantino Emilio Gallardo, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.235.252, argentino, nacido el 11 de agosto de 1920, casado, con domicilio en la calle Alem Nº 1614, de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Desde el 1º de febrero de 1972, queda constituida entre las partes una sociedad que girará bajo el nombre de M.O.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Avda. San Martín 2803, piso 1º F, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será el ramo de joyería y relojería, como también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración, y confección de alhajas y artículos afines y de relojería. — La sociedad podrá también comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías "warrants" carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y|o Provincia y otorgar todos los documentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de seis años contado desde el día 1º de febrero de 1972. — Seis meses antes de vencer cada uno de los tres períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de seis años, cualquiera de los tres socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Piccola: pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500): Doña Margarita Esther Piccola: pesos ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) y don Constantino Emilio Gallardo: pesos dos mil quinientos ($ 2.500). El capital social se encuentra totalmente integrado con instalaciones y mercaderías, maquinarias, modelos, herramientas, según inventario que corre agregado, que se considera parte de la presente. Todas las máquinas y demás se encuentran en la sucursal de la firma ubicada en la calle Avda. León Gallardo Nº 1417 y Nº 1371, local 11, de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. — Artículo Quinto: La administración y dirección estará a cargo de un gerente, con carácter permanente, designándose al efecto al señor Osvaldo Oscar Cejas, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 5.590.622, nacido el 1º de diciembre de 1933, domiciliado en la calle Obligado Nº 1620, de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, y uno renovable que estará designado por el resto de los socios como grupo, dejándose constancia de ello en acta. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. La firma del gerente renovable deberá utilizarse conjuntamente con la de un socio restante, para obligar a la sociedad, ya que su designación deberá recaer indefectiblemente en uno de los socios y no en terceros. — Artículo Sexto: El gerente señor Osvaldo Oscar Cejas deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a la de la misma. Los otros socios gerentes renovables no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones. El gerente permanente, por su trabajo percibirá como única retribución anual el 2 o|o de las utilidades netas. Percibirá además un sueldo mensual de un mil doscientos pesos ley 18.188 ($ 1.200). Los otros no tendrán retribución. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 1º de febrero, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un (10 o|o) diez por ciento

para el fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 o|o del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) al gerente permanente por la retribución de la cláusula sexta. — b) A los tres socios integrantes de la sociedad en proporción al capital aportado. — c) Las pérdidas se deducirán en igual forma que las utilidades. — Artículo Octavo: El inventario y balance y cuadro de ganancias y pérdidas se asentarán en el libro correspondiente sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Artículo Noveno: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan y deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación, al domicilio constituido por los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley 11.645 y sus correlativas de la Sec. 5º, Capítulo 111, Libro 11 del Código de Comercio. Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, asentándose las mismas en el libro de actas, y que deberán firmar los respectivos socios. Artículo décimo: La transferencia de cuotas solo está permitida entre los socios y en las siguientes condiciones: La socia señora Piccola tendrá prioridad en la opción de compra, sobre los socios restantes. El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo decimosegundo. Para el caso de que la señora Piccola opte por transferir sus cuotas, éstas podrán ser adquiridas por los socios restantes en proporción al capital aportado. Para el caso de que cualquiera de los socios restantes se negare a comprar la cuota social de la señora Piccola, el socio restante podrá optar por adquirirlas en su totalidad o pedir la disolución de la sociedad, antes del vencimiento del término prescripto por la cláusula tercera. — Artículo decimoprimero: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, se procederá en la misma forma a lo prescripto en el artículo anterior, debiendo abonarse el monto de las cuotas a los herederos y|o representantes, quienes deberán unificar la representación dentro de los seis meses de producida la muerte o incapacidad. En caso de no unificarse la personería se procederá a la consignación judicial del monto de las cuotas adquiridas. — Artículo decimosegundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas semestrales, iguales y vencidas con más el interés del dieciocho por ciento anual, pagadero por semestres vencidos — Artículo decimotercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del 50 % del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo decimocuarto: Para cualquier caso de disolución queda designado como liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda el gerente permanente, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo decimoquinto: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales designándose uno por cada socio o socios que sostengan la divergencia, dentro de los cinco días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a su vez a otro arbitrador único, para que dirima la cuestión en forma inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de los que la acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo decimosexto. En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Artículo decimoséptimo: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1972. — Antonio Piccola, Margarita Esther Piccola y Constantino Emilio Gallardo. — Hacen manifestación, señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Margarita Esther Piccola, Antonio Piccola y Constantino Emilio Gallardo, todos por sí, con patrocinio letrado de la doctora María Delia Durán, con domicilio constituido en la Avda. San Martín 2803, piso 1º, departamento "F" a V. S. decimos: Que venimos a manifestar a V. S. que por omisión en el contrato original solicitando la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo el nombre de "M. O. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada", no declaramos la nacionalidad de todos los componentes, como así también los datos personales del gerente permanente, siendo ellos los siguientes: 1º) Con relación a los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos somos de nacionalidad argentina. 2º) Los datos personales del señor gerente permanente son: Osvaldo Oscar Cejas, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.590.622, nacido el día 1º de diciembre de 1933, domiciliado en la calle Obligado 1620 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires. Tenerlo presente y proveer de conformidad. Será justicia. — Fdos.: M. E. Piccola. — A. Piccola. — C. E. Gallardo. — O. O. Cejas.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 e. 10|4 Nº 13.157 v. 10|4|72

Giulio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Julio El Id, casado, C. I. P. F. Nº 3.764.051; Alfredo Germán Borja, casado, separado de hecho sin voluntad de volver a unirse, C. I. P. F. Nº 4.719.175; y Félix Charchafli, casado, C. I. P. F. Nº 5.386.571, siendo todos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Montevideo Nº 207, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores mencionados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de GIULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Montevideo Nº 207, pudiendo trasladar dicho domicilio y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Puede ser prorrogada a su vencimiento si así lo resolvieren sus socios por unanimidad. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a sus consocios en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — Los socios restantes resolverán si continúan la sociedad o proceden a disolverla y liquidarla. — En el primer caso podrán optar por adquirir las cuotas de capital del socio saliente, a prorrata de sus respectivas aportaciones de capital, o si lo autorizan a cederlas a un tercero, con cuya solvencia moral y material deberán manifestar previamente a su incorporación, su conformidad, o disconformidad. — En caso de que durante el plazo contractual o sus prórrogas alguno de los socios se incapacitare total y permanentemente, o falleciere, los herederos del causante podrán optar por continuar en la empresa, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la empresa, asumiendo dicho representante todos los derechos y obligaciones del causante, o podrán optar por desvincularse de la sociedad, en cuyo caso se procederá como se prevé precedentemente. — En todos los casos se confeccionará inventario y balance general para determinar el estado patrimonial de la empresa. — La parte de capital, utilidades devengadas y aún no liquidadas y su parte en las reservas serán pagadas al socio saliente, o al representante de los herederos del causante, en tres cuotas trimestrales, iguales y con un interés del diez y ocho por ciento anual. — Para la cesión de cuotas entre socios no se calculará valor llave. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de café crema, bar y minutas, que la empresa instalará en Montevideo 207, pudiendo llevar a cabo toda clase de actividades civiles y|o comerciales lícitas, que tuvieren atingencia con su objeto principal. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho, para realizar, por el órgano de la gerencia, los siguientes actos, a saber: comprar, vender, ceder, permutar, transferir, locar o sublocar, toda suerte de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes; constituir sobre ellos derechos reales y|o personales; firmar contratos de locación, de inmuebles, muebles y de servicios de toda índole. — Efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, oficiales y|o particulares, sus agencias o sucursales, pudiendo al efecto librar, firmar, endosar, aceptar o avalar toda clase de documentos a la orden, o al portador, cheques, pagarés, vales, giros u órdenes de pago. — Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (diez mil pesos Ley 18.188), dividido en cien cuotas de cien pesos cada una que los socios han integrado totalmente en especie, según se constata del balance que debidamente firmado se acompaña, y ha sido aportado en la siguiente forma: el Sr. Julio El Id, aporta treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una; el Sr. Alfredo G. Borja, aporta treinta y tres cuotas de cien pesos y el Sr. Félix Charchafli, treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. — Séptima: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, pudiendo además representar a la empresa ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Octava: Todos los años al 30 de abril, se confeccionará inventario y balance general, siguiéndose las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva y una vez efectuadas las reservas legales, las amortizaciones que los socios resolvieren, las ganancias realizadas y líquidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — El balance será puesto de manifiesto por treinta días y si no fuere observado, será declarado aprobado en una asamblea que se celebrará dentro del mes de junio del mismo año. — Las resoluciones que se adoptaren serán registradas en un libro de actas que la sociedad llevará a efecto. — Novena: Para el otorgamiento de poderes especiales y|o generales, como así para instrumentar la transferencia del fondo de comercio, se requerirá la firma conjunta de los tres socios gerentes. — Décima: Si durante el plazo contractual o sus prórrogas, surgieren desavenencias entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, el diferendo será sometido a árbitros arbitradores, designados por las partes en litigio, cuyos árbitros procederán a designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios de acuerdo a su capital. — Décima: Las partes constituyen sus domicilios en el enunciado en la cláusula preliminar, aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: argentino — forma — La. — Vale. — Entrelíneas: Comerciantes. — Vale. — Julio El Id. — Alfredo Germán Borja. — Félix Charchafli.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e.10|4 Nº 13.109 v. 10|4|72

Roffo Iriso y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 30 de diciembre de 1971, pasada ante el escribano de La Plata, provincia de Buenos Aires, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.695 del Registro 314 a su cargo, Guillermo Oscar Roffo cedió y transfirió a la sociedad "Roffo Sociedad en Comandita por Acciones" sus 80.000 cuotas de capital de un valor nominal de un peso cada una que importan un capital de ochenta mil pesos que posee en la razón social "ROFFO IRISO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha transferencia la efectuó de conformidad con todos los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 10|4 Nº 13.522 v. 10|4|72

Roffo Iriso Agropecuaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 30 de diciembre de 1971, pasada ante el escribano de La Plata, provincia de Buenos Aires, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.692 del Registro 314 a su cargo, Guillermo Oscar Roffo cedió y transfirió a la sociedad "Roffo Sociedad en Comandita por Acciones" sus 80.000 cuotas de capital de un valor nominal de un peso cada una que importan un capital de ochenta mil pesos que posee en la razón social "ROFFO IRISO AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha transferencia la efectuó de conformidad con todos los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 10|4 Nº 13.525 v. 10|4|72

Industrias Lansio Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 1º de marzo de 1971 fue aceptada la renuncia presentada por el señor Luis Anastasio al cargo de gerente de "INDUSTRIAL LANSIO ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando como único gerente de la Sociedad el señor Norberto Antonio Anastasio — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 e. 10|4 Nº 13.429 v. 10|4|72

Méndez, Cittadini & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DEL 29 de octubre de 1971, ante el escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58 de esta Capital, los señores Mauro Del Bene y don Roberto Tomás Cittadini, vendieron a favor de don Antonio Cuenze, don Roberto Cuenze y don Osvaldo Severo Cuenze, las 480 cuotas que les correspondían de la la sociedad "MENDEZ, CITTADINI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un importe total de pesos Ley, 12.450. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Osvaldo Severo Cuenze.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e. 10|4 Nº 13.512 v. 10|4|72

Moharra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
LIBRERIA EDITORIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se constituye Moharra, Sociedad de Responsabilidad Limitada Librería Editorial, con un capital de ciento veinte mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por ciento veinte cuotas, de un valor de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y totalmente integradas en las cantidades y por las personas que se indican a continuación: uno) Emilio Francisco Gallo Martínez, técnico químico nacional, argentino (Libreta de enrolamiento número seis millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y uno), casado con Lyda Irma Díaz Herguis, y domiciliado en la calle Paraguay mil doscientos setenta y cinco, primer piso, departamento once cuarenta cuotas (pesos cuarenta mil); dos) Lyda Irma Díaz Herguis de Gallo Martínez, inspectora sanitaria técnica de seguridad industrial, argentina (Libreta Cívica número un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres), casada con Emilio Francisco Gallo Martínez y con el mismo domicilio de éste; quince cuotas (pesos quince mil); tres) Augusto Antunes Curado, hotelero portugués (Cédula de Identidad número tres millones treinta y tres mil ciento cuarenta), casado con Delia Núñez Besada, española y domiciliado en la calle Serrano número quinientos cincuenta y uno al cincuenta y tres: veinticinco cuotas (pesos veinticinco mil), cuatro) Camilo Pedro Pintos, empleado, argentino (Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cuatro), soltero, domiciliado en la calle Matheu mil novecientos cincuenta, planta baja "B": diez cuotas (pesos diez mil); cinco) Rubén Emilio Blengio, empleado, argentino (Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento veintiuno), casado con Marta Ma-

ría Regina ..s, argentino y domiciliado en Avenida Santa Fe mil ochocientos cuarenta y cinco, departamento tres, primer piso: seis cuotas (pesos seis mil); seis) Oscar Leonel Sol Marrugat, médico cirujano, soltero argentino (cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos catorce), domiciliado en Alsina mil novecientos cincuenta y siete, tercer piso "G": seis cuotas (pesos seis mil); siete) Ramón Alberto Alderete Núñez, abogado, argentino (Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco), casado con Amalia Margarita Argañarás, y domiciliado en Pueyrredón dos mil noventa y seis séptimo piso, departamento veintiséis: seis cuotas (pesos seis mil); ocho) Nora Monteferrante de De Vita, quehaceres domésticos, argentina (cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro) casada con el Dr. José Antonio De Vita, domiciliada en Salguero dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, décimo segundo piso: seis cuotas (pesos seis mil) nueve) Silvia Miserendino, domiciliada en Leandro N. Alem 424, piso 8º, depart. 801, profesora de danzas clásicas, soltera, argentina (documento de identidad nacional número diez millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro) la que aporta, en uso del derecho que le confiere el artículo ciento veintiocho tercera parte del Código Civil: seis cuotas (pesos seis mil). En virtud de cuanto antecede, la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MOHARRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LIBRERIA EDITORIAL, debiendo usar en todos los actos jurídicos que otorgue el nombre precitado y el monto del capital suscripto. — Segunda: El domicilio de la sociedad y el asiento principal de sus negocios será en la calle Lavalle número mil doscientos ochenta y dos, tercer piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer en ésta o en el interior de la República, sucursales agencias, filiales, depósitos o representaciones. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la edición, distribución y venta de libros, los que podrá importar y exportar, darlos y recibirlos en consignación, pudiendo realizar cualquiera de estas operaciones por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, y financiarlas, directa o indirectamente. Para la realización de estos fines podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los enunciados por los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y en especial modo, adquirir los derechos que confieren las leyes números once mil setecientos veintitrés, ciento once tres mil novecientos setenta y cinco y dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho. También podrá realizar las operaciones que la gerencia considera convenientes con organismos oficiales y Bancos, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos. — Quinta: El capital social de ciento veinte mil pesos, representado por ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, hállase totalmente integrado con bienes, según consta del balance adjunto, certificado por contador público nacional y debidamente suscripto por los socios. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por Emilio Francisco Gallo Martínez y Augusto Antunes Curado con el cargo de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social puesta al pie de la fórmula Moharra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Librería Editorial Sin embargo, cualquiera de los nombrados podrá efectuar cobros de dinero por cuenta de la sociedad, poniendo su firma al pie de la fórmula indicada en los recibos pertinentes. En caso de fallecimiento o impedimento de cualquiera de los gerentes, el que le sobreviva y los demás socios procederán a remplazarlos por simple mayoría de votos. — Septima: La sociedad podrá, por medio de sus gerentes, ejercer las facultades que aquí se enumeran: a) Administrar o comprar bienes muebles, raíces y créditos; recibirlos en pago o en garantía de cualquier especie; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazo, y darlos en pago; b) Dar y tomar dinero prestado, de particulares o Bancos, oficiales o no, de acuerdo con las leyes y reglamentos que los rigen, con garantía hipotecaria o prendaria o con aval de uno o más de sus socios o de tercero o terceros, o sin garantía; librar documentos cambiarios, aceptarlos o endosarlos; abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles; c) Conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir y percibir; otorgar, aceptar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entes públicos autárquicos o autónomos; comparecer en juicio por sí o por apoderado; hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; querellar, rectificar confirmar y aclarar actos jurídicos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente; e) Celebrar todos los demás actos y operaciones que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Octava. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar su valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, y las reservas, sueldos comisiones o gratificaciones asignadas por mayoría de votos de los socios a los gerentes y a quienes dedican su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance a la fecha del suceso para determinar el monto de su haber el que será abonado a quien corresponda dentro del año del fallecimiento o de la incapacidad declarada. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por voluntad unánime de los socios o por vencimiento del término de su duración sin que se resuelva, también por unanimidad, ampliar este plazo. Los gerentes procederán a su liquidación, con las facultades que les confieran los socios y bajo la vigilancia de éstos. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación mencionada. — Décima Tercera: La sociedad llevara un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, sueldos, comisiones, participaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Cuarta: Toda divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre las estipulaciones o cumplimiento del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrado uno por cada parte en conflicto, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de conformidad de los árbitros, o del tercero en su caso nombrado por sorteo de una nómina de diez propuestos por partes iguales por los litigantes, tendrá fuerza de cosa juzgada. — Décima Quinta: A los efectos de lo dispuesto por la Ley de Sellos se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Emilio Francisco Gallo Martínez, Lyda Irma Díaz Herguis de Gallo Martínez. Augusto Antunes Curado, Camilo Pedro Pintos, Rubén Emilio Biengio. Oscar Leonel Sol Marrugat, Silvia Miserendino Ramón Alberto Alderete Núñez y Nora Monteferrante de De Vita. Enmendado: "Antunes", "resuelta", vale. Entre líneas: domiciliada en Leandro N. Alem 424, piso 8º, Depart. 301 vale. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 324 e. 10|4 Nº 13.441 v. 10|4|72

C. Itoh & Co. (Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 20 de diciembre de 1971, pasada ante el escribano de La Plata, Prov. de Buenos Aires, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 1.510 del Registro 314 a su cargo, don Kikuo Nishiyama, Shigeaki Kobayashi, Seijiro Hashimoto y Masaki Hirota en su carácter de únicos componentes de "C. ITOH & CO. (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: 1º) De común acuerdo incorporar como socio de la mencionada sociedad a don Takashi Okamoto. — 2º) Que don Kikuo Nishiyama cede y transfiere a don Takashi Okamoto todos los derechos que tiene sobre 48.300 cuotas de capital que posee en la precitada sociedad, de un valor nominal de diez pesos cada una, de conformidad con todos los integrantes de la sociedad. — Dicha cesión se realiza por el precio total y convenido de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos. — De este modo don Takashi Okamoto queda incorporado como socio de "C. Itoh & Co. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando integrado el capital social de la sociedad así: don Takashi Okamoto 48.300 cuotas que representan un cpital de cuatrocientos ochenta y tres mil pesos; don Shigeaki Kobayashi; don Seijiro Hashimoto y don Masaki Hirota 33.900 cuotas cada uno de ellos que representan un capital de trescientos treinta y nueve mil pesos para cada uno de ellos.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e. 10|4 Nº 13.523 v. 10|4|72

Hardoy, Rey Pastor, Méndez Mosquera y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los arquitectos Carlos Alberto Méndez Mosquera, Jose Avelino Rey Pastor y Jorge Enrique Hardoy, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, constituyendo los nombrados domicilio legal y especial en Rodríguez Peña 1320, Capital, todos ellos socios de "Hardoy, Rey Pastor, Méndez Mosquera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada', Sociedad cuyo contrato original y modificaciones sucesivas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio como sigue: Cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ochocientos ochenta y dos, folio doscientos veintisiete del Libro cincuenta y ocho de Contratos Privados: primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y ocho, folio trescientos setenta y tres del Libro cincuenta y ocho de Contratos Privados; nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento treinta y cuatro, folio cuatrocientos setenta y tres del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento cinco, folio noventa y dos del Libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos setenta, folio doscientos veinticuatro del Libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden lo siguiente: Primero: Aumentar el Capital Social a setenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, modificando la cláusula cuarta del Contrato Social, mediante la capitalización de los saldos en cuenta particular de los socios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta con efectos al primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Segundo: Por lo tanto el Contrato Social con todas las modificaciones introducidas a su texto rezan como sigue: "Primera: La Sociedad se denominará "HARDOY, REY PASTOR, MENDEZ MOSQUERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio en Rodríguez Peña mil trescientos veinte, pudiendo trasladarlo, así como también abrir sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la Empresa Editorial: publicación por cuenta propia o de terceros de libros y revistas y demás actividades afines a la editorial, pudiendo además por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, efectuar operaciones de importación y exportación, así como también realizar cualquier otra actividad comercial lícita aunque se halle fuera del objeto social. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, formado por setenta mil cuotas de un peso cada una, que los socios integran totalmente en bienes según balance que se adjunta y cuyo aporte se hace en la siguiente proporción: Carlos Alberto Méndez Mosquera treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos; José Avelino Rey Pastor veintiún mil quinientos sesenta y nueve y Jorge Enrique Hardoy trece mil setecientos ochenta y uno. Los montos mencionados representa igual numero de cuotas. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos Alberto Méndez Mosquera, José Avelino Rey Pastor, Jorge Enrique Hardoy. Para obligar a la Sociedad deberán firmar dos cualesquiera de los socios, salvo para el libramiento de cheques, operaciones bancarias en general y comparencia en juicio, para lo cual bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. La obtención de créditos bancarios requerirá la firma de ambos gerentes. Los gerentes podrán en nombre de la Sociedad, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes y|o representantes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces, contratar y subcontratar en cualquier clase de negocios, solicitar préstamos y créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central, Aduana de la Capital, Municipalidad de la Capital y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que consideren convenientes. Las enunciaciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, e incluso todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La retribución de los socios por los servicios que presten a la sociedad será fijado por acto separado que se asentará en el libro de actas. Los importes respectivos serán cargados a gastos generales haya o no utilidades. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá ceder cuotas a los demás socios que tendrán preferencia para comprarlas en proporción a su tenencia de capital. En caso de que alguno o algunos de los socios no acepte comprarlas, los socios interesados podrán adquirirlas guardando las proporciones entre los capitales interesados; en su defecto, para cederlas a terceros extraños a la sociedad, lo hará en las condiciones que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La forma de pago será convenida en cada caso. Si los socios no llegasen a un avenimiento, el pago se hará en dos cuotas semestrales, con un interés no menor al bancario calculado sobre el saldo de deuda. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan realizarse en cualquier época, bastando para la validez de dicha reunión la comparencia de tres socios. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto favorable de por lo menos dos socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota tendrá derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten, se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general y quedarán definitivamente aprobados si no fueran impugnados dentro del mes siguiente por los socios. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuar las amortiza-

ciones y reservas que se estimen convenientes y previa separación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportables las pérdidas. El Capital de cada socio a los efectos de la distribución de pérdidas y ganancias, se computará sumando o restando a su parte del capital social el promedio de su cuenta particular. — Undécima: Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la disolución de la sociedad en caso de que en un inventario se revelara una pérdida igual a la mitad del capital social, pero no podrá usar ese derecho sino en el mes siguiente de aprobado el balance. — Decimosegunda: En caso de muerte o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, continuando con los herederos sucesores, derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería dentro de los treinta días de producido el hecho. En caso de que los herederos sucesores o derechohabientes o representantes opten por on continuar en la sociedad, lo que deberán notificar fehacientemente en el mismo plazo de treinta días a la misma, la transferencia de las cuotas se hará de acuerdo a una valuación, balance e inventario que se practique a ese efecto, percibiendo el total en dos cuotas iguales, semestrales y consecutivas con un interés anual no menor al bancario y que se fijará en esa oportunidad. — Decimotercera: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado. Si no hubiere postura entre los socios, se venderá privada o públicamente el activo social y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales — Decimocuarta: Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes aceptan la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarias de la Sede Social y cada socio constituye domicilio especial en la calle Rodríguez Peña 1320 de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 1971. — Fdos.: C. A. Méndez Mosquera. — J. A. Rey Pastor y J. E. Hardoy.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.10|4 Nº 13.454 v.10|4|72

Hotel La Piedad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Francisco Martínez, soltero, mayor de edad, de nacionalidad español, con cédula de identidad Nº 2.612.289 de la Capital Federal y Baltasar Canal, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, con cédula de identidad Nº 3.741.405 de la Capital Federal, ambos componentes de la razón social 'Hotel La Piedad Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con contrato social de fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº 3551 al folio 444 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con vigencia hasta el 31 de agosto de 1971 (treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno), de mutuo y común acuerdo, se resuelve continuar con el giro social, según las cláusulas del contrato que se detallan a continuación: 1º) Razón Social: La sociedad girará con el nombre de fantasía "HOTEL LA PIEDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la calle Bartolomé Mitre 1156 de Capital Federal, pudiendo trasladar éste a cualquier punto del país, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. 3º) Duración del Contrato: La sociedad continúa la vigencia del contrato anterior por el término de diez años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social la explotación del ramo hotelero y actividades afines, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, financiera; siempre que los socios lo crean conveniente y así lo resuelvan por unanimidad. — 5º) **Capital social: El capital social, se fija en la suma de pesos Ley 18.188** treinta y seis mil ($ 36.000.—) dividido en tres mil seiscientas cuotas de pesos diez cada una, que los socios aportan en partes iguales y en especie según balance adjunto. — 6º Administración: Serán gerentes de la sociedad los señores Francisco Martínez y Baltasar Canal, quienes en forma conjunta podrán firmar contratos de alquiler, operar en cuenta corrientes, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros, tanto oficial, como privado o mixto, presentes o a fundarse; tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantías; en forma indistinta podrán peticionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o lugar contestar, transar, proseguir, iniciar, terminar demandas, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; y en general cualquier acto que convenga al mejor desempeño de sus mandatos, entendiéndose que tales citas son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Las retribuciones por el desempeño de sus mandatos serán fijadas por los socios de común acuerdo por acta separada. — Queda terminantemente prohibido bajo la firma social, a cualquiera de los socios salir como garante y|o fiador de terceros ajenos a la sociedad. 7º) Fiscalización: todos los socios tendrán el más amplio derecho para fiscalizar todos los papeles y documentos de la sociedad, así como también sus libros en la oportunidad y forma que lo crean conveniente — 8º) Estados contables: El ejercicio cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. — Para su confección se seguirán criterios contables predominantes. — 9º) Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades de cada ejercicio, calculadas de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior serán distribuidas entre los socios en proporción al número de cuotas suscriptas por cada uno de ellos. Idéntico procedimiento se seguirá con respecto a las pérdidas que se transferirán a una cuenta especial, no pudiendo distribuirse suma alguna, si previamente no se han cubierto las pérdidas. — 10) Sueldos de los socios: Por acta separada los socios podrán fijarse las sumas a retirar de la sociedad, imputándose a gastos generales dichos importes — 11) Renuncia de socios: cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, teniendo los socios remanentes prioridad sobre el valor de transferencia de las cuotas sociales en igualdad de condiciones con los terceros adquirentes. En caso de que los socios remanentes no llegaren a un acuerdo con el socio saliente en cuanto a la adquisición de sus cuotas sociales, podrán no aceptar el ingreso del nuevo socio, debiéndose en tal caso, procederse a la liquidación de la sociedad — 12) Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios debidamente comprobada, los herederos o derecho habientes según el caso, debidamente unificada la representación, podrán ser admitidos en la sociedad como socios de la misma siempre que los remanentes así lo resuelvan. — En caso contrario se procederá a la disolución de la sociedad y su posterior liquidación. — 13) Disolución y liquidación: La sociedad podrá ser disuelta por la voluntad unánime de los socios, en cualquier momento, aun antes del vencimieto estipulado en el artículo tercero del presente contrato. En este caso se practicará un balance general, inventario y cuadro de rendimientos a la fecha de adoptarse tal resolución, el cual servirá de base para la liquidación. — El liquidador deberá ser designado de conformidad de socios, en el momento de resolverse la liquidación, pudiendo ocupar tal cargo uno o ambos socios actuando conjunta o indistintamente. — Podrá designarse asimismo, si los socios lo resuelven por unanimidad, un liquidador ajeno a la sociedad. — No se entregarán sumas algunas bajo ningún concepto, que pertenezcan al acervo social, si previamente no se han enjugado todas las deudas de la sociedad. Los saldos a distribuir se harán en proporción al número de cuotas que posea cada socio. — Si alguno de los socios adeudare suma alguna a la caja social deberá ingresarla dentro de los plazos fijados por el o los liquidadores según el caso. — 14) Voluntad social: Anualmente y dentro de los primeros noventa días corridos de haberse cerrado el ejercicio comercial, los socios se reunirán en asamblea para considerar el balance, inventario y cuadro de rendimientos. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas sociales tenga del total de capital social. Las asambleas podrán ser efectuadas, además de la mencionada anteriormente en cualquier momento, obligándose a cumplimentar todas las disposiciones que emanen de las mismas, siempre que se encuentren convenientemente transcriptas en el libro de actas de la sociedad. Toda cuestión no prevista en el presente contrato deberá ser resuelta por una reunión de socios y el acta que se labre en cada caso tendrá el mismo valor y efectos con respecto a los mismos, que una cláusula del presente contrato. — Pasados los ciento veinte días del cierre del ejercicio comercial y no se hiciere asamblea y ningún socio lo solicitare, se entenderá que el balance y cuadro de rendimientos, se considerarán automáticamente aprobados. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Francisco Martínez, Baltasar Canal. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Baltasar Canal y Francisco Martínez, ambos componentes de la razón social "Hotel La Piedad S. R. L.", con el mismo domicilio constituido en autos, como mejor proceda a V. S., digo: Que de acuerdo a los observaciones formuladas venimos a confirmar que, el Sr.Francisco Martínez, se domicilia en Bmé. Mitre 1156, Capital Federal y el Sr. Baltasar Canal en Bmé. Mitre 1156, Capital Federal. Provea V. S. de conformidad y será justicia. Firmado Francisco Martínez y Baltasar Canal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.10|4 Nº 13.476 v.10|4|72

Focus "VL"

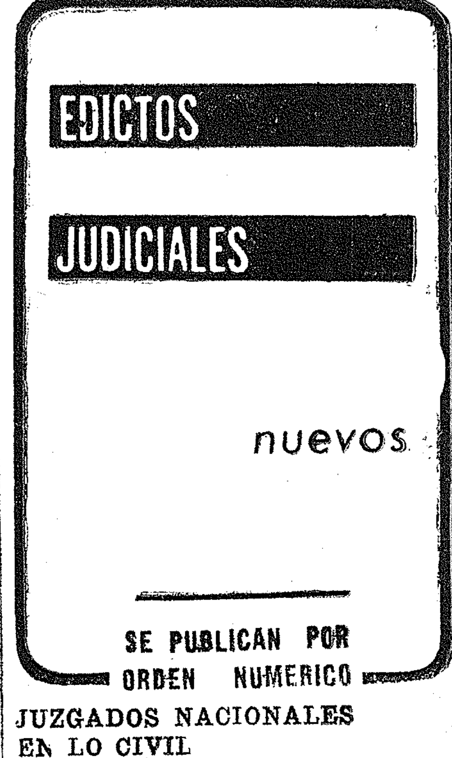
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Erwin Hermann Voss, domiciliado en Arroyo 1160, 8º piso, Capital Federal, por una parte; y Juan Carlos Liberatore, domiciliado en Arenales Nº 3825, 6º piso, Capital Federal, por otra parte; declaran y convienen: 1) Que son los únicos componentes de FOCUS "VL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo con el contrato social que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de julio de 1952, bajo el Nº 1393, al folio 422 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus dos modificaciones inscriptas, respectivamente, el 26 de octubre de 1953 bajo el Nº 2446, al folio 50 del Libro 25 y el 8 de junio de 1959 bajo el Nº 1043, al folio 16 del Libro 37. — 2) Que estando próximo a vencer el plazo contractual y siendo voluntad de ambos continuar con la mencionada sociedad han resuelto renovar el contrato ratificando todas sus cláusulas y condiciones con excepción de las que pasan a modificar, dándoles nueva redacción: Tercera: La sociedad se constituye por cinco años a partir del 1 de junio de 1952, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos periodos de cinco años hasta un plazo total de 40 años y un mes o sea, hasta el 30 de junio de 1992, siempre que se mediara oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social antes del 1º de enero del año en que venza cada periodo. Cuarta: El capital es de novecientos pesos Ley 18.188 ($ 900.—) formado por 900 cuotas de $ 1.— cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 454 cuotas, o sea $ 454.— el señor Erwin Hermann Voss y 446 cuotas, o sea $ 446.— el señor Juan Carlos Liberatore. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes no socios designados por éstos, designación que se publicará e inscribirá en el Registro respectivo, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841 1.881 y 2.262 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5.965, ratificado por la Ley 16.478, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida, en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones sin excepción alguna deberán ser adoptadas por mayoría de votos, esto es, la mitad más uno de los votos, acercándose un voto a cada cuota. — De lo tratado y de las resoluciones adoptadas se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto uno para cada una de ellas y el restante para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas: "es"; "ser": Valen. — Juan Carlos Liberatore. — Erwin Hermann Voss.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.10|4 Nº 13.699 v.10|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ADOLFO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 18.— e.10|4 Nº 14.221 v.12|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANUNCIACION SUFFIA de GARELLO y AMADEO GARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.10|4 Nº 14.162 v.12|4|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESMERALDA AMAT de ALCANTARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.10|4 Nº 14.034 v.12|4|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA SILL de NEMETH — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.10|4 Nº 13.928 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALLARATI — Publíquese por tres días.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.10|4 Nº 14.023 v.12|4|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EXEQUIEL o EZEQUIEL JAROSLAVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e.10|4 Nº 14.341 v.12|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO o LUDEVIT NUSSBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.10|4 Nº 14.285 v.12|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALLEVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.10|4 Nº 14.252 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA GIANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.10|4 Nº 14.102 v.12|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA o CLORINDA MARIA o CLORINDA EMILIA MARIA TORRE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.10|4 Nº 13.918 v.12|4|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita y emplaza a HUMBERTA AIDA AZNAL de PRESEDO, para que en el término de quince días tome intervención en los autos que le sigue por divorcio don Osvaldo Norberto Presedo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.412 v.11|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUZZILLO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.410 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES BECEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 21,60 e.10|4 Nº 14.315 v.12|4|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PUTIGNANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.10|4 Nº 14.340 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEBORA PIANKO de STOLARCZYK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.174 v.12|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civi Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de don AELMASTANCIR OSVALDO VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.10|4 Nº 14.049 v.12|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO KLEIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.352 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta d: a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18 e.10|4 Nº 14.007 v.12|4|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1", Secretaría Nº 26 del doctor Carlos Raúl Ponce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 14.161 v. 12|4|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITA LUISA ROMILDA o ROMILDA ALBENGA de LENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 13.904 v. 12|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR JULIO GANDARA, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 13 895 v. 12|4|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VINKA GASPIC de PICINIC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 13.888 v. 12|4|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLDA MADELON BREYER de RAPELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 13 985 v. 12|4|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE CURI. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$18 e. 10|4 Nº 14.351 v. 12|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO JULIO JOSE STRAZZOLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 10|4 Nº 14.180 v. 12|4|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MEIOJAS y ESTHER VENTURA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 10|4 Nº 13.947 v. 12|4|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "Servielle Víctor Hugo, s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don VICTOR HUGO SERVIELLE a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 9 e. 7|1 Nº 677 v. 7|1|72
$ 9 e. 7|2 Nº 3.299 v. 7|2|72
$ 9 e. 8|3 Nº 7.462 v. 8|3|72
$ 9 e. 10|4 Nº 14.177 v. 10|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INOCENCIA FOLGUEIRA de PEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e. 10|4 Nº 14.068 v. 12|4|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR JOSE ANTONIO VILARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 13.917 v.12|4|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA POYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 13.920 v.12|4|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONICA GOICOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 13.921 v.12|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PRIETO y MARIA DEL CARMEN FORNELLS de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 13.972 v.12|4|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RASPOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 14.255 v.12|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO ACCORINTI y doña CARMEN BRANCACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50. e.10|4. — Nº 14.099 v.12|4|72

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLORES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 14.228 v.12|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MASTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida secretario.
$ 18. e.10|4. — Nº 14.135 v.12|4|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOSCA DOLORES MANCINI DE VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.270 v. 12|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.220 v. 12|4|72

El Sr. Juez Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO GAYOSO.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27.— e. 10|4 Nº 14.069 v. 12|4|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GALOFARO de AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.383 v. 12|4|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO GIANOLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.360 v. 12|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LAZARO ARREGUI o ARREGUI y OLARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24, de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.304 v. 12|4|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO JAIME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 10|4 Nº 14.031 v. 12|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NORBERTO BETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 10|4 Nº 14.296 v. 12|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FELIX ALLORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo dos de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.136 v.12|4|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO CRISTOBAL RAMON BRUNO o MARIO BRUNO o MARIO BRUNO RAMAYON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 14.183 v.12|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 13.906 v.12|4|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO RODILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 13.876 v.12|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de: "EDITORIAL SUDESTADA DE RODOLFO ORTEGA PEÑA Y EDUARDO LUIS DUALDE s|fecha de cesación de pagos 10 de enero de 1970". — Síndico Manuel Kononowicz domicilio Valmonte 1592, piso 6º, Of. J de Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase para que tenga lugar la junta de acreedores el día 31 de mayo de 1972 a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 105 e.10|4 Nº 14.212 v.14|4|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de: "DISARGO S. A. C. I.", fecha provisoria de cesación de pagos 30 de noviembre de 1969 - Banco Nacional de Desarrollo, domicilio 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 530, Capital; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60 e.10|4 Nº 14.277 v.14|4|72

Nº 6

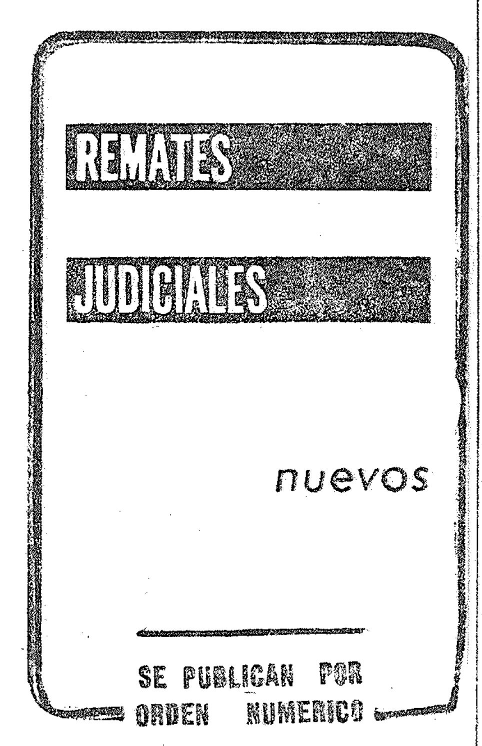
Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos: "HUMBERTO ORLANDO E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA s| quiebra", que ha sido depositado en Secretaría el estado de distribución el que será aprobado si no se le formula observación en el plazo perentorio de ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 13.907 v.12|4|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de: "DICKER Y CIA. S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 18 e.10|4 Nº 13.919 v.11|4|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de INMOBILIARIA ALPINA S. C. A. y MARTIN EICHENBLATT, la quiebra decretada Expediente Nº 24.289, fijándose 30 días para presentar al Síndico Contador Manuel Szulman, domicilio en Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, los justificativos de sus créditos. — El día 27 de junio a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 67,50 e.10|4 Nº 13.988 v.14|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LORIZIO, ESTEBAN, s|sucesión" (Expediente Nº 8.673), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 13 de abril de 1972, a las 15,30 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital. 1º) Avenida Forest, hoy números 325|329|331|333, entre Jorge Newbery y Maure edificado en los lotes 3 y 4, que unidos miden 18 metros de frente al S. O., 20 metros en el contrafrente al N. E., 21m.32 en el costado S. E. y 30m.04, en el costado N. O. Base $ 280.000.—. La totalidad del inmueble está alquilado, con excepción de local para comercio, sin número, que linda con el número 329 de la Av. Forest, y el departamento número 3, del primer piso, con entrada por el número 331, que se entregaran desocupados. 2º) Unidad número 3, planta baja, en la propiedad Darwin s|Nº, esquina Murillo, hoy número 1195, con una superficie propia cubierta de 48 metros 30 decímetros cuadrados y una galería propia cubierta, de 1 metro 80 decímetros cuadrados, o sea 50 metros 10 decímetros cuadrados propios, cubiertos, y una superficie común cubierta de 14 metros 13 decímetros cuadrados, o sea un total de 64m23dm. cuadrados y un patio de propiedad común y uso exclusivo, con una superficie de 3 metros 34 decímetros cuadrados. Porcentual: 2,54 o|o. — Base $ 40.000.—. Se entregará desocupado. No adeuda expensas comunes al 30|9|71, siendo el fondo de reserva a dicha fecha, de $ 306.49. Las bases expresas en pesos ley 18.188. Los precios de compra podrán pagarse 50 o|o al contado y 50 o|o constituyéndose una hipoteca a favor de los vendedores en primer término, al plazo de un año y con 15 o|o de interés anual. Se visitan de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 135.— e. 10|4 Nº 15.138 v. 12|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "D'ALESSANDRO, SILVIO CESAR, contra DI FULVIO, CAMILO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria,', Expediente número 16.190, que el martillero Manuel E. Mariño rematará en Talcahuano 479, el día 13 de abril de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Camarones 3649, de esta Capital, con las construcciones y mejoras realizadas, lote 5, manzana 34. Mide 8,66 m. de frente por 32,90 m. de fondo. Por constatación del martillero el inmueble se halla desocupado. — Por cláusula 22ª, el deudor deberá desocupar totalmente el inmueble hipotecado. Base $ 43.721. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo al contado y efectivo. Puede visitarse. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 14.020 v. 12|4|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PRINA, HECTOR y otro, contra BORRINO, JOSE R. y otro, sobre ejec. hipotecaria". Expediente Nº 16.230, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día viernes 21 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, con la base de $a. 60.380.—, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 6638|40 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, el que se encuentra desocupado. Dicho inmueble se podrá visitar los días 19 y 20 de abril, en el horario de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión tres por ciento.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 54.— e. 10|4 Nº 14.103 v. 12|4|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, hace saber por cinco días a los señores Serafín Inocente FISCINA, Carlos Horacio MASSARO, Manuela Angela FERNANDEZ de NUÑEZ, José ESPOSITO y Herminia CIARMOLI de ESPOSITO, Juan PISONI, Hipólito Carlos NOVELLO, Remo Lorenzo BORTOLI, Elías CHAIEB y Pilar PLANAS de CHAIEB, Juan BUCCELLA, Margarita COLOM, Pedro XARRIE, Sebastiana IZAGUIRRE de APESTEGUI, Elida RODONI, Elisa Flora MELONI de AFONSO, Julián URIGUEN, Luciano COSTES, María Luisa HERNANDEZ de MAGAN, Enrique Pedro DE FRANC, Antonio CRIVILLARO, Luis QUEIROLO, Generoso VILLAR PEREZ, Ricardo CABANAS, Eduardo KAPIT, Betty MENDEZ de LIEBANA, Floro Concepción MATTEO e Irma VARELA de MATTEO, que en autos "Marin Scheiner, Enrique y otros, c|Leng S. C. A., sobre ejecución hipotecaria", se ha decretado la subasta del inmueble ubicado en Campana, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Parcela 108 D, Partida Inmobiliaria número 5849, inscripta en el Registro del Partido de Campana, al número 398|69. Publíquese por dos días. Cítese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — El Secretario.
$ 60.— e. 10|4 Nº 13.990 v. 11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "BOTTOLI de TURATTI, ROSA y otros, contra ROTA, FRANCISCO y otra (suc.), ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 24.393), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de abril de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Arribeños 3573|75, entre Núñez y Republiquetas, edificado en el lote 17, manzana 55, compuesto de 8m66 de frente al S. O., 8m72 en el contrafrente al N. E., 29m44 en el costado S. E. y 28m46 en el del N. O. Base $ 40.441.— Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 63.— e. 10|4 Nº 15.133 v. 12|4|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S. A. c| RUIZ, HECTOR E., s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 22.117), que el martillero Edmundo G. Vallejo rematará el día viernes 14 de abril de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores (Salón de Ventas), calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente inmueble: Departamento Unidad Funcional Nº 9, del primer piso de la finca calle Bolivia Nº 1513|17 esquina Dr. Luis Beláustegui s|Nº, con superficie propia de 61,58 metros cuadrados. Porcentual: 2,40 o|o. — Consta de: Liv-com.; hall íntimo; 1 dormitorio; 1 pieza, ambos con placards, balcón terraza a la calle; baño y cocina instalados; patio interno, lavadero, incinerador de residuos y portero eléctrico. Servicios individuales. — Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Circunscripción 15; Sección 67; Manzana 77; Parcela 22. — Partida Inmobiliaria Nº 1.430.402. — Deuda por expensas comunes al 28|2|72: $ 1.430,29. — Se entrega desocupado. Visitas: Martes, jueves y sábados, de 17 a 19 hs. (recurrir al encargado). — Base: $ 48.829,92. — Venta al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicili en esta Capital al firmar el boleto. (Art. 582 del Cód. Proc.).
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 117.- e.10|4 Nº 14.176 v.12|4|72

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "MOZZI de RAMIREZ EMILIA y otros c|MASTRANGELO MIGUEL s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.176), que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día viernes 21 de abril de 1972, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, con la base de $a. 16.800, al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Tomás Guido 2563, entre Gaspar Campos y Urquiza, San Miguel, Ptdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., el que se encuentra ocupado por el Sr. Fortunato Badour, en carácter de cuidador. Dicho inmueble se podrá visitar los días 19 y 20 de abril de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 58,50 e.10|4 Nº 14.104 v.12|4|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "REYES MIGUEL ANGEL c|BOUZAS de FERRARO TERESA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.587), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 16 de abril de 1972, a las 11 hs., sobre la misma propiedad, la finca calle Francisco Bauzá Nº 2349, de la Capital Federal. Sup. total: 118,99 m2., "ad corpus". — Base: pesos ley 18.188 12.000. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita 15 a 18 hs. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 54.- e.10|4 Nº 14.011 v.12|4|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "ALYCO S.C.A. c|AROZENA SERGIO FERNANDO ALEJO y otra, s| ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.324), que el martillero José Gabriel Pebes rematará el 15 de abril, a las 16 horas, en Segurola 302, piso 1º C., la unidad Nº 7; letra C., del edificio de calle Segurola 302, Capital Federal, compuesta de tres ambientes. Superficie propia 71,96 m2., con un porcentual de 3,63 o|o, por ley 13.512 de propiedad horizontal, Zona Norte de Capital, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1a., Sección 77, manzana 69, parcela 24C. Base: pesos ley veinte mil (20.000), al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero efectivo y al contado en la subasta.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 63.- e.10|4 Nº 14.584 v.12|4|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en los autos "CARRASCO PALMER, LEONARDO, s|concurso" (Expediente Nº 19.142), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el jueves 20 de abril de 1972, a las 16 horas, dos fracciones de terreno ubicados en la localidad de San Ignacio, Pedanía de Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba; designados como lotes 7 y 8 de la manzana 2, con las siguientes medidas y superficies. — Lote 7: 19 m. 95 de frente al NO, 56 m. 981 en su costado al NE, 19 m. 328 en su fondo al S. y 51 m. 638 en su otro costado al SO. Superficie 1.037 mc. 0,4. — Lote 8: 15 m. de frente al NO, 63 m. 112 en su costado al NE, 21 m. 723 en su contrafrente al S. y 56 m. 981 en su otro costado al SO. Superficie 1.067 mc. 29. Desocupados. — Base: $ 700, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo y|o cheque certificado en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72.- e.10|4 Nº 14.318 v.12|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48 comunica por tres días en el juicio "CLUGNIAC, AMADEO SANTIAGO ANTONIO s|Sucesión" S. S. Expte. 19.710|65, que el martillero Enrique Sánchez Lista rematará el día 14 de abril de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Remates de la calle Humberto 1º 2046, de esta Capital, el departamento ubicado a la calle en el 6º piso de la finca calle Chile 1972, Capital (unidad Nº 36) en el estado de ocupación en que se encuentra. — La propiedad se entregará de acuerdo al estado que surge de autos y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La venta será al contado, al mejor postor, con la base de $ 21.690,66 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — Horario de visita de 14 a 15 en días hábiles.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 72 e.10|4 Nº 14.004 v.12|4|72

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "ALBERICO ATILIO y otra c|CORDIVIOLA DANTE A. s|Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 744, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 20 de abril del corriente, a las 16,30 horas en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., el departamento ubicado en el piso 6º, letra "D", Unidad Nº 27 del edificio de la calle Juncal 1383|5|7 con entrada por el Nº 1385, con una superficie propia de 27,61 mts.2. — Porcentual: 3,08 o|o. — Circunscripción 20. — Sección 7º. — Manzana 43 — Parcela 7. — Matrícula 20-897-27. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado. — Y según cláusula hipotecaria en caso de ejecución deberá entregarse desocupado. — Se adeuda por Obras Sanitarias $ 82,25 — Municipalidad $ 54,18 — Base: $ 10.440,90. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Horario de visitas de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a Ley de sellos.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 81 e.10|4 Nº 14.297 v.12|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "COHEN MOISES y otros c|SCHNAIDER ELIAS y otros s|Ejecución". (Expediente Nº 1.146), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de abril de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Quirno Costa 1248, y 1250, entre Mansilla y Charcas, edificado en terreno que mide 8 m 66 de frente al Este por 18 m 52 de fondo. — Desocupado. — Base: $ 69.975, Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas Adeuda a Obras Sanitarias, 1º y 2º semestre de 1970, pesos 108,40 cada uno. — Impuestos Municipales, 2º semestre de 1968, $ 49,81, más $ 18,33 por contribución de pavimentos; años 1970 y 1971, $ 60,57, semestral más $ 36,66 también semestral, por contribución de pavimentos. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 81 e. 10|4 Nº 15.137 v. 12|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 2 días en juicio "GARBULSKY, GUSTAVO DANIEL c|D'AMICO JOSE y otros Exp. 151.185, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará el día 13 de abril de 1972 a las 18 hs., en Venezuela 1318, donde se exhiben: Un ventilador de pie; juego de jardín, mesa y 4 sillones de hierro forjado; televisor Sonilux, con su mesa; estufa a garrafa Volcán; televisor Olten, roto; combinado de pie Ranser; 2 sillones tapizados en género; mesita ratona, lámpara de pie; mesa libro; 6 sillas tapizadas; ventilador de mesa Caeba; enceradora. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretario.
$ 33 e.10|4 Nº 14.400 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "DOUEK, ALBERTO y otros c|DAVILA, ENRIQUE s|cobro ejecutivo de alquileres", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 20 de abril a las 18,30 horas en Humberto I 2046, donde se exhiben: Un cuadro motivo "Naturaleza Muerta" firmado J. Colombres; Un cuadro motivo "Paisaje", firmado Adan Pedemonte, año 1927 — Sin base — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 24 e.10|4 Nº 14.182 v.11|4|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por un día en los autos "CREDITO AVDA. SAN MARTIN c|MANGIAMELO, ALFREDO PANCRASIO sobre Ejecutivo

(Expediente número 151.001), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 11 de abril de 1972 a las 17 horas, en el local Av. Paseo Colón 1536, de Capital, donde se exhibe Una máquina de sumar manual marca Olivetti, sin número a la vista, funcionando. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires abril 6 de 1972. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 13,50 e.10|4 Nº 15.023 v.10|4|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por un día en los autos ANTONIO MASSEI E HIJOS c|CRISPO, RICARDO A. s|ejecutivo, (expediente número 151.554) que el martillero Carlos Barlett rematará el día 11 de abril de 1972, a las 17 horas, en el local Avda. Paseo Colón 1536, de Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "City", gabinete de madera con cinco controles al frente, en funcionamiento, sin Nº visible con su correspondiente mesa de madera, tapa giratoria; Un tocadisco marca "Winco", en funcionamiento, con su correspondiente mesa de metal, sin Nº visible. Al contado, sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires abril 6 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 18.— e.10|4 Nº 15.026 v.10|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c| RIOS JUAN y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 154.822, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 13 de abril de 1972, a las 14 horas: "Un televisor sin marca, portátil, pantalla chica, controles frontales, sin número visible y una heladera marca Siam, familiar eléctrica, blanca, sin número visible, ambos completamente equipados, funcionando", que se exhiben en Jean Jaures Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 21.— e.10|4 Nº 14.864 v.10|4|72

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día en los autos "CREDITO FLORIDA S. A. c|GOYEN JULIO ALBERTO s|ejecutivo", (Expte. número 136.909), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 12 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Alsina 2114 el siguiente bien: Un combinado marca Ken Brown, sin número visible, de cuatro velocidades. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.

$ 12.— e.10|4 Nº 14.525 v.10|4|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por tres días en autos "COPELINA S.R.L. c|VIEGAS, APOLINARIO y otro s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 10.238|70), que el martillero Samuel Cristal rematará el día 18 de abril de 1972, a las 15 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 5º Piso, Of. 521: Una finca sita en Avenida del Trabajo Nº 5554|56|60 de la Capital Federal, en el estado de ocupación informado en autos y que es el siguiente: a) Por el Nº 5554 entrada a cuatro departamentos dos en planta baja y 2 en la planta alta, que se encuentran ocupados en la siguiente forma: Dpto. Nº 1 que consta de tres habitaciones, baño y cocina, está ocupado por el señor Jorge Galacho en calidad de inquilino, Nº 2 compuesto de living comedor y dos habitaciones, baño y cocina, y en el primer piso baño instalado, además de un terreno al fondo de ocho metros de frente por veinte metros de fondo ocupado por el señor José Faustino y familia en calidad de propietario, Nº 3 compuesto de tres ambientes, living comedor y dos habitaciones, baño y cocina, ocupado por el señor Hugo Caballero, esposa y dos hijos menores, en calidad de inquilino, Nº 4 compuesto de hall, 3 habitaciones, baño y cocina ocupado por la señora Amelia D. Andrés y su esposo en calidad de inquilino. b) Por el Nº 5556|60 un local de ocho metros por seis metros de fondo, donde está instalado un negocio de ferretería, ocupado por el señor Jorge Galacho en calidad de inquilino, con la base de $ 67.680.— (m$n. 6.768.000), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: de 15 a 18 horas

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 126.— e.10|4 Nº 14.181 v.12|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C.I.I. y F. c|ENRIQUE POMA y otra s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.111", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 17 de abril de 1972, a las 17 horas, un automotor, marca Peugeot, modelo 404, de lujo, año 1966, sedan 4 puertas, motor número 28.925, carrocería Peugeot número 3010658, patente Capital Federal Nº C.051235, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.955 pesos Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 14.233 v.12|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU c|WEISSMULER TELARES AUTOMATICOS s|ejecutivo, Expte número 30.665", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben: Dos (2) telares, marca Weissmuler, en el estado en que se encuentran y una máquina de escribir, marca Remington Nº 5847132, de 90 espacios. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 36.— e.10|4 Nº 14.300 v.11|4|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CLINICA SANTA MONICA S.R.L. c|COPPA, RAFAEL P.T. s|ejecutivo, Expte. Nº 31.740", que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará el día 14 de abril de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 842|8, Capital, el departamento designado como unidad Nº 5 del primer piso del inmueble de la calle Lafinur Nº 3241, Capital. Desocupado. Superficie propia: 32,87 ms. cs. Porcentual: 3,33 o|o. Deudas por expensas comunes al 21|9|71: $ 49,95. Base: $ 9.120 Acto seguido, si el precio obtenido en el remate precedente no hubiese cubierto el crédito del accionante se procederá a rematar la unidad designada con el Nº 114, que corresponde al departamneto Nº 625, situado en el sexto piso del inmueble sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña que corresponde al departamento Nº 626, Superficie propia: 14,60 ms. cs. Porcentual: 0,40 o|o. Deudas por expensas comunes al 30|6|71: $ 76,06. Ocupado por un inquilino, según constancias de autos. Base: $ 3.166. Horario de visita para las dos unidades: Días 12 y 13 de abril, de 9 a 12 horas. Condiciones de venta para ambas unidades: Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 84,50 e.10|4 Nº 15.229 v.12|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "SERRA LIMA S.A.C.I. c|PALATARI ROQUE s|ejec. prendaria, Expediente Nº 34.473", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en Mansilla 3149, de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, modelo Falcon Taxi, año 1970, motor marca Ford número O1U9359, chasis marca Ford Nº KA02KL-11742, tipo automóvil, título de dominio C 149723. — Base $ 6.960 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y previo pago total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 16 de maro de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.10|4 Nº 14.027 v.12|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos: "SOC. COOP. DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA PARQUE CHACABUCO c|MUEBLES DALLAS S. A. y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 1.539", que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de abril, a las 16 horas, en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos sierras sinfín de 0,60 metros de diámetro, completa, con sus accesorios, marca "Merelli". Un tupí de 0,80 m. por 0,80 m., marca "Merelli". Una cepilladora, marca "Jonserad" de 0,50 m. de ancho, completa, sin número visible. Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti, número 970 094. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Ent. conf. Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33.— e.10|4 Nº 14.592 v.11|4|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en el juicio "BAZAN RUBEN FLOREAL c|ACCARINO JOSE s|ejecución prendaria "Expediente Nº 24.889|70, que el martillero Mauricio Nirenberg, rematará en Araujo 29, Capital Federal, el día 28 de abril de 1972, a las 17 horas, el automotor marca Ford, modelo del año 1935, con motor Nº 18F3041210, unidad usada. Patente de la Capital Federal Nº 406497 del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base pesos 1.261,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Se exhibe en calle Rivadavia 10753, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 16,50 e. 10|4 Nº 13.870 v. 10|4|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "MORANDI FRANCESCO c|HANESMAN MOISES y otros s|Ejec.", Exp. número 26.256, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 14 de abril del corriente, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una lustradora Beutin, eléctrica, Nº no visible; un combinado radiotocadiscos, portátil, con valija Winco Dual y un ventilador de mesa Siam Aire Nº 459153. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 36.— e. 10|4 Nº 14.299 v. 11|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "COLINAS DE LOS PADRES S.A.C.I.F. e I. c|KOCHMEISTER LEONARDO s|ejecutivo". Expediente 29.643|71, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 20 de abril de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Una cuarta (¼) parte indivisa del inmueble sito en calle Ameghino 1867|71, con la base de $ 5.545.—. Ocupado por inquilino. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — El secretario.

$ 36.— e. 10|4 Nº 14.075 v. 12|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "O. C. RUBIO S.A. c|MORENO ELSA H. s|Ej. prenda", Expte. 28.405, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de abril del año 1972, hora 16,30, rematará en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-MF., fabricación Nº 14.442, equipado, uso familiar. Base $ 786,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 31,50 e. 10|4 Nº 14.217 v. 12|4|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados "LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I.C. c|DIAZ MANUEL s|ejecut.", Exp. Nº 23.623|70, que el martillero señor Horacio R. Quiroga, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Venezuela Nº 3155, de esta Capital, los siguientes bienes: 1 Cocina, a gas de garrafa, marca "Comet". 1 Mesa madera de cocina. 1 Aparador de 2 puertas| 1 Colectivo, marca Mercedes Benz, sin motor y sin tren delantero, faltan 15 asientos. Al contado, al mepor postor y sin base. Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e. 10|4 Nº 14.168 v. 11|4|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 19, comunica por un día en el juicio 'OTTAVIANI JULIO HORACIO c| GUERINO VEDOVATO s|ejec.", expediente Nº 26.597; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben: un juego de comedor compuesto de una mesa, cuatro sillas tapizadas en cuerina; un bargueño de cuatro puertas y un bahiut de cuatro puertas y espejo. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 15.— e. 10|4 Nº 14.285 v. 10|4|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: OTZET FEDERICO J. c|RETONDARO OSCAR s| ejec.", expediente número 50.047, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: un bahiut estilo francés, de cuatro puertas, de 1,50 de alto por 2,50 de ancho, tapa de mármol; una mesa haciendo juego de 2,50 metros, ovalada, tapa de vidrio; ocho sillas asiento y respaldo tapizados en tela con funda blanca; una araña de bronce de 16 luces y caireles; una vitrina china de 1,40 de alto y 0,50 de ancho aproximadamente. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 39.— e. 10|4 Nº 14.384 v. 11|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "FREIBERG MARCOS, PERFUMERIAS MILIMAR s|quiebra", expediente N: 36239, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 20 de abril a las 10 horas, en Vélez Sársfield 132, donde se exhiben de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: vitrinas, exhibidoras, máquina de calcular y registradora; artículos de perfumerías y de limpieza; armarios, mostradores, etc. — Sin base. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires abril 4 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e. 10|4 Nº 14.131 v. 12|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO HERMINIA c| ESPOSITO ANTONIO s|ej. prendaria" expediente Nº 38492, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 14 de abril del corriente, a las 15,45 horas, en el local de la calle Humberto Iº número 2046, donde se exhiben, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Wells Gardner modelo Visionaire, modelo 21 NX 95; un ventilador giratorio de pie, marca Ericson, modelo 567107; una estufa infrarroja a garrafa, marca Eskabe de aprox. 0.60 x 0,40 x 0.40; un televisor portatil eléctrico, sin marca ni número visible, con una inscripción Transiter y una heladera eléctrica tamaño familiar, marca Berger, pintada color celeste, este bien se exhibirá en la calle Argañarás 65, 2º Dpto. 9. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e. 10|4 Nº 14.298 v. 12|4|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "ACEITERA VILLA DOLORES S. A. s|quiebra", expediente Nº 25329, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 27 de abril a las 16,30 horas en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el inmueble sito en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, departamento San Javier, de la provincia de Córdoba, manzanas 221 y 266 del Catastro Municipal, con una superficie total aproximada de 13.240 m2 y una superficie cubierta de 1900 m2 y las instalaciones, maquinarias, motores, calderas, balanzas, silos, tanques, rodados, muebles y útiles existentes en la fábrica de aceites allí instalada, con una capacidad de molienda de 50 toneladas diarias y usina térmica de 600 H.P. — Venta en block. — Base: $ 150.000 Ley 18.188. — Condiciones: 50 o|o del precio de venta al contado y el resto a un año con garantía hipotecaria con el 15 o|o de interés anual. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 5 por ciento. — Visitas diarias de 9 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 135.— e. 10|4 Nº 14.132 v. 14|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "LOPEZ BLANCO, OSCAR LEONARDO c|TROISI, FORTUNATO N. s| ejecutivo, expediente Nº 26773", que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de abril a las 16 horas, en la calle Venezuela 3155, Capital, lugar donde se

exhibe, el siguiente bien: un colectivo "Chevrolet" patente Nº 35876, modelo 1947, Nº de motor EEA—398860. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o — Entrega art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 24.— e. 10|4 Nº 14.591 v. 11|4|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por dos días que en el juicio caratulado 'PART'S LINE S. A. C. I. y E. s|Quiebra", expediente número 35.818, el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", T. E. 46-0038 y 7925, rematará el día jueves 13 de abril de 1972, a las 14 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta ciudad, los bienes inventariados en autos que consisten en: camisas de cilindro; conjuntos armados de cilindro; pistones semiterminados marca "Mahle"; pistones terminados marca Mahle; pistones terminados importados y nacionales; juegos de aros marca Arosa, Sealed. Power, Gran Taylor, Super Sagal, Arosa 54, Sello Blanco, comunes hidráulicos al cromo y doble cromo; juego de aros Perfect Circle hidráulicos; gran variedad de pernos de pistón al cromo níquel; juegos de pernos punta de eje importados y nacionales, etc.; todo en gran variedad y calidad. — Exhibición los días 10, 11 y 12 de abril de 9 a 13 horas, en la calle Rodríguez Peña 667, de esta ciudad. — En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — En efectivo. — El cobro de los saldos y la entrega de los bienes deberá efectuarse dentro de las 48 horas de efectuado el remate. — Hay catálogo de lotes.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e. 10|4 Nº 13.997 v. 11|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría 25, comunica por tres días en el juicio "ROTAPRIN ARGENTINA S. R. L. c|SCHOR DAVID SAMUEL s|ej. prendaria", expediente Nº 36608, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de abril a las 10 horas, en el local sito en la calle Boulogne Sur Mer Nº 650, donde se exhiben de 9 a 17 horas: una máquina de imprimir para oficina del sistema offset marca "Rotaprint" modelo RRA Nº 2727—2; máquina rotatina industria argentina. — Base la totalidad de la deuda: pesos 7.415,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e. 10|4 Nº 13.674 v. 12|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio FE ARGENTINA S. R. L. c|SALVADOR PIAZZA s|ejecutivo expediente Nº 134895|1971, que el martiller Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 17 de abril de 1972, a las 13 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), la sexta parte indivisa de la finca calle Directorio número 2518 (hoy 2510|12|14|18) que según título y constancias fs. 32 mide: 16,66 metros de la línea de frente hacia el fondo al Oeste; en el Este a los 16,80 metros de la líneas de frente hacia el fondo hay un martillo que mide 3,27 metros por 7,20 metros, teniendo de contrafrente al S.; 18,15 metros. — Existe un local por Directorio 2510; otra entrada por el Nº 2514 con dos departamentos por el Nº 2514, un comercio y por el Nº 2518 una propiedad desocupada. — Horario de visita de 15 a 18 horas de lunes a viernes. — Deudas Municipales: $ 2.481,36: Obras Sanitarias $ 4.024,25, sujeto a recargos. — Se deja constancia que el comprador soportará con los demás condóminos una hipoteca que grava toda la finca por un monto de $ 35.000 Ley 18.188, constituida el 28 de abril de 1971, a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados con interés punitorio del 9 o|c anual si hubiere atrasos. — Base: novena parte de la valuación de fs. 20 o sea la suma de $ 11.231,11 (Ley 18.188) 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Informes: oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital T. E. 40-9420.

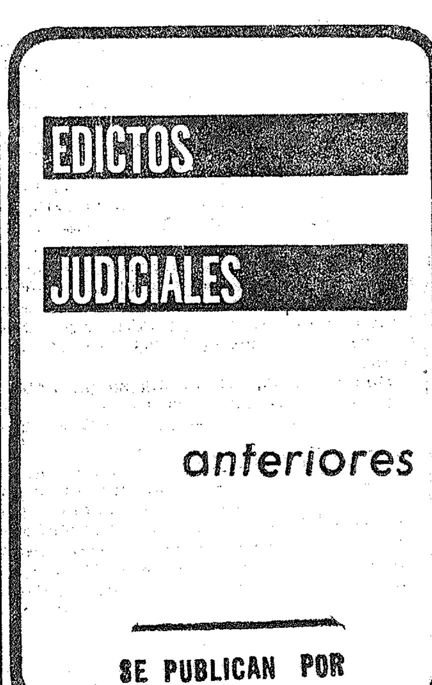
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 108.— e. 10|4 Nº 14.801 v. 12|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30) comunica por tres días en autos FRANCISCO SAINZ Y CIA S. R. L. s|quiebra, expediente 135.424|71, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Humberto Iº Nº 2046 de esta ciudad, los días 17 y 18 de abril corriente, a las 9 horas y continuando por la tarde a las 15, todos los bienes de la fallida y de acuerdo al loteo obrante en autos, entre los que existen: maquinarias, herramientas y repuestos para mecánicos, acondicionadores de aire, máquinas de escribir y de calcular, muebles y objetos para oficina, los que se exhiben los días 13, 14 y 15 de abril en curso, de 9 a 12 horas, en Tucumán 3657, de Capital. — Sin base y al contado. — Entrega inmediata. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires abril 5 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 10|4 Nº 14.158 v. 12|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA MARIA CHIESA de ROMANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e.6|4 Nº 13.402 v.10|4|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CASTORANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.6|4 Nº 13.373 v.10|4|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA PETAZZE de RUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.6|4 Nº 13.197 v.10|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.6|4 Nº 13.258 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL LAGO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 7|4 Nº 13.534 v. 11|4|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA WINIFREDA GILES de CARLSON — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 18 e. 7|4 Nº 13.414 v. 11|4|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTIN o CONSTANTINO PARITSIS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.6|4 Nº 13.162 v.10|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don HERSZ ZAJDENGOR y de doña BERTA SOCOLOVSKA. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 27 e.6|4 Nº 13.246 v.10|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 7|4 Nº 13.774 v. 11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires 7 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 7|4 Nº 13.735 v. 11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ y de JOSE RAUL GONZALEZ — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.664 v. 11|4|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA BERNASCONI DE GAYO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.726 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SABATELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 7|4| Nº 13.471 v. 11|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ECHEGOYEN de ISBERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.6|4 Nº 13.119 v.10|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FUKS y CECILIA ROSENTAUB de FUKS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.504 v. 11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO JOSE HENRIC. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.531 v. 11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON o ARON SCHÖN o SCHON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e. 7|4 Nº 13.443 v. 11|4|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a don OCTAVIO DI FIORI para que comparezca dentro del término de cinco días a tomar intervención en los autos "Di Fiori María Eugenia s| adopción", bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 21.— e.7|4 Nº 13.772 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ELENA TURCHETTO de LAVINTMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.728 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOPITO OSCAR MARIO D'ADDAZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.653 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AIDA SANGIORGI de ANADALMAY y de don ENRIQUE ANADALMAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 27. e.6|4. — Nº 13.351 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a MARIA ELENA GUERRERO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Malaisi, Juan Carlos s|adopción" bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 27.— e.7|4 Nº 13.770 v.11|4|72

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a creedores y herederos de MANUELA AMORIN de HERNANDEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18. e.6|4. — Nº 13.403 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DAMONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18. e.6|4. — Nº 13.368 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA FILNIAK de SPARVOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50. e.6|4. — Nº 13.146 v.10|4|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO ALVARADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.748 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.720 v.11|4|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAREQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.497 v.11|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA CARAMES de MIRABELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.508 v.11|4|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO GALVAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.813 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO URZI MAUGERI y CARMEN GENOVEVA GONZALEZ de MAUGERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e.7|4 Nº 13.721 v.11|4|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GAMBERALE de PAOLANTONIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo ed 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18. e.6|4. — Nº 13.116 v.10|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO CONSTANTINO CANOSA y de ELVIRA JUANA CANOSA de NOBILE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50. e.6|4. — Nº 13.221 v.10|4|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GWIAZDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.7|4 Nº 13.501 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BENDERMAN o BENDERMANH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.6|4. — Nº 13.289 v.10|4|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES RIVADULA o RIVADULLA de LOPEZ. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 18 e.7|4 Nº 13.689 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS DALTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.7|4 Nº 13.572 v.11|4|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FAUSTINA AIDA LUCERNA y Dn. ALFREDO DIOGENES LUCERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.7|4 Nº 13.545 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BADIE y DORA JAROSLAVSKY o YAROSLAVSKY de BADIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.7|4 Nº 13.668 v.11|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.7|4 Nº 13.764 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR FOJON de ALOMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.7|4 Nº 13.513 v.11|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAZZEI de AGULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.7|4 Nº 13.645 v.11|4|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUBOMIR WOJNILKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.7|4 Nº 13.466 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LOPEZ de MELILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.7|4 Nº 13.465 v.11|4|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA PASCUALA COELHO de FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.7|4 Nº 13.462 v.11|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL GONCALVEZ PEREIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.679 v.11|4|72

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA BALASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.274 v.10|4|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ESPERANZA VISET Vda. de MAUPOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.492 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO OGANDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.767 v.11|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA CORSO de PELAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.597 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GIAMETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.397 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN OYUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.363 v.10|4|72

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SOCORRO CAMEAN de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.757 v.11|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a heerderos y acreedores de AVELINO COSTA o COSTA CANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.- e.7|4 Nº 13.722 v.11|4|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LODEIRO de PIÑERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.654 v. 11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOMOZA CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.535 v. 11|4|72

Juzg. Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA VILLARREAL de TEVES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.211 v.10|4|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCAS EDUARDO JUAN ARTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.433 v. 11|4|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE VALDERREY y de doña AURORA DAMIANA SANCHA de VALDERREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.395 v.10|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS KALYNIAK. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.6|4 Nº 13.117 v.10|4|72

Nº 25

E. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL ANGEL TSANGARAKI por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.404 v.10|4|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO LIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.6|4 Nº 13.259 v.10|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TOURRETTE de TANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.474 v. 11|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DEFELICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.6|4 Nº 13.354 v.10|4|72

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAUBA LAJA LEWKOWICZ de BERNSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.411 v. 11|4|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GOTUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 20,40 e.6|4 Nº 13.187 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GERTRUDIS EMILIA FARRAJOTA de MARTINS FARRAJOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.542 v. 11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA MARTHA FANTINI DE DI SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.655 v. 11|4|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORBELLE RAQUEL INES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.6|4 Nº 13.311 v.10|4|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA DEL VALLE PEREZ de CROCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.614 v. 11|4|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AZULAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 20.40 e.6|4 Nº 13.186 v.10|4|72

El Juzgado Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO LORENZO JUAN ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.596 v. 11|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL OGANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 18.— e. 7|4 Nº 13.834 v. 11|4|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a doña SARAH ROMERO ZAVALA de HERMAN, para comparecer en juicio "Macques, Oscar César c|Herman, Sarah R. Z. de y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e. 7|4 Nº 13.713 v. 11|4|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ROMERO y de doña LUISA OYON. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 12.— e. 7|4 Nº 13.837 v. 10|4|72

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ESCLAVITUD BASTON de FERNANDEZ RIVAS y ESCLAVITUD ELISA FERNANDEZ de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18. —e.7|4 Nº 13.644 v. 11|4|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELGADO o JOSE DELGADO y BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 22,50 e. 7|4 Nº 13.575 v. 11|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de CASA DE TURISMO DE BUENOS AIRES S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de noviembre de 1970. — Síndico: Contadora Lidia Fortunato, domiciliada en Alsina Nº 1360, 4º piso, escritorio 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. — Señálase el día 26 de abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires abril 4 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 105.— e.7|4 Nº 13.495 v.13|4|72

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos: Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ...

Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 13 188 trece mil ciento cuarenta vencimiento del 10 de febrero de 1971. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 225 e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "LEWCZUK JAKIMCZUK, ESTEBAN". — Fecha provisoria de cesación de pagos 8 de setiembre de 1970. — Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en la Av. San Martín 2231, P.B., "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 24 de mayo de 1972 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90 e.7|4 Nº 13.782 v.13|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, hace saber que en autos "FABREGAS, RODOLFO s|cancelación de pagaré" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Autos y Vistos: Los elementos de juicio reunidos en esta tramitación sobre cancelación de documentos, permiten determinar "Prima Facie" que el presentante Rodolfo Fabregas, lo extravió conforme la denuncia efectuada a la Policía Federal, Seccional 1era. — La letra de cambio extraviada según declaraciones de fs. 2 y 19 y certificado Policial de fs. 4 fue librado por Arbol Solo S. A., a la orden de Arbol Solo S. A. y endosada por la firma; emitida con fecha 2 de agosto de 1971, con vencimiento al 29 de enero de 1972, por un importe de $ 25.967,50, con aceptación del First National City Banky, pagadera en Buenos Aires.

Por ello resuelvo: Disponer la cancelación de la letra de cambio individualizada precedentemente. — Disponer la publicación de edictos por quince días en el "Boletín Oficial" en la forma prescripta en el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|64. — Notificar la presente resolución al librador y al girador aceptante, haciéndoles saber que podrán abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal. — Carlos A. Ariosa, juez.

Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 495 e.7|4 Nº 13.709 v.27|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a "PIZZERIA VITURRO S. R. L.", para que comparezca en el juicio "Pizzería Viturro S. R. L. s|pedido de quiebra por El Bohío S. R. L." y de explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 28 e.7|4 Nº 13.413 v.10|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por 5 días a los acreedores de "FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA SOCIEDAD ANONIMA F. I. A. L. P.", la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días para presentar al Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en la calle Corrientes 1250, 6º. I, los justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 21 de julio a las 14 hs., para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Hágase saber al Síndico y acreedores que deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de 2 horas a la fijada para la audiencia.

Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 75 e.7|4 Nº 13.705 v.13|4|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, con aceptación del Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días de su emisión (2|8|71), que debía ser entregada a José Corso y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 247,50 — e.24|3-Nº 11.210-v.17|4|72

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, interinamente a cargo del suscrito, y en los autos caratulados: "ESTEVE Y CIA S.R.L. s|cancelación de pagaré" se hace saber el siguiente edicto: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — ...Disponese la cancelación de los siguientes pagarés: Uno por la suma de $ 3.029,31, con vencimiento el 1º de mayo de 1972. Otro por la suma de $ 3.020.—, con vencimiento el 10 de abril de 1972 dichos pagarés fueron librados por Industrias Guido S. A. y endosados por Ega Mold S.R.L., quien a su vez se los endosó a Esteve y Cía. S.R.L., dichos documentos eran pagaderos en Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 360.— e. 4|4 Nº 12.661 v. 24|4|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, secretaría Nº 17, hace saber por quince días que en autos "RODRIGUEZ VIDA, RAUL c| BANCO CONTINENTAL S. A. s|Cancelación de letra" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, febrero 1º de 1972. — Autos y Vistos: Atento lo expresado, déjase sin efecto la providencia dictada a fs. 9 y en mérito a las constancias de autos y a lo dispuesto en el artículo 89 del Dec-Ley Nº 5.965|63 bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de un mil pesos ley 18.188, dispónese la cancelación de la letra de cambio librada con fecha 27 de setiembre de 1971 por la firma Pintemar S. A. y F. por la suma de diez mil pesos ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1972, aceptada por el Banco Continental, en blanco en cuanto al beneficiario y sin endoso. Adviértase que se autorizará su pago si dentro del término de sesenta días desde el vencimiento de dicho documento no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y Banco indicados, con habilitación de días y horas inhábiles. — Guillermo Tabanera, Juez". — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 450.— e.29|3 Nº 12.124 v.20|4|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DAYTONA S.A.C. I.F. e I., Expediente Nº 47.174, sobre convocatoria de acreedores, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico Alberto Chueke, con domicilio en Córdoba 875, piso 13, oficina F, los títulos justificativos de sus créditos. El día 31 de mayo de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 60.— e. 5|4 Nº 13.098 v. 11|4|72

Nº 12

El Juez en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Legorburu, por Secretaría Nº 23, hace saber por dos días en los autos caratulados: "CRISTALERIAS VIDRART S. A. C. I. s|quiebra", que se encuentran en Secretaría con el segundo estado de distribución provisoria de fondos. — Además por el mismo término se hace saber que se han regulado los siguientes honorarios: del Síndico, en $a. Veintiséis mil quinientos; de la Liquidadora, en $a Treinta mil quinientos; los del letrado patrocinante de la Liquidadora, en $a Cuatro mil trescientos y los del letrado apoderado de la convocatoria, en $a. Catorce mil.

Buenos Aires marzo 24 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e.7|4 Nº 13.510 v.10|4|72

Nº 13

El doctor Francisco M. Bosch, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza a los directores de Algofil S.A., señores FERNANDO CARLOS FORESTI, GISELLA BOE de FORESTI y ANDREA GARIONI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Algofil S.A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 25, a mi cargo, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser designado el defensor oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60.— e.6|4 Nº 13.383 v.12|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25 comunica por cinco días a los acreedores de ELENA BLASCO, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Marta Inés Martínez con domicilio en Sarmiento 2534, piso 2 Dep. A, los justificativos de créditos. — El día 14 de junio de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 24 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengola, secretario.

$ 67,50 e.7|4 Nº 13.733 v.13|4|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a INES BENDESKY de MOGUILLANSKY y|o FEDORA MOGUILLANSKY de PEREZ COMAN para que se presenten en autos, "First National City Bank sobre cancelación de pagaré" en su carácter de beneficiarias del pagaré que se transcribe: "Importe del pagaré 1.045. Emitido en: Buenos Aires. Fecha de emisión: 12|6|70. Fecha de vto. 9|12|70. Pagadero en Buenos Aires. Beneficiario: Inés Bendesky de Moguillansky y|o Fedora Moguillansky de Pérez Coman, con domicilio en Coronel Díaz 1767, Capital, Librador. Cristalerías California S.A.I.C.F., domiciliado en calle 4 de Febrero Nº 20, Villa Zagala, San Martín, Pcia de Buenos Aires". "Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. Por parte y por constituido el domicilio. Como se solicita procédase a la cancelación del pagaré señalado y a los efectos del Art. 89 del Decreto Ley 5965|63 publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial, detallando debidamente el documento en cuestión. Autorízase el pago del documento señalado, una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última oposición por parte del tenedor. Notifíquese como se solicita. — Francisco M. Bosch (Juez)". — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 450.—e.6|4 Nº 13.349 v.26|4|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal". Se ha ordenado publicar durante quinces días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.

$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor CARLOS ESTEBAN MENDOZA, clase 1946, M. I. 8.327.708, Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 21.840, año: 1968, caratulados: "C|Mendoza, Carlos Esteban. Por: Inf. art. 2º Ley 11.386".

San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 244 v.10|4|72

Señor RICARDO WALDO FIGUEROA, clase 1949 M. I. 7.807.118, Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 22.197, año: 1969 caratulados: "C|Ricardo Waldo Figueroa, por Inf. art. 2º, Ley 11.386".

San Juan Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 245 v.10|4|72

Señor JUAN HECTOR ARAVENA, clase 1947, M. I. 7.639.334, Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 19.573, año. 1968, caratulados: "C|Aravena, Juan Héctor. Por: Inf. art. 2º Ley 11.386".

San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 246 v.10|4|72

Señor MARIO PAULINO CORTEZ, clase 1949 M. I. 8.073.322, Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nro. 22.204, año. 1969 caratulados: "C|Cortez, Mario Paulino. Por Inf. art. 2º Ley 11.386".

San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e.4|4 Nº 247 v.10|4|72

Señor ALBERTO SAUL JOFRE - Clase 1949 - M.I. 8.238.491 - Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado —trenita días— contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Número 21.812 - Año: 1968 - caratulados: "C|Jofre Alberto Saúl - Por: Inf. Art. 2º Ley 11.386".

San Juan, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 239 v. 10|4|72

Sr. ENRIQUE CARLOS CASTRO - Clase: 1947 - M.I. 5.543.960 - Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 19.571 - Año: 1968 - caratulados: "C|Castro, Enrique Carlos - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".

San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 240 v. 10|4|72

Señor JUAN PABLO FERNANDEZ - Clase: 1948 - M.I. 7.808.423 - Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 20.706 - Año: 1968 - caratulados: "C|Fernández, Juan Pablo - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".

San Juan, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 241 v. 10|4|72

Señor ORLANDO ROSIER AGUERO - Clase: 1949 - M.I. 8.238.131 - Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.825 - Año: 1968 - caratulados: "C|Agüero, Orlando Rosier - Por: Inf. Art. 2º Ley 11.386.

San Juan, Secretaría, 3 de marzo de 1972. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

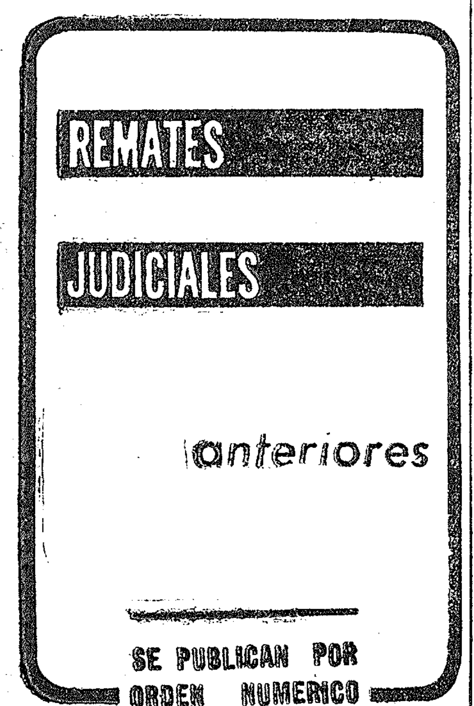
e. 4|4 Nº 242 v. 10|4|72

Señor MIGUEL ANTONIO JOFRE - Clase: 1948 - M. I. 8.073.497 — Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de treinta días contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.837 - Año: 1968 - caratulados: "C|Jofre, Miguel Antonio - Por: Inf. Art. 2º Ley Nº 11.386".

San Juan, Secretaría, dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.

e. 4|4 Nº 243 v. 10|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SPERANZA de DICASOLO, ISABEL c|DICASOLO, DELFOR A. s|divorcio y separación de bienes (Incidente s| cobro de honorarios)", Expte. Nº 17.109, que el martillero señor Dante Gallo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día martes 11 de abril de 1972, a las 14 hs., la unidad funcional número cuatro, segundo piso del inmueble calle Azcuénaga Nº 1012 de esta Capital Federal, inscripto en el R. P. en el Tomo 854, folio 154, zona norte, dentro del régimen de propiedad horizontal. — Consta: Living-comedor, 3 dormitorios, cocina amplia, baño instalado, toilette completo, dependencias de servicio, lavadero cubierto, pasillo, gran balcón al frente. — Superficie cubierta aproximada: 112 m2. — Base: $ 31.813,33 ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositará el saldo del precio en el término de ley una vez aprobado el remate. — La venta se realiza en el estado de ocupación que se encuentra según informes de autos (por la deudora). — Deuda por expensas al 31|1|72: $ 9.165,99 ley 18.188.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90 e.6|4 Nº 13.797 v.10|4|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "SUTER HARALDO REYNOLD c|MAN MANUEL y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 18.502|71). — Que los martilleros E. A Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, el día miércoles 12 de abril de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., Av. Tte. Gral. Bmé. Mitre 914, mid.: 9m10 fte. N. E.; 9ms. contrafrente S O.; 27 ms. costado S E., 28 m 55 N O. — Está desocupado. — Base: $ 70 000 Ley 18.188. — Venta al contado — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires abril 5 de 1972. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 54 e.7|4 Nº 14.216 v.11|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el Exp. 44.120|70 "DE FRANCESCO DE CREMONA, MARIA JOSEFA y otros contra CALDERON DE ALVARO MARIA SEBASTIANA sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 14 de abril a las 16,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Cap Federal; la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la calle Paraguay 5181 entre las de Fitz Roy y Humboldt de la Cap. Fed.; edificada en un lote de terreno que mide 7,79 mts. de frente al S. O. por 16,55 mts. de fondo, lindando por el frente calle Paraguay, por el fondo con el lote 12 por el N. O. con los lote 10 y 11 y por el S. E. con el ocho. — Previniéndose que son medianeras sus paredes divisorias con excepción de la que separa a la finca del lote 11, que es propia y la del lado N. E. que corresponde al propietario del lote 12, siendo también propia la pared del lado S. E., en la altura que excede de dos metros Compuesta: de patio y hall, comedor, 2 dormitorios, baño instalado y cocina. — Base de venta: Pesos Ley 7.000. — Seña 10 o|o. y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo, ocupada por la demandada y 5 hijos. — Visitar diariamente de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 108 e.7|4 Nº 13.621 v.11|4|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA, JORGE y otro c|DE SANTIS, AURELIO y otro s|ejecutivo", Expte. 40.972, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día lunes 10 de abril próx. a las 15 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble calle Carlos Tejedor 333 entre Tres Sargentos y San Martín, Villa Pineral, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., lote 20, manzana G, que mide 8,66 frente por 50 mts. de fondo. Superficie: 433 m2. ocupado por los demandados y familia. La cláusula 3a. del contrato de mutuo establece que los deudores se obligan a entregar el inmueble libre de todo ocupante. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 47.252,17. — Visitar todos los días de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72 e.6|4 Nº 13.425 v.10|4|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el Exp. 13.935|70, autos "CODEVILLA de CRUCES MARIA E. y otros contra FRAGA COUSO RAMON y otra" sobre hipotecario" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 14 de abril a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle: Perú Nº 27 Capital Federal. El inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As. calle Juan B. Justo 523 (entre los Nº 513 y 535) y entre las calles Agustín Alvarez y Gral. Lavalle, por el Nº 521, local carnicería, dos dormitorios, una cocina con gas natural, hall, baño, dos pequeños galpones, patio, fondo, tiene entrada de garage por el número 525 — Visitar de 9 a 11 horas. — Se encuentra desocupado. — Base: Pesos Ley 23.400 retasada. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Paraje denominado hoy Florida, lote 19 de la manzana 21. — Superficie total: 304 metros 3124 centímetros. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 58.50 e.7|4 Nº 13.622 v.11|4|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS SOC. ANON., IND., FINANC. e INMOB. c|ABANSES ROGELIO s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.886), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de abril de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires Paraje denominado Barrio Parque Balcarce, calle Carabelas hoy Combate de la Vuelta de Obligado Nº 406 esquina Vicente López y Planes, edificado en el lote designado con el Nº 47 de la manzana 17, que mide: 12 m 21 de frente al S., sobre Combate de la Vuelta de Obligado; 19 m 74 en su otro frente al N.O. sobre Vicente López y Planes; 4 metros en la ochava que mira al S.; 8 m 86 al N. E. y 19 m 4 al E., lo que hace una superficie de 245,73 ms. cs. — Base: pesos 13.903,9. Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato hipotecario en ejecución, se comprometió a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos dentro de los quince días de notificado — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 e.7|4 Nº 13.934 v.11|4|72

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en los autos caratulados: "CAINZO DE COSTA DEL SEI MARIA RITA c|ZWICKY de MUJICA MARGARITA s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 17.154, que el martillero Roberto Costa Cainzo rematará el día martes 18 de abril de 1972, a las 14 horas en la calle Perú 27 (Corporación de Rematadores), una finca situada en la ciudad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, calle 11 de Setiembre, antes Santa Fe 2775|2777, actualmente números 2795|2799 esquina calle Casares, con una superficie de 628,46 m2. — De acuerdo a la cláusula 6a de la Obligación Hipotecaria, la deudora se obliga estrictamente a no celebrar contratos de locación, habitación, usufructo u otros análogos, sobre el inmueble gravado, durante la vigencia del crédito; y en la cláusula 16a. se conviene que en caso de ejecución el Juez interviniente podrá dar la posesión a quien resulte comprador y firmar en nombre de la demandada la correspondiente escritura traslativa de dominio — El inmueble se encuentra habitado por un familiar de la demandada — Puede visitarse de 12 a 18 horas los días lunes a viernes inclusive. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.

$ 90 e.7|4 Nº 13.595 v.11|4|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ VAQUERO AMERICO J. y otro c|CARIA ERNESTO OSCAR, s|Hipotecario" - Expte. 17.810, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 12 de abril de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Ciudad de Haedo, calle Igualdad 1345, entre Intendente Soria y Artes, edificada en el Lote 5, Manzana 15, que mide: 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, o sea una Superficie de 374,98 metros cuadrados. — Base: $ 18.200. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Ocupado por una persona que manifiesta ser inquilina sin contrato. — Según el contrato hipotecario, Cláusula 5ª: "El deudor se obliga formalmente a desocupar el inmueble subastado dentro del plazo de cinco días desde que se hubiera abonado el saldo de precio correspondiente, sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento de ordenarse su desalojo librándose el correspondiente mandamiento sin más trámite..."; y Cláusula 10ª: "...El deudor ... obligándose a no enajenarlo, arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real...". — Se visita días hábiles, de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 81. e.7|4. — Nº 14.418 v.11|4|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, que en autos "LAFUENTE SILVA CONSUELO contra FINANFER SOC. COM. POR ACC., sobre Ejec. Hipot." - Expte. Nº 28.827, los martilleros Bravo Gambo Ferrari & Cía. rematarán el 12 de abril, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento Unidad Funcional Nº 4, ubicado en el primer piso y la Unidad Complementaria Nº 7 (VII), de la planta sótano, de la finca situada en esta Capital, calle José Pacheco de Melo Nº 2067, que mide: Unidad Nº 4. Sup. propia: 94m.c.77. Sup. semicubierta: 0m.c.45. Descubierta: 1m.c.95; Balcón: 7m.c.47; Total Unidad Funcional: 104m.c.64. — Porcentual: 4,92 o|o. — Unidad Complementaria 7 (VII). Sup. cubierta propia: 4m.c.55. Porcentual: 0,24 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 29|2|72, la suma de $ 3.349,54. — Consta de living comedor, tres dormitorios, baño, toilet, amplia cocina y habitación y baño servicio, encontrándose el mismo totalmente desocupado. — Horario de visita, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — Base: $ 78.413,80. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90. e.7|4. — Nº 13.682 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CANO MIGUEL c|AZAR JORGE JULIO, s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 14.727, que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 14 de abril del año 1972, hora 11,30, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en Zona Norte, Avda. Salvador María del Carril Nº 3233|35, entre Cuenca y Campana, según título Lote Nº 28, Manzana 238; mide: 8,97 mts. de frente Sud Este, por 43.30 mts. de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 244, Parcela 31, Partida Nº 269.026. — El inmueble se compone de planta baja, con hall, living amplio, cocina y com. diario, habitación y baño servicio, garaje y patio jardín descubierto; en 1er. piso: 3 dormitorios baño y palier; ocupada por el demandado. — Horario de visitas: de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base: $ 71.051,40. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81. e.7|4. — Nº 13.794 v.11|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ESPALLA GUILLERMO y otros c|DAZA GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 14.603|71 que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de abril de 1972, a las 16,30 horas: un inmueble ubicado en Castelar, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Arrecifes 1075. Mide: 10 mts. de frente; 44m48 de fondo, en sus costados. Sup.: 444,65 ms.cs. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 3º Escritura Hipotecaria: "El inmueble deberá entregarse desocupado. — Base: $ 103.637 Ley 18.188. — Venta al contado — 20 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 63 e.7|4. — Nº 14.219 v.11|4|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en los autos "BELLUCCIO VICENTE y otros c|ARTO HECTOR, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente 21.462, que el martillero Vicente García rematará en Bermúdez 808, Capital, el día 15 de abril de 1972 a las 11 horas el inmueble de la calle Ortiz 619, entre Almirante Solier y Almirante Cordero, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Ocupado por el demandado, quien en la Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo, se obligó a desalojarlo dentro de los diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 15 a 19 horas. — Base $ 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento — Sellado: 3 o|oo.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63. e.7|4. — Nº 13.609 v.11|4|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría N. 48, comunica por tres días en el juicio: "VITALE, PEDRO OSVALDO c| MADDALONI de YANTORNO, MARGARITA ROSA ITALIA y otros s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 25.469|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el día viernes 14 de abril de 1972, a las 15 horas, el inmueble designado como unidad Nº 2, sito en la planta baja del edificio existente en la zona sud de esta Capital con frentes a las calles Chirimay 11 y 25, Rivadavia 5892|94|96|98 y 5900 y esquina Puán 14|24. — La referida unidad tiene entradas independientes por Rivadavia 5900 y Puán 14 y posee una superficie de 248,76 m2. en planta baja y de 247,84 en sótanos, lo que representan 496,60 metros cuadrados de superficie total propia Porcentual: 5,65 o|o. — Se encuentra ocupados por inquilinos. — Abona por expensas comunes, mensualmente, la suma de $ 520,93 y adeuda por tal concepto al 22 de marzo de 1972 la cantidad de $ 11.109,25. — Base: $ 138.483,25. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: días hábiles de 14 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90 e.6|4 Nº 13.573 v.10|4|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "MARINO VICENTE FELIX - COBOS MARIA ELECTRA - COBOS MARIA ENRIQUETA-COBOS JUANA y otros c|SARACINO LUIS ADEMAR, PUGER CARMEN o CARMEN ISABEL s|cobro hipotecario" (expediente 18.886|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de abril de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en San Antonio de Padua, provincia de Bs. As., calle Beruti 1738, entre Rivadavia e Italia, compuesto de: local de negocio con dependencia y en planta alta casa habitación; hall, 3 dormitorios, comedor, cocina, baño, patio y terraza. — Mide: 8m66 frente al N.E. sobre Beruti por 39m95 de fondo. — Sup. 345,98 ms. cs. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo "el inmueble deberá entregarse desocupado antes de la toma deposesión". — Base: $ 50.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 72.— e. 7|4 Nº 14.218 v. 11|4|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "TUÑEZ, VICENTE y otros c|LEMOS DE ROBORTELLA, ANGELA y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente 167.309|71), que el martillero Bruno Oscar Corbo, rematará el día 12 de abril de 1972 a las 16,30 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo 4856, Capital Federal, el bien ubicado en la calle Lope de Vega 1062|1064, entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, de esta Capital Federal, que mide 8,66 m. de frente sobre Lope de Vega, 8,66 metros de contrafrente, 46,25 metros de fondo y 45,21. — Designación Catastral: Circunscripción XV, Sección 91, Manzana 102, Parcela 39. — Según informa el martillero el edificio ubicado sobre el lote de terreno sito en Lope de Vega 1062 al 1064 no existe; le ha sido informado por vecinos que el mismo fue demolido. — Entre los números 1060 y 1070 de la calle Lope de Vega, existe solamente en la actualidad un terreno baldío. — Debe impuestos de alumbrado, barrido y limpieza y contribución de pavimentos $ 3.9,80 e impuestos por servicios sanitarios $ 171,25. — Base pesos Ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90.— e. 7|4 Nº 14.379 v. 11|4|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "ESSO S. A. P. A. c|SBRAVATTI JUAN C. y otros s|ejec. hipotecaria" (expediente número 18.032) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 12 de abril de 1972, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Escobar, sobre la Ruta Nacional Nº 9, entre calles VI y VII designado en su plano como lote Nº 6, Manzana G, que mide: 15 metros de frente por 40 metros de fondo; superficie: 600 m2. — Base: $ 33.535,03, al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se encuentra desocupado. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

54.— e. 7|4 Nº 14.417 v. 11|4|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secertaría número 58, hace saber por 3 días que en autos "AMODIO JULIA IDILIA y otra c|CHACON S. A. COM. IND. FIN. CONS INM. s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 14.504, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 12 de abril a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el inmueble sito en esta Capital, calle Soldado de la Independencia 1171, que mide: 8m66 de frente por 28m27 de fondo. — Se trata de una obra en construcción. — Ocupada por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria: "En caso de venta judicial, los deudores se obligan a entregar la finca desocupada". — Base $ 140.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 54.— e. 7|4 Nº 13.681 v. 11|4|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en el juicio: "LANDA BERNARDO c|MASRI HNOS. Y CIA. s|ejecutivo", Exp. Nº 176.788, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Emeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 13 de abril de 1972, a las 14 horas: "Estanterías, roperos, cama, alacena, mesas, sombreros, araña, y en general muebles y objetos varios, que se exhiben en Jean Jaurés 545, en 8 fracciones de remate de distintas cantidades y elementos (Inventario de Remate R-5264). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, cinco de abril de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.— e. 7|4 Nº 14.267 v. 11|4|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "MURIAS de MONTAÑA E. J. c|FRANZONI ESTEBAN s|ejecutivo" (Expediente número 2.928), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", Tel. 40-9218|4503), rematará el 14 de abril de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, sin número, al parecer 16-g-20, con su mesa rodante metálica; un cuadro al óleo representando un paisaje campestre, ovejas, gallinas, conejo y mujer, firmado Antoine Divier; un juego de living estilo francés, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela amarilla y en buen estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 39.— e. 7|4 Nº 13.538 v. 10|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|YAMASHIRO, ALBERTO, s|Ejec. Prenda" - Expediente 35.295, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4 Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1969, motor Nº 5075695, serie Nº 905, patente C-193.275, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.448,80, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50. e.6|4. — Nº 13.491 v.10|4|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|JAMARRO ARRIGO, CARLOS A., sobre Ejec. Prend." - Expte. 35.337, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca IKA, mod. RA-5C, año 1968, motor número 7048478, serie Nº 8161, automóvil Classic Custom 380, patente C-180.658, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.653,91. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45. e.6|4. — Nº 13.496 v.10|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. F. contra BORCA, ANTONIO ANDRES, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 35.660, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1969, motor número 7051859, 155 C.V., serie Nº 4761 patente dominio G-001.959, de Santiago del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.680,60. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45. e.6|4. — Nº 13.483 v.10|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "BAUMAN ERNESTO JUDSON y otros contra ROCOVAL S.A.C.I.F. (quiebra) s|ejecución hipotecaria" (Exp. 37.879|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 12 de abril de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Bacacay 5050|52. Superficie: 470,15 ms. cs. Desocupado. Base: pesos 103.000 ley 18.188. — 8 o|o en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.7|4 Nº 14.215 v.11|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "TARDUGNO MABEL ROSA c|D'AGOSTINO MIGUEL ALEJANDRO s|cobro hipotecario", Expte. Nº 33.700", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de abril del año 1972, hora 18, en el local de remates de la calle Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el siguiente bien inmueble: Un local de oficina profesional, designado como unidad funcional Nº 119, ubicado en el edificio galería de Rivadavia Nº 4975|77, entre Acoyte y Juan B. Ambrosetti, planta primer entrepiso, superficie total propia de m2. 16,26; y un porcentual de 0,014 o|o. Nominación Catastral: Circunscrip 15; Sección 45ª, Manzana 79, Parcela 18 A; finca Zona Norte, tomo 1.211, folio 147. La oficina se encuentra desocupada, y según cláusula 4ª del mutuo, el deudor no puede alquilar, ni rentar, debiendo entregarlo desocupado. Base $ 14.274,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Cap. Federal. Existen deudas expensas comunes, al 27 de noviembre de 1970, de $ 220,08. Horario de visitas días hábiles de 18 a 20 horas.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81.— e. 7|4 Nº 13.792 v. 11|4|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "LEVANTINI LUIS A., s|quiebra" (Expte. Nº 10.631), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 15 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Uruguay Nº 743, piso 10, oficina Nº 1.006, Capital Federal, los bienes se exhiben el día 4 de abril, de 10 horas a 13 horas inclusive. Los bienes a subastarse son: Escritorio, libros, biblioteca de pared, sillón, sillas, un armario de metal, etc. Al contado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 83.— e.7|4 Nº 13.419 v.10|4|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "BELO HNOS. S.R.L. c|FELIPE SEGURA, s|prenda" (Expte. 16,511), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 25 de abril de 1972, a las 10.30 hs., en sus oficinas calle Billinghurst 473, de Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Avda. Colón 1563, de la Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As., en el estado enque se encuentra y cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Sec. B. Manzana 36 b; parcela 17, cuyo dominio se halla inscripto bajo el Nº 5.721 del año 1947. Base: pesos 20.066, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble puede ser visitado de lunesa viernes de 13 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buens Aires, 23 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario

$ 54.- e.7|4 Nº 13.485 v.11|4|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "AUTOMOVILES PITTALA S. A. C. I. c|ALBERTO MOYANO y otro, s|Prenda" - Expte. 15.953, que el martillero Julio C. O. Bastiani, porpuesto por la actora, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas calle Billinghurst 473, de Capital, el siguiente bien: un lote de terreno, con frente a la calle Suipacha entre las de Córdoba y Rioja, del Ptdo. de Merlo, señalado como Lote 19, de la Manzana "O" y cuyo dominio fue inscripto bajo el número 644, del año 1962, del Registro de Merlo, Partida Nº 101.010 y cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. H, Manz. 456, Parcela 19. — Base: $ 2.066,50, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54. e.6|4. — Nº 13.494 v.10|4|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER CIA. FINAN. S. A. contra EDUARDO LEON y otros, s|Prenda" - Expte. 35.271, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: una camioneta tipo Pick-Up, marca "Dodge D-200", mod. año 1971, motor Nº 0200392, chasis número 02H0231F, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.741,88, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45. e.6|4. — Nº 13.493 v.10|4|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|THOMSON, ALFREDO M., s|ejec. prend., expediente P—985", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azo-

pardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini IKA, mod. DA—2V, año 1968, motor Nº 3027157, serie Nº 6254, patente 1.296.311 provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.335,54, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secertario.

$ 45.— e. 6|4 Nº 13.490 v. 10|4|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "C. A. LUTZELER LTDA. S. A. c|CASA ROBER S.R.L., s|ejec. prendaria" (Exp. 26.514|71), que el martillero José Saladino rematará el 19 de abril de 1972, hs. 16, en calle Defensa 558, de Cap., lugar donde también se exhibe, de 9 a 16 hs., diariamente: Una máquina motocopiadora Electtro Statica, marca Develop, mod. E.240, Nº 906232. Base: $ 5.969,19. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.7|4 Nº 14.006 v.11|4|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. C. y F. c|FEIJO, JOSE ALICEO s.ej. prend., expediente 27524", que el martilero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril d 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Renaul 4, mod. R—4, año 1968, motor Nº 5.064.685, Dominio B—246.019 de Lanús, provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.550,05, al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera, se rematará sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 6|4 Nº 13.486 v. 10|4|72

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15, comunica por tres días en autos: "ARGENCAR S. A. c|CARLOS SILVESTRE SUEYRO VAQZUEZ, s|ej. prenda" (Exp. Nº 25.760|69), que el martillero Mario Ernesto Toriani rematará el día 22 de abril de 1972, hora 11.30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de 9 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automóvil nuevo, marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1968, color de carrocería celeste acrílico, motor Nº 2.578.373, chasis Nº 2.315.134, equipado c|cinco ruedas completas, calefacción, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, crique, llave de ruedas y bujías y herramientas de dotación normal como accesorios, con dominio inscripto en la Capital Federal Nº C 181.035, para uso particular, todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 6.165,63. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 34 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.- e.7|4 Nº 13.754 v.11|4|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|FERRANDO, ALBERTO JOSE s|ejec. prenda", expediente Nº 30.466, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 22 de abril de 1972, hora 11, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1969. tipo automóvil sedán, modelo 11369|246 Special, motor Nº A19-06859, serie Nº C 687603, color negro gala|amarillo beige, completo con cinco neumáticos y accesorios, todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.079,36. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, sécretario.

$ 54 e.7|4 Nº 13.753 v.11|4|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|BARAN, JULIAN s|ej. prend., expediente 31143", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972 a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R—4. año 1968, motor Nº 5064036, serie número 6536, patente SE—4096 de San Carlos de Bariloche, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.204,80, al contado. — Para el caso de no existir postores con dicha base, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario

$ 58,50 e. 6|4 Nº 13.484 v. 10|4|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LOZA, LARDO O. s|ejec. prendaria, expediente 28469", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1968, motor número 8015031, serie Nº 8574, patente C—169.343. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.855,77, al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e. 6|4 Nº 13.500 v. 10|4|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos: TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|FERRERAS IGNACIO J. y otra s|ejecución prendaria" expediente Nº 30.579, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 9 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe el bien. de lunes a viernes de 15 a 18 horas: un automotor, automóvil Ford, modelo Falcon del año 1964, sedan 4 puertas, motor Nº 10642, serie Nº KAIJEJ, chasis Nº 10642, patente Nº C—015912 de la Capital Federal. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previo pago total del precio. — Base: pesos 7.203,60 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 58,50 e. 6|4 N 13.455 v. 10|4|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "MANUEL SALGUEIRO S. A. c|CONSTRUCCIONES 25 DE MAYO S. A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 29.012, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 24 de abril a las 11 horas, en el local sito en la calle Billinghurst Nº 2235, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Un automóvil Chevrolet modelo 11369|244, año 1970, carrocería C 883711, motor A 101-18355, dominio C. 291745, sedán cuatro puertas con cinco ruedas. — Con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y mejor postor. — Base pesos 3.926,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.7|4 Nº 13.673 v.11|4|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en los autos: "MAYA, EDGARDO ALBERTO c|SOROKA, JUAN s|ejecutivo", Expte. Nº 30.516, año 1971, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 11 de abril de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un torno mecánico marca Jone de 1,50 m entre puntas; una limadora de 530 mm con inscripción Modelo B Limadora, con motor acoplado; un cepillo de carro sin marca ni número visible. funcionando; una agujereadora de banco marca Clasyc; una agujereadora de columna sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado; un serrucho mecánico marca J... completo. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión: 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 42 e.7|4 Nº 13.627 v.10|4|72

Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SAMUEL ROITMAN s|prenda, expediente 28253". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca IKA Renault, mod. R—4, año 1969, motor Nº 5081088, serie Nº 906—05788. patente C—147.429, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 16 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 45.— e. 6|4 Nº 13.507 v. 10|4|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "DONIS, SANTIAGO c|SIMONETTI, ATILIO s|ejecutivo" Expediente 30.256, que el martillero Helios Franceschi, designado de oficio, rematará el día 13 de abril de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Fonrouge Nº 1952, donde se exhibe. todos los días hábiles de 9 a 11 horas, el siguiente bien: Una grúa giratoria, con base de 4 patas, 6 mts. de ancho y 8 mts. de largo, con guinche de 18 mts. de alto, con 8 cubiertas de 20 pulgadas marca "Dunlop Imperial", sin reparaciones, con dibujo de fábrica, y con motores marca S.M. s|número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

$ 42 e.7|4 Nº 13.348 v.10|4|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|PAULINE, ROMAN y otro s|prenda. expediente 30889" que el martillero Julio O. C. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 horas. en el local calle Azopardo 1380 de Capita, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rambler IKA, modelo RA—5A, año 1965, motor Nº 657007546, serie Nº 58261—01621, patente C—034.153 de Cap. Fed automotor Ambassador 990, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.831,40 al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e. 6|4 Nº 13.488 v. 10|4|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|NICOLAS MATEO D'ARIO, s|prenda" (Exp. 30.622), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor Ika-Renault, mod. R-4, año 1969, motor Nº 5076231, serie Nº 906-01937, Dominio B-352.340, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.704, al contado. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.- e.6|4 Nº 13.487 v.10|4|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "TIPHAINE Y CIA. S. A. c|BLANCO JUAN FRANCISCO, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 26.221), que el martillero señor Jorge Angel Lavalle rematará en el lugar que se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 14 de abril de 1972, a las once horas: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500, 1965, motor Nº 15AANL-43157-S, serie Nº A036946, chasis Nº AHS3L-036946, patente Nº C-016697, de la Capital Federal. Usado. Completamente equipado para su uso. En el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: pesos 5.603,12 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 .o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.- e.6|4 Nº 13.590 v.10|4|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|BECKMAN, HECTOR EMILIO, s|ejec. prendaria" (Expte. 32.609), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mol. DA-2V, año 1967, motor Nº 3021558, serie Nº 676.254, patente C-091412, carrocería Nº 01098, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o.o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.6|4 Nº 13.503 v.10|4|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|JAUREGUI, CRISTOBAL HERIBERTO, s|ejecución prendaria" (Exp. 39.120), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Una camioneta marca Dodge, mod. D-200, año 1967, motor Nº 72A0678 a nafta, patente Nº 596.750 de Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.108, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.6|4 Nº 13.502 v.10|4|72

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "OLMO de SANCHEZ, ANA y otro c|HADID, LEON MOISES s|ejecución hipotecaria". (Expte. 32.958), que el martillero Guillermo José Areas rematará en Olazábal 5621, Capital, el viernes 14 de abril de 1972, a las 19,30 horas, el inmueble Bogotá 3315, entre Camapan y Concordia, que mide 8,67 mts. de frente al S., 18,47 mts. fondo N., 17,93 mts. al O. y 8,67 mts. al N. — Desocupado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 17 y 30 horas. — Base $ 6.590. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54 e.7|4 Nº 14.100 v.11|4|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CATANIA, EMIR JULIO C., s|prenda" (Exp. 31.110), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un camión marca Dodge Special DP500-175, año 1969, motor Perkins Nº 6401130, chasis 95J0050D, con 6 gomas en avanzado estado de uso; una recapada y sin rueda de auxilio; sin radio; en regular estado de conservación y motor funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

54.- e.6|4 Nº 13.499 v.10|4|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: 'SIRO S.A.C.I.F. e I. c|LEDESMA ORLEON, s|prenda" (Expte. 136.095), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, mod. D-200, de lujo, año 1969, carrocería pick-up, motor marca Chrysler Nº 9200693, chasis número 92H0250 E., patente B-269.436, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.485,48, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previa pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.- e.6|4 Nº 13.505 v.10|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|PARRILA, CARLOS ALBERTO y otros s|ejecución prendaria". Expte. Nº P.136, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 13 de abril de 1972, a las 14 horas, en Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4: "Negativo y copias de El Crack", que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545. — Sin base. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 36 e.7|4 Nº 14.265 v.11|4|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado del Trabajo Nº 18, Secretaria Nº , comunica por tres días en el juicio: "MOLINA JUSTO DANTE y otros c RECCHIA MARIO ANTONIO, s|despidos" (Expte. Nº 16.908), que el martillero Abel Andrés Brisson rematará en calle Venezuela Nº 1318|20, de esta Capital, el día 10 de abril de 1972, a las 18 hs., los inmuebles de la calle Charlone Nº 142|144, P. B., Unidad. Nº 1, Part. Nº 1188251 y Unid. Nº 2, Part. número 1188252, en el estado de ocupación que se encuentren. de esta Capital, cuya base de venta es la siguiente: Unidad Nº 1, $ 46.030, y Unidad Nº 2, $ 37.540. Visítese de 10 a 12 hs. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — H. Maggi, secretario.

$ 45.- e.6|4 Nº 13.730 v.10|4|72